Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander
REMISION DE CUENTAS - LISTA DE CHEQUEO

FECHA DE SOLICITUD	11/12/2025					
RUBRO PRESUPUESTAL		A-021-02-02-02-008-007		**No. Contrato** BGA-003-2025		
CONCEPTO	Prestación del Servicio de publicación en medio radial y de prensa de cobertura regional y/o nacional, de los edictos, avisos y demás comunicaciones que requieran los Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas adscritas a la Seccional Bucaramanga, en las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la entidad, periodo noviembre de 2025, factura FE - 11039					
BENEFICIARIO:		REI & BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.		Nit: 800185826		
PAGOS CON RESERVA PRESUPUESTAL						
VALOR UNIDAD 02	$			No. CDP	No. RP	FRA.
VALOR UNIDAD 08	$			No. CDP	No. RP	FRA.
VALOR UNIDAD 09	$			No. CDP	No. RP	FRA.
TOTAL		-				
PAGOS CON VIGENCIA ACTUAL						
VALOR SUBUNIDAD 221	$		CSF	No. CDP 8925	No. RP 425	FRA
VALOR SUBUNIDAD 821	$	3.310.000,00	CSF	No. CDP 925	No. RP 8925	FRA. FE - 11039
VALOR SUBUNIDAD 921	$			No. CDP	No. RP	
TOTAL		3.310.000,00				
NOMBRE DE COORDINADOR DE AREA		Luis Jeronimo Carrillo Gómez				
FIRMA						

GUIA PARA LA RADICACION DE DOCUMENTOS PARA PAGO AREA FINANCIERA

	DOCUMENTOS ANEXOS	SI	NO	NO APLICA
	GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO - INVERSION			
1	Cuenta de cobro (persona natural, No responsable de Iva) o Factura **ELECTRONICA** (Persona Natural Responsable de IVA, Régimen Común y Persona Jurídica) con el cumplimiento de los requisitos mínimos legales exigidos por la DIAN. Art. 617 E.T.	x		
2	Factura Electronica aprobada SIIF Nación	x		
3	Copia del RUT y Copia de la Certificacion Bancaria (Esta ultima en caso de solicitar cambio de cuenta)	x		
4	Copia Planilla Autoliquidación de Aportes de seguridad social de los ultimos 6 meses ó Certificación de pago al día de aportes, debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público Titulado o Revisor Fiscal de la empresa	x		
5	Cumplido(s) en original(es) del(os) supervisor (es) del contrato FIRMADO	x		
6	Entradas de Almacén (si lo requiere).			x
7	Acta de Corte de Obra, aprobada por el representante legal de la firma interventora del contrato, supervisores designados y Representate legal de la Entidad			x
8	Acta de Recibo Final del Contrato, aprobada por el representante legal de la firma interventora del contrato, supervisores designados y Representa legal de la Entidad			x
9	Oficio, memorando, resolucion y/o acto administrativo según sea el caso debidamente firmado			x
10	Certificacion de Infraestructura del tipo de modificacion al bien inmueble			x
11	Imagen de SECOP II de los documentos cargados para pago			x
12	Informe de los bienes muebles desinstalados e instalados presentado a Almacen e Inventarios (si lo requiere).			x

DIANA CAROLINA GARCIA FONTECHA
Nombre y Firma de quien elabora y/o tramita (Area Resp. Gasto)

Observaciones:
Se remite para validación y pago

Firma de quien recibe y verifica documentos (Area Financiera)

Fecha recibido: _____ Hora recibido: _____

Firma Autorizacion de pago

Requisitos de las Facturas / Documento equivalente
Fecha autorizada para pago : _____

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado
d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta
e. Fecha de su expedición
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados
g. Valor total de la operación
h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 11– 2025

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	NOVIEMBRE DE 2025
INFORME PERIÓDICO	X
INFORME ÚNICO	

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIANA CAROLINA GARCIA FONTECHA
DEPENDENCIA	Área Administrativa - DESAJ
CARGO	Profesional Universitario

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO	BGA – 003 – 2025 Contrato de Prestación de Servicios
OBJETO	Prestación del Servicio de publicación en medio radial y de prensa de cobertura regional y/o nacional, de los edictos, avisos y demás comunicaciones que requieran los Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas adscritas a la Seccional Bucaramanga, en las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la entidad
CONTRATISTA	REI & BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.
FECHA DE CONTRATO	Diecisiete (17) de enero de 2025
NIT DEL CONTRATISTA	800185826-2
VALOR	$ 3.000.000 Unidad Ejecutora 221 $ 20.000.000 Unidad Ejecutora 821 $ 500.000 Unidad Ejecutora 921
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 23.500.000
ADICIÓN	N/A
PLAZO	Veintiuno (21) de enero de 2025 hasta el quince (15) de diciembre de 2025 inclusive
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
VENCIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS	Póliza de Garantía No. 11-44-101246284 Seguros del Estado Cumplimiento 17/01/2025-17/04/2026 Calidad del servicio 17/01/2025-17/04/2026

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BUCARAMANGA.	CUMPLIDO. El contratista contó con total autonomía en el desarrollo de las actividades contractuales por lo que se descarta vínculo laboral con la entidad.
b) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.	CUMPLIDO. El contratista cuanta con pólizas que amparan la garantía, cumplimiento y calidad de los servicios, a la fecha no se han presentado ningún tipo de reclamación.
c) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	CUMPLIDO. No se han recibido requerimientos por este motivo
d) Constituir las Garantías establecidas en el presente documento.	CUMPLIDO. El contratista presentó Pólizas de cumplimiento que ampara el Cumplimiento y la calidad del servicio.
e) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente	CUMPLIDO. El contratista garantiza a la firma del contrato la confidencialidad especificada en esta obligación. A la fecha del presente informe no se tiene conocimiento alguno de que este ítem se haya incumplido.
f) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Rama Judicial, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	CUMPLIDO. El contratista atendió las solicitudes presentadas, realizando oportunamente las publicaciones objeto del contrato.
g) sumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule y disponga para le ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Todos estos gastos deben ser estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.	CUMPLIDO. El contratista presentó la Planilla integrada autoliquidación y Certificación de Cumplimiento Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, pago al sistema de seguridades sociales y parafiscales, que ampara el periodo relacionado.
h) Realizar la publicación de los avisos y edictos solicitados, en las fechas que se establezcan y con las características requeridas, previa autorización del supervisor del contrato, remitiendo un ejemplar por medio magnético, para de esta forma certificar la publicación ante los diferentes despachos judiciales u oficinas administrativas.	CUMPLIDO. El contratista presentó las certificaciones mediante notaria de las publicaciones radiales y de presa de las publicaciones solicitadas, así como un ejemplar de la página de prensa, cumpliendo con las características requeridas dentro del contrato, los cuales fueron remitidas a los despachos judiciales u oficinas administrativas solicitantes.

i) Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.	CUMPLIDO. El contratista cumplió con los servicios solicitados por lo que demuestra contar con los recursos humanos y técnicos requeridos para este propósito.
j) Mantener precios ofrecidos de acuerdo a la oferta económica, durante el plazo de ejecución del contrato.	CUMPLIDO. El precio facturado se ajusta al registrado en el contrato.
k) Para efectos de pago el contratista deberá adjuntar con la factura electrónica o cuenta de cobro la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	CUMPLIDO. El contratista remitió la factura electrónica junto con los anexos requeridos.
l) Firmar, conjuntamente con el supervisor designado, el acta de inicio del contrato, liquidación final del contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del contrato, requieren de la aprobación del Director Ejecutivo Seccional.	CUMPLIDO. Se realizó la firma de actas a la fecha requeridas en el desarrollo del contrato.
m) El contratista ejecutará el objeto del contrato bajo su entera responsabilidad y no existirá entre el personal que contrate y la Rama Judicial ninguna relación laboral.	CUMPLIDO. El contratista realizo las actividades bajo su responsabilidad, por lo que se descarta vínculo laboral con la entidad.
n) contratista deberá acreditar al inicio de la ejecución del contrato que destina al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios provenientes de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje de al menos el 5%.	CUMPLIDO. El contratista manifiesta realizar convocatoria al inicio del contrato para la vinculación de personas con la condición especial establecida y haber esperado un plazo razonable, para las hojas de vida del personal, sin recibir ninguna, por tanto, en aras de no afectar el inicio y plazo de ejecución del contrato, debió iniciar la ejecución con el personal con experiencia sin este tipo de condiciones especiales. Por lo anterior, no habría lugar a acreditar ese 5% a que se refiere la obligación, al encontrarse inmerso en una causal de justificación por la imposibilidad de cumplir la obligación.
ñ) En materia ambiental, el proveedor seleccionado, dentro de la ejecución del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia ambiental: 1. Suministrar las hojas de seguridad de las sustancias químicas y tóner empleados para la producción de sus productos. 2. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato (en caso de generarse este tipo de residuos).	CUMPLIDO. El contratista suministro las hojas de seguridad y cuenta con un programa para el manejo, recolección de los residuos y gestión ambiental de los residuos generados por el servicio.

2. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

Durante el periodo relacionado en el presente informe, se revisó la facturación y los anexos remitidos por parte del contratista correspondiente al servicio de publicación en medio radial y de prensa de los edictos y avisos objeto del contrato. Se verificó que estos corresponden a los requerimientos y

solicitudes emitidas por parte de los despachos judiciales y oficinas administrativas adscritas a la Seccional. Además, se constató que las tarifas registradas no superan las ofertadas por el contratista.

Finalmente, se concluyó que el contratista cumplió satisfactoriamente con la ejecución contractual objeto del contrato, durante el periodo del presente informe.

- Detallado de las solicitudes realizadas y conformes con lo facturado

NOVIEMBRE 2025

ITEM	NOMBRE	RADICADO	SOLICITANTE (JUZGADO)	TIPO	FECHA PUB	UE	AVISO	EDICTO	PRENSA	RADIO	VALOR
1	ALDEMAR RIOS RAMIREZ	Segundo aviso	Consejo Superior De La Judicatura	N	08/11/25	821	X		X		$ 2.240.000
2	ROBERTO ANTONIO HERRERA HERRERA Y FREYDER DUVAN CASAS MOSQUERA	680816000254 20240005300	El Juzgado Quinto Penal Municipal De Barrancabermeja Con Funciones Mixtas	L	08/11/25	821		X	X	X	$ 80.000
3	CAMILO ANDRÉS BONILLA ANAYA	685476000 147 2024 11403	El Suscrito Escribiente Del Juzgado Tercero Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Piedecuesta	L	14/11/2025	821		X	X	X	$ 80.000
4	OMAR JAVIER NIETO CASTAÑEDA,	682756000 250 2024 10855	El Suscrito Escribiente Del Juzgado Tercero Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Piedecuesta	N	14/11/2025	821		X	X	X	$ 750.000
5	MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ DIAZ	Cui:68001-6106-051-2023-07596	Juzgado Promiscuo Municipal Con Funcion De Control De Garantías De Vetas-Santander	L	21/11/2025	821		X	X	X	$ 80.000
6	ANGELMIRO GALVIS RUEDA	686156000149 202000000	Consejo Seccional De La Judicatura De Santander Juzgado Promiscuo Municipal De Sabana De Torres	L	27/11/2025	821		X	X	X	$ 80.000
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 221										**$ 0**
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 821										$3.310.000
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 921										**$ 0**
	TOTAL										$3.310.000

Total Edicto Local	4
Total Aviso Local	0
Total Edicto Nacional	1
Total Aviso Nacional	1
TOTAL EDICTOS	**5**
TOTAL AVISOS	**1**

3. INFORMACIÓN FINANCIERA EJECUCIÓN CONTRATO

VR. INICIAL CDP 825 / RP 425 / CSF UE 221	$3.000.000
VR. INICIAL CDP 925 / RP 8925 / CSF UE 821	$20.000.000
VR. INICIAL CDP 725 / RP 425 / CSF UE 921	$500.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$23.500.000

PLANILLA No	90863803-91658614
FACTURA A CANCELAR UE 221	-
FACTURA A CANCELAR UE 821	FE - 11039
FACTURA A CANCELAR UE 921	-
VALOR A PAGAR UE 221	-
VALOR A PAGAR UE 821	$3.310.000
VALOR A PAGAR UE 921	$0
SALDO / UE 221	$250.000
SALDO / UE 821	$5.900.000
SALDO / UE 921	$500.000
SALDO CONTRATO	$ 6.650.000

FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	11 DICIEMBRE DE 2025

DIANA CAROLINA GARCIA FONTECHA
SUPERVISORA CONTRATO BGA-003-2025

REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.

NIT: 800185826-2
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
TV 19 A 98 28 OF 503, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3182151539

Autorización facturación electrónica No. 18764097104801 válida desde 2025-08-15 hasta 2026-08-15 rango desde FE-10964 hasta FE-20000

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 7310 Y 6190 TARIFA ICA 9.66X1000
SOMOS CONTRIBUYENTES DE ICA EN LOS MUNICIPIOS DE BOGOTA Y FUSA, FAVOR NO APLICAR RETENCIONES EN OTROS MUNICIPIOS DIFERENTES

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	800165941-6
Nombre o Razón Social:	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL SANTANDER-BMANGA
Dirección:	CR 11 34 52 P 5 CEN AD MUNICIPAL FASE 2, Bucaramanga, Santander, Colombia
Teléfono:	6422095
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FE - 11039
Fecha Emisión	10/12/2025 15:43:37-05:00
Fecha Vencimiento	10/01/2026
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Interbancario
Fecha de Pago:	10/01/2026
Total de Lineas:	6

No. Orden comprador	CONTRATO / PEDIDO: BGA-003-2025	Fecha	17/01/2025

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	PUBLICACION 16 CM * 2 COL	AVISOS PRENSA servicio de publicación en prensa de cobertura NACIONAL de los edictos, avisos y demás comunicaciones. PERIODO NOVIEMBRE 2025 PUBLICACIONPUBLICACION AVISO DE 16CM X 2 COLUMNAS- PERIODICO NACIONAL NUEVO SIGLO 8 DE NOVIEMBRE 2025 PUBLICACION SEGUNDO AVISO ALDEMAR RIOSRAMIREZ(Q.E.P.D.),	ZZ	1,00	$2.240.000,00				0,00	$2.240.000,00
2	1 HOJA TAMAÑO CARTA	PUBLICACION EDICTO servicio de publicaciones de radio y prensa de cobertura local, de los edictos, avisos y demás comunicaciones. PERIODO NOVIEMBRE 2025 PUBLICACION EDICTO TAMAÑOCARTA- 1 HOJA - PERIODICO Y EMISORALOCAL/ REGIONAL 8 NOVIEMBRE 2025 , ROBERTO ANTONIO HERRERA HERRERA y FREYDER DUVAN CASAS MOSQUERAC.U.I. 68081600025420240005300	ZZ	1,00	$80.000,00				0,00	$80.000,00
3	1 HOJA TAMAÑO CARTA	PUBLICACION EDICTO servicio de publicaciones de radio y prensa de cobertura local, de los edictos, avisos y demás comunicaciones. PERIODO NOVIEMBRE 2025 PUBLICACION EDICTO TAMAÑOCARTA- 1 HOJA - PERIODICO Y EMISORALOCAL/ REGIONAL 14 NOVIEMBRE 2025 , CAMILO ANDRÉS BONILLA ANAYA685476000 147 2024 11403	ZZ	1,00	$80.000,00				0,00	$80.000,00

REI & BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S. SU MEJOR ELECCION!

Firma Digital: MzyVpY5KZgfkZY8MtDR3+l8lswSv578+tBcRYYVaiD1QtN8c6NBUhsmsH5swG/bh htNOoSN7kmb2bplZStsFiEdS/lvUmkA30D03ADL+YqdOY5kdmv YDHGjCsWtCHKsr ssf89jjg10tJ815kRto0wN1iu+zvgtTZk2t9RoH+srL2EwEsO70MpNuwhoXxIL0o pnbJkArDHD+jCHVLy/zKZUPF6VqPAyrH1Jf OgSOPWUgvpzH/CLFvD4uWwEfNgPVq tsckA5WS5wWPj9xPl4pFhpzJc5kWeE1bMVdzV+atVj5h8BwZuB3W8JXLeEs3fRC2 k1A1jaxJjJgM66o6l8Fp gg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

4	1 HOJA TAMAÑO CARTA	PUBLICACION EDICTO servicio de publicaciones de radio y prensa de cobertura regional, de los edictos, avisos y demás comunicaciones. PERIODO NOVIEMBRE 2025PUBLICACION EDICTO TAMAÑOCARTA- 1 HOJA - PERIODICO Y EMISORA NACIONAL(la republica y antena 2) 14 NOVIEMBRE 2025 , OMAR JAVIER NIETO CASTAÑEDA, 682756000 250 2024 10855	ZZ	1,00	$750.000,00				0,00	$750.000,00
5	1 HOJA TAMAÑO CARTA	PUBLICACION EDICTO servicio de publicaciones de radio y prensa de cobertura local, de los edictos, avisos y demás comunicaciones. PERIODO NOVIEMBRE 2025 PUBLICACION EDICTO TAMAÑOCARTA- 1 HOJA - PERIODICO Y EMISORALOCAL/ REGIONAL 21 NOVIEMBRE 2025 , MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ DIAZ, CUI:68001-6106-051-2023-07596,	ZZ	1,00	$80.000,00				0,00	$80.000,00
6	1 HOJA TAMAÑO CARTA	PUBLICACION EDICTO servicio de publicaciones de radio y prensa de cobertura local, de los edictos, avisos y demás comunicaciones. PERIODO NOVIEMBRE 2025 PUBLICACION EDICTO TAMAÑOCARTA- 1 HOJA - PERIODICO Y EMISORALOCAL/ REGIONAL 27 NOVIEMBRE 2025 ,ANGELMIRO GALVIS RUEDA 6861560 00149202400074,	ZZ	1,00	$80.000,00				0,00	$80.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe

Subtotal:	$3.310.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$3.310.000,00

Notas:	UNIDAD EJECUTORA 821 -#$27-01-01-821;BGA-003-2025;sleond@cendoj.ramajudicial.gov.co#$
CUFE:	d5df8c1cd4fec10f1518d23932f68cac37729f3c25e86e63cbe6a5528458952fd075b68285619ba6b603cbfed618a75c
Total con letra:	(tres millones trescientos diez mil pesos)

REI & BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S. SU MEJOR ELECCION!

Firma Digital: MzyVpY5KZgfkZY8MtDR3+l8lswSv578+tBcRYYVaiD1QtN8c6NBUhsmsH5swG/bh
htNOoSN7kmb2bplZStsFiEdS/lvUmkA30D03ADL+YqdOY5kdmv
YDHGjCsWtCHKsr ssf89jjg10tJ815kRto0wN1iu+zvgtTZk2t9RoH+srL2EwEsO70MpNuwhoXxIL0o pnbJkArDHD+jCHVLy/zKZUPF6VqPAyrH1Jf
OgSOPWUgvpzH/CLFvD4uWwEfNgPVq tsckA5WS5wWPj9xPl4pFhpzJc5kWeE1bMVdzV+atVj5h8BwZuB3W8JXLeEs3fRC2 k1A1jaxJjJgM66o6I8Fp
gg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

RELACION DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES AÑO 2025
CONTRATO BGA-003-2025

PERIODO: NOVIEMBRE DE 2025

No.	NOMBRE	RADICADO	SOLICITANTE (JUZGADO)	TIPO LOCAL O NACIONAL	FECHA DE PUBLICACION	UNIDAD EJECUTORA	AVISO	EDICTO	PRENSA	RADIO	VALOR
1	ALDEMAR RIOS RAMIREZ	SEGUNDO AVISO	**Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga – Santander**	N	08/11/25	821	X		X		$ 2.240.000
2	ROBERTO ANTONIO HERRERA HERRERA y FREYDER DUVAN CASAS MOSQUERA	6808160002542 0240005300	**EL JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA CON FUNCIONES MIXTAS**	L	08/11/25	821		X	X	X	$ 80.000
3	CAMILO ANDRÉS BONILLA ANAYA	685476000 147 2024 11403	**EL SUSCRITO ESCRIBIENTE DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE PIEDECUESTA**	L	14/11/2025	821		X	X	X	$ 80.000
4	OMAR JAVIER NIETO CASTAÑEDA,	682756000 250 2024 10855	**EL SUSCRITO ESCRIBIENTE DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE PIEDECUESTA**	R	14/11/2025	821		X	X	X	$ 750.000
5	MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ DIAZ,	CUI:68001-6106-051-2023-07596,	**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VETAS-SANTANDER**	L	21/11/2025	821		X	X	X	$ 80.000
6	ANGELMIRO GALVIS RUEDA	6861560001492 02000000	**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**	L	27/11/2025	821		X	X	X	$ 80.000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 221											$ 3.310.000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 821											$ 0
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 921											$ 0
TOTAL											**$ 3.310.000**

TOTAL EDICTO	**4**
TOTAL AVISO Y	
TOTAL EDICTO	**1**
TOTAL AVISO Y	**1**

TOTAL EDICTOS	**5**
TOTAL AVISOS	**1**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

BOGOTA D.C 4 DICIEMBRE 2025

Yo JUAN MANUEL ORTIZ NOGUERA identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.264.888, en mi calidad de representante legal de REI & BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S. con el NIT 800.185.826-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación; por lo anterior se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar. Anexamos el ultimo pago de la planilla de liquidación de aportes, donde se puede evidenciar que nuestra compañía hace sus pagos los primeros 8 días de cada mes.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURIDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	SI( )	NO ( )	**SI(X)**	NO ( )

JUAN MANUEL ORTIZ NOGUERA
CC 79.264.888
REPRESENTANTE LEGAL DE
REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS
NIT 800.185.826-2
CEL 3182151539

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800185826-2	REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS		TRANSVERSAL 19 A # 98-28 OFICINA 503	3182151539	contabilidad@rei-battle.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	01/12/2025	91658614	$4.015.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	460.000	0		0		0	0	0	0	460.000	2
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	61.500	0		0		0	0	0	0	61.500	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	30.000	0		0		0	0	0	0	30.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	153.300	0		0		0	0	0	0	153.300	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	448.000	0	0	0	0	0	0		448.000	3
230301	Porvenir	800224808-8	168.000	0	0	0	0	0	0		168.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.846.000	0	0	50.000	50.000	0	0		1.946.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	80.600				80.600	0	0	80.600			806	80.600	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	615.500	0	0	615.500	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
21.000	0	0	21.000	1
ICBF				
31.500	0	0	31.500	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	704.800	704.800
Pensión	3	2.562.000	2.562.000
Riesgos Laborales	1	80.600	80.600
CCF	1	615.500	615.500
ESAP	0	0	0
ICBF	1	31.500	31.500
MEN	0	0	0
SENA	1	21.000	21.000
TOTALES	11	4.015.400	4.015.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800185826-2	REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS		TRANSVERSAL 19 A # 98-28 OFICINA 503	3182151539	contabilidad@rei-battle.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	01/12/2025	91658614	$4.015.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1015477893	ORTIZ COVALEDA JUAN PABLO	1	0			S																	230201	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS001	1.500.000	60.000	14-23	1.500.000	1	7.900	CCF22	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
2	CC	1023909267	MENDEZ LINARES ESTEFANY TATIANA	1	0			S	X																230201	550.000	88.000	0	0	0	0	EPS010	550.000	22.000	14-23	550.000	1	2.900	CCF22	550.000	22.000	0	0	0	0	0
3	CC	1072714953	PEÑUELA MEDINA GRETHEL BRYLLITH	1	0			S																	25-14	1.537.500	246.000	0	0	0	0	EPS002	1.537.500	61.500	14-23	1.537.500	1	8.100	CCF22	1.537.500	61.500	0	0	0	0	0
4	CC	40329956	MORALES HERRERA INGRITH TATIANA	1	0			N	X																230301	1.050.000	168.000	0	0	0	0	EPS010	1.050.000	131.300	14-23	1.050.000	1	5.500	CCF22	1.050.000	42.000	1.050.000	21.000	31.500	0	0
5	CC	52866943	ROA JULIA VIVIANA	1	0			S		X															230201	750.000	120.000	0	0	0	0	EPS005	750.000	30.000	14-23	750.000	1	4.000	CCF22	750.000	30.000	0	0	0	0	0
6	CC	79264888	ORTIZ NOGUERA JUAN MANUEL	1	0			S																	25-14	10.000.000	1.600.000	0	0	50.000	50.000	EPS001	10.000.000	400.000	14-23	10.000.000	1	52.200	CCF22	10.000.000	400.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800185826-2	REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS		TRANSVERSAL 19 A # 98-28 OFICINA 503	3182151539	contabilidad@rei-battle.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	04/11/2025	90863803	$3.665.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	460.000	0		0		0	0	0	0	460.000	2
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	61.500	0		0		0	0	0	0	61.500	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	60.000	0		0		0	0	0	0	60.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	480.000	0	0	0	0	0	0		480.000	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.846.000	0	0	50.000	50.000	0	0		1.946.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	76.100				76.100	0	0	76.100			761	76.100	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	581.500	0	0	581.500	4

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	581.500	581.500
Pensión	2	2.426.000	2.426.000
Riesgos Laborales	1	76.100	76.100
CCF	1	581.500	581.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	3.665.100	3.665.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800185826-2	REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS		TRANSVERSAL 19 A # 98-28 OFICINA 503	3182151539	contabilidad@rei-battle.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	04/11/2025	90863803	$3.665.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1015477893	ORTIZ COVALEDA JUAN PABLO	1	0			S																	230201	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS001	1.500.000	60.000	14-23	1.500.000	1	7.900	CCF22	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
2	CC	1072714953	PEÑUELA MEDINA GRETHEL BRYLLITH	1	0			S																	25-14	1.537.500	246.000	0	0	0	0	EPS002	1.537.500	61.500	14-23	1.537.500	1	8.100	CCF22	1.537.500	61.500	0	0	0	0	0
3	CC	52866943	ROA JULIA VIVIANA	1	0			S																	230201	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS005	1.500.000	60.000	14-23	1.500.000	1	7.900	CCF22	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
4	CC	79264888	ORTIZ NOGUERA JUAN MANUEL	1	0			S																	25-14	10.000.000	1.600.000	0	0	50.000	50.000	EPS001	10.000.000	400.000	14-23	10.000.000	1	52.200	CCF22	10.000.000	400.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

BOGOTA D.C 1 DE DICIEMBRE 2025

REI & BATTLE
MEDIOS Y EVENTOS S.A.S

PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE RESIDUOS

La empresa **REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS**, está comprometida con el medio ambiente y busca proteger la salud de los trabajadores, y demás personal que ingresa a la institución mediante el control de los residuos generados.
Por lo cual certificamos que implementamos las siguientes estrategias de tecnologías limpias referente al manejo eficiente de los residuos:

- ✓ Apoyar y participar en campañas para la recolección de materiales que puedan reutilizarse y sean de utilidad. (generación de recursos aprovechables).
- ✓ Implementar el programa de capacitaciones en donde se trate la gestión integral de residuos.
- ✓ Separar los residuos en la fuente y reciclar los no peligrosos.
- ✓ Reutilizar el papel impreso o escrito por una sola cara.
- ✓ Implementación del código de colores en las canecas.

El almacenamiento interno de los residuos se realiza diariamente, se recogen y cambian las de cada escritorio para ser almacenadas en el chut de basuras del edificio y posteriormente son llevadas al exterior según los días preestablecidos y, así ser recolectadas por el personal de la empresa pertinente.

Disposición final: Los desechos ordinarios recolectados por la empresa de aseo zonal (Bogotá limpia, Promoambiental, Ciudad limpia, Área limpia y Lime) son depositados en el relleno sanitario de Doña Juana.

TIPO DE RESIDUOS GENERADOS	EMPRESA RECOLECTORA	TIPO DE TRATAMIENTO REALIZADO POR EL GESTOR	DISPOSICIÓN FINAL DEL RESIDUO
ORDINARIOS E INERTES	Bogotá limpia, Promoambiental, Ciudad limpia, Área limpia y Lime	N.A	Relleno sanitario
RECICLABLES	Recicladores	Aprovechamiento	Empresa reciclaje

REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS, Certifica que no genera ningún tipo de desecho toxico ni peligroso que requiera algún tipo de manejo especial.
Cordialmente

REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS
NIT No. 800185826-2
Dirección: Transversal 19ª #98 – 28 OFC 503
Teléfono: 31646469765-3182151539-601 6363414
Representante legal: Juan Manuel Ortiz Noguera
E-mail: Pautas@rei-battle.com
Ciudad: Bogotá D.C

Powered by CamScanner

Grupo IT Industintas S.A.S	**Hoja de Datos de Seguridad**	
Producto:	**TINTAS COLD SET COLOR BIOINK**	**Versión: 002**

La información en esta forma es de propiedad y provista solamente para uso de nuestros clientes.

Fecha preparación: 24/01/2023

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO Y DE LA EMPRESA

Identificación del producto químico:

Nombre del producto: Tinta Cold Set
Clase de producto: Pasta coloreada
Usos recomendados: Impresión Offset
Restricciones de uso: Cualquiera que no corresponda a su uso para impresión.

Información del fabricante:
Nombre: Grupo IT Industintas
Dirección: Calle 9 # 21-111
Ciudad: Yumbo, Valle del Cauca
Correo: gerencia@grupoit.biz
Teléfono: (+572) 6933323
Fax: (+57) 3104147613

Número de teléfono en caso de emergencia:
Número de emergencia: 018000916012 (cisproquim)

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROSIDAD

2.1. Apariencia/ color:

Pasta Coloreada/ Magenta/amarilla/ cyan

2.2. Clasificación de peligros de la mezcla según Sistema Globalmente Armonizado

2.3. Elementos de la etiqueta de acuerdo con los criterios del GHS (ONU):

Pictograma para peligros para la salud:
Sin símbolo

Palabra de advertencia:
Atención

Indicaciones de peligro:
Provoca una leve irritación cutánea.
Provoca irritación ocular.

Palabra de advertencia:
Sin palabra de advertencia

Indicación de inflamabilidad: 1 Baja inflamabilidad

Indicaciones de peligro:
Puede ser nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

2.4. Descripción de los peligros:

Inhalación: No presenta riesgos por inhalación.
Ingestión: Causa Malestar estomacal y diarrea, actúa como laxante, no es tóxico.
Contacto con ojos: Provoca irritación ocular.
Contacto con la piel: Provoca leve irritación cutánea.

1.1. Otros peligros que no conducen a una clasificación
No hay información disponible.

3. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE INGREDIENTES

3.1. Sustancias: El producto es una mezcla no es una sustancia.

3.2. Mezclas.

Ingrediente	Nombre químico o común	C AS NO.	% WT
Resinas Hidrocarburicas	N/A	Diversos	40-54
Pigmento Orgánico	N/A	5281-04-9	10-17
Aceites vegetales 100% de soya	N/A	Diversos	7-25
Aceite mineral	N/A	64741-91-9	7-25
Cera polímero	N/A	N / A	6-12

4. PRIMEROS AUXILIOS DE EMERGENCIA

Contacto visual: Lavar con abundante agua, si es necesario consulte un medico

Contacto con la Piel: Remover la ropa contaminada. Limpie con papel absorbente o toallas textiles. Lavar con abundante agua y jabón. En caso de dermatitis consulte a su médico.

Ingestión: Enjuague la boca con abundante agua. No inducir al vómito. Llamar inmediatamente a un médico.

Inhalación: Llevar al paciente a un sitio ventilado, en caso de irritación en el sistema respiratorio en las membranas mucosas, consulte a su médico.

Notas para los médicos: Posibles efectos retardados de irritación.

5. MEDIDAS PARA COMBATIR INCENDIO

Clasificación NFPA: 1 baja inflamabilidad

Punto de inflamabilidad:

- 100 °C

Incendio / Explosión Puede incendiarse mediante la inducción de calor, chispas o llamas abiertas. Puede ser disuelto en líquidos inflamables y liberar vapores mientras se quema.

Medios de extinción apropiados Extintor de espuma, polvo químico seco o dioxido de carbono

Medios no recomendados: No utilizar chorro de agua para apagar, debe ejercerse especial precaución al usar agua pulverizada o espuma, en especial se utiliza dentro de los recipientes que contengan líquido caliente en combustión.

Peligros específicos: Mientras se quema puede producir dióxido y monóxido de carbono.

Protección para los bomberos: Los vapores pueden ser irritantes para los ojos la piel y el tracto respiratorio, se recomienda que los bomberos utilicen aparatos re respiración autónomos y equipo completo de cambio contra incendio, los bomberos no deben trabajar contra el viento para extinguir el fuego.

Otras informaciones: Utilice protección respiratoria y visual si es necesario. No entre a un espacio cerrado o confinado sin el equipo de protección apropiado, ya que hay que protegerse contra los efectos peligrosos de los productos de combustión y las deficiencias de oxígeno.

6. MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL.

Precauciones personales para el personan que no forma parte de los servicios de emergencia:

Utilizar equipo de protección adecuado (vea la sección 8) para impedir cualquier contaminación de la piel, los ojos, y la ropa;
No toque los recipientes dañados ni el material derramado a menos que use equipo de protección apropiado.
Peligro de resbalar, no camine sobre el material derramado.
Eliminar fuentes de combustión y proporcionar una ventilación suficiente. Detenga la fuga si puede hacerlo sin riesgo.

Precauciones personales para el personal de los servicios de emergencia:

Utilice equipo de protección si es necesario.

Precauciones relativas al medio ambiente:

En caso de vertimientos o fugas accidentales mantener alejado de desagües, aguas superficiales y aguas subterráneas.

Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos:

Para derrames pequeños, absorba o cubra con tierra seca, arena u otro inerte no combustible, y depositar en contenedores de residuos para su posterior eliminación.
Contener los derrames grandes para maximizar la recuperación de productos de desecho. En muro de contención cierre los conductos de desagüe e instale un revestimiento para prevenir daños o desbordamientos.

Información accidental:

Los derrames de este material no necesitan ser reportados al centro de respuesta adicional.

7. EL MANEJO Y EL ALMACENAMIENTO

Manipulación:

Mantenga el recipiente cerrado mientras no use el material. Identifique los recipientes. Evite exposición a la luz solar dierecta y fuentes de calor o chispa. No comer, beber o fumar en el lugar de trabajo. Evitar contacto con la piel y ojos. Impedir la manipulación de sustancias químicas o mezclas incompatibles.

Minimizar los vertidos de la sustancia o mezcla en el medio ambiente.

Concejos sobre higiene Prohibido comer beber o fumar en zonas de trabajo.
Lavarse las manos después de manipular el producto.
Nota: en caso de productos tóxicos quitarse el equipo ropa contaminada al entrar en contacto con otras áreas diferentes a donde se está manipulando.

Almacenamiento: Mantenga en un lugar fresco, seco, ventilado y en envase bien cerrado a temperatura ambiente.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

8.1. Parámetros de control

Límites de exposición ocupacional: No hay información disponible

Limites biológicos: No hay información disponible

Control Banding: No hay información disponible

Controles técnicos o de ingeniería apropiados:

- Mantener las concentraciones de aire por debajo de las normas de exposición ocupacional usando en caso necesario controles técnicos.
- Asegurar una buena ventilación en el sitio de trabajo.
- Manipular mecánicamente para reducir el contacto de las personas con los productos.

8.2. Protección individual

Protección de los ojos: Gafas de seguridad

Protección de las manos: Guantes de nitrilo.

Protección del cuerpo: Botas, delantal o traje de protección química para evitar el contacto con la piel si es necesario.

Protección respiratoria: No se requiere bajo condiciones de uso normal.

Consideraciones de higiene general: Lavado abundante de manos después de la manipulación.
Tener a mano medios para el lavado ocular.

9. LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado físico: Pasta Coloreada/Fluido

Color: Amarillo, magenta y cyan

Olor: Ligero

Punto de fusión/ punto de congelación: No hay información disponible.

Solubilidad en agua: Insoluble

Punto de ebullición:

- 200°C

Densidad relativa 20°C: Ca. $1^{g}/_{cm^3}$

Densidad de vapor relativa:	No hay información disponible.
Velocidad de evaporación:	No hay información disponible.
Inflamabilidad:	No hay información disponible.
Limites inferior y superior de exposición inflamabilidad:	No hay información disponible.
Punto de inflamación:	No hay información disponible.
Temperatura de ignición espontanea:	No hay información disponible.
Temperatura de descomposición:	No hay información disponible.
pH:	No hay información disponible.
Viscosidad cinemática:	No hay información disponible.
Coeficiente de reparto n-octanol/ agua:	No hay información disponible.
Presión del vapor 20°C:	< 0.1 hPa
Viscosidad dinámica 25°C:	8 – 15 Pas.

Características de las partículas:	No hay información disponible.
Gravedad especifica:	No hay información disponible.

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:	Estable
Condiciones que deben evitarse:	Evite temperaturas por encima de 100°C, los recipientes deben permanecer cerrado cuando el producto no esté en uso.
Materias que deben evitarse:	Agentes oxidantes fuertes.
Productos de descomposición peligrosos:	Monóxido de carbono, Dióxido de carbono e hidrocarburos, óxidos de nitrógeno.
Posibilidad de reacciones peligrosas:	No hay información disponible.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Toxicidad aguda:	No hay información disponible.
Corrosión/ irritación cutánea:	No hay información disponible.
Lesiones oculares graves/ irritación ocular:	No hay información disponible.
Sensibilización respiratoria o cutánea:	No hay información disponible.
Mutagenicidad en células germinales:	No hay información disponible.
Carcinogenicidad:	Categoría IARC: Grupo 3- No se clasifica como agente cancerígeno para humanos.
Toxicidad para la reproducción:	No hay información disponible.
Toxicidad sistemática especifica de órganos diana- exposición única:	No hay información disponible.
Toxicidad sistemática especifica de órganos diana- exposiciones repetidas:	No hay información disponible.
Peligros por aspiración:	No hay información disponible.
Posibles vías de exposición y efectos de la sustancia o mezcla paca cada una de ellas:	Si no se conoce los efectos sobre la salud debe indicarse

Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicos:

No hay información disponible.

Efectos inmediatos, retardados y crónicos, producidos por una exposición a corto y largo plazo

No hay información disponible

Medidas numéricas de toxicidad: No hay información disponible.

Efectos interactivos: No hay información disponible.

Información sobre la mezcla y sus componentes: No hay información disponible.

Clasificación NFPA: 0-insignificante. El contacto prolongado puede causar irritación.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Eco-toxicidad: Si se derrama este producto a cualquier tierra o agua puede ser dañina para humanos, animales y la vida acuática, las plantas y los animales pueden experimentar efectos dañosos o fatales cuando están cubiertas con productos derivados del petróleo como este. Se genera una capa de aceite que puede cubrir una gran superficie, esta capa puede limitar o eliminar transporte atmosférico natural del oxígeno en el agua, con el tiempo si no es eliminada, el agotamiento del oxígeno en el canal puede ser suficiente para causar la muerte de peces o crear un ambiente anaerobio dañino o fatal para la vida acuática y las aves acuáticas.

Persistencia y degradabilidad: Potencial de la sustancia o de los componentes de la mezcla para deteriorar el medio ambiente, bien por biodegradación, bien por los procesos de oxidación o hidrolisis.

Potencia de bioacumulación: Potencial de la sustancia o de ciertos componentes de una mezcla de acumularse en la biota, y posiblemente, pasar a través de la cadena trófica.

Movilidad en el suelo: Prevenga los derrames para evitar la contaminación del suelo y aguas subterráneas, determine un área de contención. Potencial de una sustancia o de los componentes de una mezcla para desplazarse por efecto de fuerzas naturales cuando se liberan en el medio ambiente, a las aguas subterráneas o a una cierta distancia del lugar de vertido.

Otros efectos adversos: No hay información disponible.

13. CONSIDERACIONES DE ELIMINACIÓN

Debe tenerse presente la legislación ambiental local vigente relacionada con la disposición de residuos para su adecuada eliminación.

Cantidades restantes / productos no utilizados
Código de residuos según EWC: Imprimir residuos de tinta; sin tener en cuentas 080312.
Recipientes y métodos para la eliminación: depende de si es residuo peligroso o no, Ejemplo: Para pequeñas cantidades de material puede adsorberse usando un material inerte y transferirlo a recipientes cerrados para su posterior disposición. Intente recuperar o incinere de forma adecuada y controlada.

Empaques contaminados: Devolver el contenedor vacío en el caso de los tanques, solo si hay recirculación del producto.

Seguridad de las personas encargadas de la eliminación, el reciclado, y la recuperación: remitirse a la información suministrada en la sección 8.

Otra información: evitar el vertido de aguas usadas en el medio ambiente. La información presentada anteriormente solo aplica para el material suministrado. La identificación basada en sus características o listas puede no aplicar si el material ha sido usado o contaminado. Es responsabilidad del generador del residuo determinar la toxicidad y las propiedades del material generador para identificarlo y definir los métodos de disposición final, de acuerdo con la reglamentación aplicable.

14. INFORMACIÓN PARA EL TRANSPORTE

Este material no está regulado por las Naciones Unidas, adicional a esto no está definido como peligroso por la directiva de transporte para la carretera (ADR), Carril (RID), Mar (x) O Puente aéreo (IACO/IATA),IMGD International Maritime Dangerous Goods (Code) (Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas).

15. INFORMACIÓN REGULADORA

Nivel Nacional:	Norma técnica colombiana NTC-1497 del Icontec. U.S.P. NF (The United States Pharmacopeia and National Formulary). US F.D.A. (Food and Drug administration).
Limitaciones de investigación y desarrollo:	Propiedad intelectual de Grupo IT Industintas.
Nivel Internacional:	F.A.O (Food and Agriculture Organization) B.P (British Pharmacopeia). SGA -AC10 ONU pictogramas decreto 496 del 2018 y resolución 773 de 2021:

16. OTRA INFORMACIÓN

La seguridad del producto está fuera de nuestro control. El usuario es responsable de cumplir con las regulaciones y leyes nacionales e internacionales. La información que se proporciona en esta hoja de datos de seguridad describe los requisitos de seguridad y no proporciona un descriptivo de los atributos del producto.

Motivo de la revisión:

Los datos en esta hoja sólo son para el material específico designado aquí y no lo hace a su uso en combinación con cualquier otro material o en cualquier proceso.
Los riesgos cubiertos son los que se creen que es más probable que ocurra en el uso normal o razonable de los materiales.
Grupo IT Industintas tintas SAS. No asume ninguna responsabilidad legal para el uso de estos datos. Este producto tiene una vida útil garantizada de 2 años a partir de su fecha de fabricación bajo condiciones de uso y almacenamiento adecuadas. Esta ficha técnica obedece al conocimiento de quienes la realizaron y a la recopilación de información de otras fichas técnicas.

AGFA-GEVAERT COLOMBIA LTDA.
Carrera 68 D No. 25 B - 86 Of 906 Bogotá D.C., Colombia
Teléfono : +(57 1) 4578888 Fax : +(57 1) 4272566

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Nombre del Producto : **ANTURA CLEANGUM**

Empleo de la Sustancia : Limpiador de Planchas

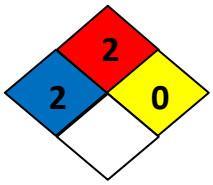

Salud 2
Inflamable 2
Reactividad 0

Números de emergencia
Emergencia: 123

Usos no aconsejados: No usar para productos que entran en contacto directo con alimentos sólo para uso profesional

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

2.1 Clasificación de la Sustancia: Líquido Nocivo

Clase de Peligro : Peligro por Aspiración Oral
Categoría de Peligro 1
Órganos objetivo : Vías Respiratorias
Procedimiento para la Clasificación : Conforme a los criterios de clasificación de la Regulación CLP (EC) No 1272/2008.

2.2 Elemento de la Etiqueta del SGA: Componentes determinantes del peligro para el etiquetado :

Símbolo(s):

PELIGRO

No. CAS : 64742-48-9 Nafta (petróleo)
Indicaciones de Peligro : **H304** Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias.
Información suplementaria : **EUH066** La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.
Consejos de Prudencia
-Respuesta : **P301+P310** EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE INFORMACIÓN
P331 NO provocar el vómito.
-Almacenamiento : **P405** Guardar bajo llave.

Limpiador de planchas, compuesto esencialmente de:

Componentes Peligrosos	No. CAS	Categoría de Peligro	Frases de Riesgo	Concentración (%)
• Nafta (petróleo)	64742-48-9	1 – Peligro por aspiración oral	H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias.	10,0 - 20,0
• Ácido fosfórico	7664-38-2	1B – Corrosión Cutánea 1 – Lesiones oculares graves	H314 Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. H318 Provoca lesiones oculares graves.	1,0 - 5,0
• 1,2,4 – Trimetilbenceno	95-63-6	3 - Líquidos inflamables 2 - Graves irritación ocular 4 - Toxicidad aguda 3 - Toxicidad específica en determinados órganos (stot) - exposición única 2 - Irritación cutáneas 2 - Peligroso crónica para el medio ambiente acuático	H226 Líquidos y vapores inflamables. H319 Provoca irritación ocular grave. H332 Nocivo en caso de inhalación. H335 Puede irritar las vías respiratorias. H315 Provoca irritación cutánea. H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.	0,1 – 0,5

3. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

- **Instructual medidas para evitar la exposición:** Los empleados deben lavar sus manos y cara antes de comer, beber o usar productos tabacaleros Manténgase lejos de alimentos, bebidas y tabaco.
- **Medidas técnicas para evitar la exposición:** Asegúrese una ventilación apropiada. Conectar cuidadosamente con la tierra todas las partes de la instalación.
- **Controles de exposición medioambiental:** Prescripciones en cuanto a la evacuación de aguas residuales/cantidades/tratamiento/concentraciones pueden variar de una región a otra. Sírvanse consultar las prescripciones locales en cuanto a la evacuación de este material. No tirar al desagüe. Para eliminar acudir a un gestor autorizado.
- **Medidas de Protección individual, como (EPP):**

Protección de las manos	: Usar guantes resistentes a los productos químicos. En caso de inmersión prolongada o contacto frecuente usar guantes hechos de los siguientes materiales: nitrilo (espesor >= 0,38 mm, tiempo de penetración > 480 min) o neopreno (espesor >= 0,65 mm, tiempo de penetración >240 min). Para uso intermitente pueden utilizarse los guantes correspondientes de tiempo de penetración > 60 min. Evitar guantes hechos de butilo. Evitar guantes hechos de látex natural.
Protección de los ojos	: Gafas de seguridad herméticas. EN 166
Protección Corporal	: Vestido de protección.
Protección personal	: Los empleados deben lavar sus manos y cara antes de comer, beber o usar productos tabacaleros Eduque y entrene a los empleados para usar y manejar el producto de forma segura. Observar las medidas de precaución usuales durante la manipulación de productos químicos.

4. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD		5. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS	
Reactividad	: No se espera reactividad bajo condiciones normales de temperatura y presión	**Contacto con los Ojos**	: Enjuagar inmediatamente los ojos con agua abundante. Eventualmente consultar al oculista.
Estabilidad Química	: El producto es estable en condiciones normales de almacenamiento y uso.	**Contacto con la Piel**	: Lavar con agua y jabón.
Posibilidad de Reacciones Peligrosas	: Sin datos disponibles	**Ingestión**	: Enjuáguese la boca con mucha agua. Si es necesario consultar a un médico. No provocar vómitos.
Condiciones que deben evitarse	: Evitar el contacto con álcalis fuertes y con agentes oxidantes.	**Inhalación**	: El paciente debe tomar aire fresco si fuese necesario. Si es necesario consultar a un médico.
Materiales incompatibles	: Ataca algunos materiales sintéticos.	**Síntomas / efectos más importantes, agudos o retardados**	: Efecto secante de la piel y ojos. Si se inhala puede causar dolor de garganta, tos y falta de aliento. Si entra en contacto con la piel puede producir rojez y dolor. Si entra en contacto con los ojos puede producir rojez y dolor.
Productos de descomposición peligrosos	: Gases/humos irritantes pueden emanar durante la quema o descomposición termal		

6. MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	7. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL
Medios de extinción adecuados: Dióxido de carbono (CO2), Espuma, Arena, Polvo seco.	**Precauciones personales** : Personal de limpieza debe usar equipamiento protector personal adecuado (ver sección 3). Evítese la formación de polvo.
Medios de extinción que no deben utilizarse por razones de seguridad: No usar un chorro compacto de agua ya que puede dispersar y extender el fuego.	**Consejos adicionales** : Si el producto ha llegado a corrientes de agua o canalización o ha contaminado suelo o plantas, avisar a bomberos o policía. Tomar medidas para impedir la acumulación de descargas electrostáticas. Evitar contacto con piel y ojos.
Peligros específicos para la lucha contra el fuego: En caso de incendio por descomposición térmica pueden formarse vapores peligrosos	**Precauciones ambientales** : No debe liberarse en el medio ambiente. Evite que el producto vaya al alcantarillado.
Equipos Protección especial para Bomberos: Bomberos deben estar equipados con aparatos autónomos de respiración para proteger contra humos potencialmente tóxicos e irritantes. **Información Adicional:** Los contenedores cerrados se enfrían con agua pulverizada.	**Medidas de contención** : Si es necesario, contener el derrame con barreras absorbentes para químicos o con un dique de arena seca, tierra u otro material inerte. **Métodos de limpieza** : En caso de derrame, aplicar un absorbente adecuado y recoger en un recipiente estanco para desechos. Recoger dentro de contenedores debidamente etiquetados y cerrados. Evitar el vertido a los desagües, suelo o aguas superficiales.

SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1. Identificador del producto

Nombre comercial o denominación de la mezcla	5-56 PRO
Número de registro	-
UFI:	KQ9X-28FN-Q003-A177
Sinónimos	Ninguno.
Código de Producto	BDS001958BU

1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos identificados	lubricantes
Usos desaconsejados	Ninguno conocido.

1.3. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Nombre de la compañía	CRC Industries Europe Zele bv
Dirección	Touwslagerstraat 1 9240 Zele
Número de teléfono	+32(0)52/45.60.11
E-Mail	hse@crcind.com
Página web	www.crcind.com

1.4. Teléfono de emergencia

Tel.: +32(0)52/45.60.11 (office hours: 9-17h CET)

Servicio de Información Toxicológica: Teléfono: + 34 91 562 04 20 (solo emergencias toxicológicas) Información en español (24h/365 días)

General en la UE 112 (Disponible las 24 horas del día. Durante el horario de urgencias puede no haber información sobre productos/SDS.)

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

La mezcla ha sido evaluada y/o sometida a ensayo para determinar sus peligros físicos y peligros para la salud y el medio ambiente, y la siguiente clasificación tiene aplicación.

Clasificación con arreglo al Reglamento (CE) nº 1272/2008 (CLP) y sus posteriores modificaciones

Peligros para la salud

Peligro por aspiración	Categoría 1	H304 - Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.

2.2. Elementos de la etiqueta

Etiquetado conforme al Reglamento (CE) nº 1272/2008 y sus posteriores modificaciones

Contiene: Hidrocarburos , C11-C14, n-alcanos , isoalcanos , cíclicos , < 2% aromatics

Pictogramas de peligro

Palabra de advertencia Peligro

Indicaciones de peligro

H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.

Consejos de prudencia

Prevención

P102 Mantener fuera del alcance de los niños.

Respuesta

P301 + P310 EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico.
P331 NO provocar el vómito.

Almacenamiento

P405 Guardar bajo llave.

Eliminación

P501 Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local, regional, nacional o internacional.

Información suplementaria en la etiqueta EUH066 - La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

2.3. Otros peligros Esta mezcla no contiene sustancias clasificables como mPmB o PBT, de conformidad con el anexo XIII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006. Este producto no contiene componentes de los que se considere que tienen propiedades de alteración endocrina conforme al artículo 57(f) de REACH, el Reglamento Delegado (UE) 2017/2100 de la Comisión, el Reglamento (UE) 2018/605 de la Comisión a niveles del 0,1% o superiores.

SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

3.2. Mezclas

Información general

Denominación química	%	Número CAS / Número CE	Número de registro conforme a REACH	Número de índice	Notas
Hidrocarburos , C11-C14, n-alcanos , isoalcanos , cíclicos , < 2% aromatics	50 - 75	- 926-141-6	01-2119456620-43	-	
Clasificación: Asp. Tox. 1;H304					
sulfónicos, ácidos, petróleo, sales de sodio de los	1 - 5	68608-26-4 271-781-5	01-2119527859-22	-	
Clasificación: Eye Irrit. 2;H319					

Lista de abreviaturas y símbolos que se pueden utilizar en lo anterior

ETA: Estimación de toxicidad aguda.
M: Factor M
PBT: sustancia persistente, bioacumulable y tóxica.
mPmB: sustancia muy persistente y muy bioacumulativa.
Todas las concentraciones están en porcentaje en peso salvo que el componente sea un gas. Las concentraciones de gas están en porcentaje en volumen.
#: A esta sustancia se aplican límites de exposición de la Unión en el lugar de trabajo.

Comentarios sobre los componentes El texto completo de todas las Frases H se ofrece en la Sección 16.

SECCIÓN 4. Primeros auxilios

Información general Asegúrese de que el personal médico sepa de los materiales involucrados y tomen precauciones para protegerse.

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Inhalación Trasladar al aire libre. Llame al médico si los síntomas aparecen o persisten.

Contacto con la piel Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si la irritación se desarrolla y persiste.

Contacto con los ojos Enjuagar con agua. Busque atención médica si la irritación se desarrolla y persiste.

Ingestión Llamar inmediatamente al médico o al centro toxicológico. Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito. En caso de vómito, colocar la cabeza a un nivel más bajo que el estómago para evitar que el vómito entre en los pulmones.

4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados Aspiración puede causar edema pulmonar y neumonia.

4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente Provea las medidas de apoyo generales y de tratamiento sintomático. Mantenga a la víctima bajo observación. Los síntomas pueden retrasarse.

SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios

Riesgos generales de incendio Ningún riesgo excepcional de incendio o explosión señalado.

5.1. Medios de extinción

Medios de extinción apropiados Agua nebulizada. Espuma. Polvo químico seco. Dióxido de carbono (CO2).

Medios de extinción no apropiados No utilice chorro de agua, pues extendería el fuego.

5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla En caso de incendio se pueden formar gases nocivos.

5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Equipos de protección especial que debe llevar el personal de lucha contra incendios — Use aparato respiratorio autónomo y traje de protección completo en caso de incendio.

Procedimientos especiales de lucha contra incendio — Mueva los recipientes del área del incendio si puede hacerlo sin riesgo.

Métodos específicos — Utilice procedimientos contra incendios estándar y considere los peligros de otros materiales involucrados.

SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia — Use equipo y ropa de protección apropiados durante la limpieza.

Para el personal de emergencia — Mantenga el personal no necesario lejos. Asegúrese una ventilación apropiada. Las autoridades locales deben de ser informadas si los derrames importantes no pueden ser contenidos. Consultar las medidas de protección personal en la sección 8 de la FDS.

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente — No verter los residuos al desagüe, al suelo o las corrientes de agua.

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza — Este producto es miscible en agua.

Derrames grandes: Detenga el flujo del material, si esto no representa un riesgo. Forme un dique para el material derramado, donde esto sea posible. Absorber en vermiculita, arena o tierra seca y colocar en recipientes. Después de recuperar el producto, enjuague el área con agua.

Derrames pequeños: Limpiar con material absorbente (por ejemplo tela, vellón). Limpie cuidadosamente la superficie para eliminar los restos de contaminación.

Nunca devuelva el producto derramado al envase original para reutilizarlo.

6.4. Referencia a otras secciones — Consultar las medidas de protección personal en la sección 8 de la FDS. Consultar la información relativa a eliminación de los residuos en la sección 13 de la FDS.

SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

7.1. Precauciones para una manipulación segura — Evite la exposición prolongada. Asegúre una ventilación adecuada. Use equipo protector personal adecuado. Lavarse las manos concienzudamente tras la manipulación. Respete las normas para una manipulación correcta de productos químicos.

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades — Almacenar en un recipiente herméticamente cerrado. Almacenar alejado de materiales incompatibles (consultar la sección 10 de la FDS).
Clase de almacenamiento (TRGS 510): 10 (Líquidos combustibles no clasificables en ninguna de las clases de almacenamiento anteriores)

7.3. Usos específicos finales — No disponible.

SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

8.1. Parámetros de control

Límites de exposición profesional

España

Componentes	Tipo	Valor
Aceite mineral (IP346 DMSO extract < 3%)	TWA (VLA-ED)	5 mg/m³

Valores límite biológicos — No existen ningunos límites biológicos de exposición para el ingrediente/los ingredientes.

Métodos de seguimiento recomendados — Seguir los procedimientos de monitorización estándar.

Niveles sin efecto derivado (DNEL) — No disponible.

Concentraciones previstas sin efecto (PNECs) — No disponible.

8.2. Controles de la exposición

Controles técnicos apropiados — Debe haber una ventilación general adecuada. La frecuencia de la renovación del aire debe corresponder a las condiciones. De ser posible, use campanas extractoras, ventilación aspirada local u otras medidas técnicas para mantener los niveles de exposición por debajo de los límites de exposición recomendados. Si no se han establecido ningunos límites de exposición, el nivel de contaminantes suspendidos en el aire ha de mantenerse a un nivel aceptable.

Medidas de protección individual, tales como equipos de protección personal

Información general	El equipo de protección personal se elegirá de acuerdo con la norma CEN vigente y en colaboración con el suministrador de equipos de protección personal.
Protección de los ojos/la cara	Use gafas de seguridad con protectores laterales (o gafas de protección estancas). Utilizar protección ocular conforme a la norma EN 166.
Protección de la piel	
- Protección de las manos	Llevar guantes para protección contra productos químicos (Normativa EN 374). El tiempo de penetración del guante ha de ser de mayor duración que la del uso del producto. En caso de que el trabajo dure más tiempo que el de penetración del guante, éste ha de ser cambiado a mitad del trabajo. Contacto completo: Material de los guantes: nitrilo. Utilizar guantes con un tiempo de penetración de 480 minutos. Espesor mínimo de los guantes 0.38 mm.
- Otros	Úsese indumentaria protectora adecuada.
Protección respiratoria	En caso de ventilación insuficiente, úsese equipo respiratorio adecuado. Equipo respiratorio con cartucho de vapor orgánico. (Filtro tipo A)
Peligros térmicos	Use ropa protectora térmica adecuada si resulta necesario.
Medidas de higiene	Seguir siempre buenas medidas buenas de higiene personal, tales como lavarse después de la manipulación y antes de comer, beber, y/o fumar. Rutinariamente, lavar la ropa y el equipo de protección para eliminar los contaminantes.
Controles de exposición medioambiental	Debe comprobarse que las emisiones procedentes de los equipos de ventilación o de procesos de trabajo son conformes a la normativa sobre protección medioambiental. Para reducir las emisiones a niveles aceptables, puede ser necesario el uso de depuradores de humos o filtros o modificar el diseño del equipo de proceso.

SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico	Líquido.
Forma	Líquido.
Color	Ámbar.
Olor	Salicilato.
Punto de fusión/punto de congelación	0 °C (32 °F) estimado
Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición	No disponible.
Inflamabilidad (sólido, gas)	No disponible.
Punto de inflamación	78,0 °C (172,4 °F) Copa Cerrada
Temperatura de auto-inflamación	> 200 °C (> 392 °F)
Temperatura de descomposición	No disponible.
pH	No es aplicable.
Solubilidad(es)	
Solubilidad (agua)	Se emulsiona con agua
Presión de vapor	No disponible.
Densidad de vapor	No disponible.
Densidad relativa	0,82 g/cm3 a 20°C
Características de las partículas	No disponible.

9.2. Otros datos

9.2.1. Información relativa a las clases de peligro físico	No se dispone de información adicional pertinente.

9.2.2. Otras características de seguridad

Propiedades explosivas	No es explosivo.
Propiedades comburentes	No es oxidante.
Viscosidad	7,17 mPa·s a 20°C 4,12 mPa·s a 40°C
VOC	577,6 g/l

SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad

10.1. Reactividad	El producto es estable y no reactivo bajo condiciones normales de uso, almacenamiento y transporte.
10.2. Estabilidad química	El material es estable bajo condiciones normales.
10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas	No se conoce reacciones peligrosas bajo condiciones de uso normales.
10.4. Condiciones que deben evitarse	Evitar temperaturas por encima del punto de inflamación. Contacto con materiales incompatibles.
10.5. Materiales incompatibles	Agentes oxidantes fuertes.
10.6. Productos de descomposición peligrosos	Óxidos de carbono.

SECCIÓN 11. Información toxicológica

Información general La exposición ocupacional a la sustancia o a la mezcla puede tener efectos adversos.

Información sobre posibles vías de exposición

Inhalación	La inhalación prolongada puede resultar nociva.
Contacto con la piel	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Contacto con los ojos	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Ingestión	Si el producto entra en contacto con los pulmones por ingestión o vómito, puede provocar una seria neumonía químicamente inducida.

Síntomas Aspiración puede causar edema pulmonar y neumonia.

11.1. Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad aguda Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.

Componentes	Especies	Resultados de la prueba
Hidrocarburos , C11-C14, n-alcanos , isoalcanos , cíclicos , < 2% aromatics		
Agudo		
Dérmico		
DL50	Conejo	> 5000 mg/kg
Inhalación		
CL50	Rata	> 5000 mg/m³, 8 h
Oral		
DL50	Rata	> 5000 mg/kg

Corrosión/irritación cutánea	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Lesiones oculares graves/irritación ocular	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Sensibilización respiratoria	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Sensibilización cutánea	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Mutagenicidad en células germinales	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Carcinogenicidad	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Toxicidad para la reproducción	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Toxicidad específica en determinados órganos – exposición única	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Toxicidad específica en determinados órganos – exposición repetida	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Peligro por aspiración	Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Información sobre la mezcla en relación con la sustancia	No disponible.

11.2. Información sobre otros peligros

Propiedades de alteración endocrina	Este producto no contiene componentes de los que se considere que tienen propiedades de alteración endocrina conforme al artículo 57(f) de REACH, el Reglamento Delegado (UE) 2017/2100 de la Comisión, el Reglamento (UE) 2018/605 de la Comisión a niveles del 0,1% o superiores.
Información adicional	No disponible.

SECCIÓN 12. Información ecológica

12.1. Toxicidad El producto no está clasificado como peligroso para el medio ambiente. No obstante, eso no excluye la posibilidad de que vertidos grandes o frecuentes puedan tener efectos nocivos o dañinos para el medio ambiente.

Componentes		Especies	Resultados de la prueba
Hidrocarburos , C11-C14, n-alcanos , isoalcanos , cíclicos , < 2% aromatics			
Acuático (a)			
Agudo			
Crustáceos	CE50	Dafnia	1000 mg/l, 48 h
Pez	CL50	Oncorhynchus mykiss	1000 mg/l, 96 h

12.2. Persistencia y degradabilidad No hay datos disponibles sobre la degradabilidad de ningún componente de la mezcla.

12.3. Potencial de bioacumulación

Coeficiente de partición n-octanol/agua (log Kow) No disponible.

Factor de bioconcentración (FBC) No disponible.

12.4. Movilidad en el suelo No hay datos disponibles.

12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB Esta mezcla no contiene sustancias clasificables como mPmB o PBT, de conformidad con el anexo XIII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006.

12.6. Propiedades de alteración endocrina Este producto no contiene componentes de los que se considere que tienen propiedades de alteración endocrina conforme al artículo 57(f) de REACH, el Reglamento Delegado (UE) 2017/2100 de la Comisión, el Reglamento (UE) 2018/605 de la Comisión a niveles del 0,1% o superiores.

12.7. Otros efectos adversos El producto contiene compuestos orgánicos volátiles que pueden contribuir a la creación fotoquímica de ozono.

SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

Restos de productos Eliminar, observando las normas locales en vigor. Los recipientes vacíos o los revestimientos pueden retener residuos de producto. Este material y su recipiente deben desecharse de manera segura (ver: Instrucciones de eliminación).

Envases contaminados Ya que los recipientes vacíos pueden contener restos de producto, obsérvense las advertencias indicadas en la etiqueta después de vaciarse el recipiente. Los contenedores vacíos deben ser llevados a un sitio de manejo aprobado para desechos, para el reciclado o eliminación.

Código europeo de residuos El código de Desecho debe ser atribuído de acuerdo entre el usuario, el productor y la compañía de eliminación de desechos.

Métodos de eliminación/información Recoger y recuperar o desechar en recipientes sellados en un vertedero oficial. Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local, regional, nacional o internacional.

Precauciones especiales Elimine de acuerdo con todas las reglamentaciones aplicables.

SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

ADR

14.1. - 14.6.: El producto no está comprendido por las reglas internacionales o por las de la Unión Europea sobre el transporte de mercancías peligrosas.

IATA

14.1. - 14.6.: El producto no está comprendido por las reglas internacionales o por las de la Unión Europea sobre el transporte de mercancías peligrosas.

IMDG

14.1. - 14.6.: El producto no está comprendido por las reglas internacionales o por las de la Unión Europea sobre el transporte de mercancías peligrosas.

14.7. Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI No establecido.

SECCIÓN 15. Información reglamentaria

15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Normativa de la UE

Reglamento (CE) nº 1005/2009 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, Anexos I y II, y sus posteriores modificaciones

No listado.

Reglamento 2019/1021 (UE) sobre contaminantes orgánicos persistentes (refundidos), en su versión modificada

No listado.

Reglamento (UE) nº 649/2012 relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos, Anexo I, parte 1, con las enmiendas correspondientes

No listado.

Reglamento (UE) nº 649/2012 relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos, Anexo I, parte 2, con las enmiendas correspondientes

No listado.

Reglamento (UE) nº 649/2012 relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos, Anexo I, parte 3, con las enmiendas correspondientes

No listado.

Reglamento (UE) nº 649/2012 relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos, Anexo V y sus posteriores modificaciones

No listado.

Reglamento (CE) nº 166/2006, Anexo II, Registro de emisiones y transferencias de contaminantes, con las enmiendas correspondientes

No listado.

Reglamento (CE) nº. 1907/2006, REACH Artículo 59(10), Lista de candidatos en vigor publicada por la ECHA

No listado.

Autorizaciones

Reglamento (CE) no. 1907/2006 REACH, Anexo XIV Sustancias sujetas a autorización, con sus modificaciones ulteriores

No listado.

Restricciones de uso

Reglamento (CE) nº. 1907/2006, REACH Anexo XVII, Sustancias sujetas a restricciones de comercialización y uso con las enmiendas correspondientes

No listado.

Directiva 2004/37/CE: relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo, y sus posteriores modificaciones

No listado.

Otras normas de la UE

Directiva 2012/18/UE relativa a los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y sus posteriores modificaciones

No listado.

Otras reglamentaciones	Este producto ha sido clasificado y etiquetado con arreglo al Reglamento (CE) nº 1272/2008 (Reglamento CLP) con sus modificaciones ulteriores y con arreglo. Esta ficha de datos de seguridad cumple los requisitos del Reglamento (CE) Nº 1907/2006, con las enmiendas correspondientes.
Normativa nacional	Observar las normativas nacionales relativas al trabajo con agentes químicos, de conformidad con la Directiva 98/24/CE con las enmiendas correspondientes.
15.2. Evaluación de la seguridad química	No se ha realizado ninguna evaluación de la seguridad química.

SECCIÓN 16. Otra información

Lista de abreviaturas

ADN: Acuerdo europeo relacionado con el transporte internacional de bienes peligrosos a través de cursos de agua en tierra.
ADR: Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera .
ADR: Acuerdo europeo relacionado con el transporte internacional de bienes peligrosos por carretera.
ETA: Estimación de toxicidad aguda conforme al REGLAMENTO (CE) Nº 1272/2008 (CLP).
CAS: Chemical Abstract Service (Servicio de descripciones resumidas de productos químicos).
Límite superior: límite superior de exposición a corto plazo.
CEN: Comité Europeo de Normalización.
CLP: Classification, Labeling and Packaging (clasificación, etiquetado y envasado), REGLAMENTO (CE) Nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
PCG: Potencial de calentamiento global.
IATA: International Air Transport Association (Asociación Internacional del Transporte Aéreo).
Código IBC: Código internacional para la construcción y equipamiento de navíos que transportan sustancias químicas peligrosas a granel.
IMDG: Código marítimo internacional de mercancías peligrosas.

MAK: Maximale Arbeitsplatzkonzentration - DFG (Threshold limit values Germany (Valores límite umbral, DFG, Alemania)).
MARPOL: Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques.
PBT: persistente, bioacumulable y tóxica.
REACH: Registration, Evaluation and Authorization of Chemicals (registro, evaluación y autorización de sustancias y preparados químicos) (REGLAMENTO (CE) Nº 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos).
RID: Règlement International concernant le transport de marchandises dangereuses par chemin de fer (Regulations concerning the international carriage of dangerous goods by rail (Reglamento relativo al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas)).
RID: Normativas relativas al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril.
STEL: límite de exposición de corta duración.
TLV: Valor límite umbral.
TWA: Time Weighted Average (Promedio ponderado en el tiempo).
COV: Compuestos orgánicos volátiles.
mPmB: muy persistente y muy bioacumulable.
STEL: Short-term Exposure Limit (Límite de exposición a corto plazo).

Referencias

No disponible.

Información sobre el método de evaluación usado para la clasificación de la mezcla

La clasificación de los peligros para la salud y el medio ambiente se ha obtenido usando una combinación de métodos de cálculo y, en su caso, datos de ensayo.

Texto completo de cualesquiera frases H para las que no se incluya el enunciado completo en las secciones 2 a 15

H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
H319 Provoca irritación ocular grave.

Información de revisión

Ninguno.

Información sobre formación

Siga las instrucciones de entrenamiento al manejar este material.

Cláusula de exención de responsabilidad

CRC Industries Europe bvba no puede prever todas las condiciones bajo las que esta información y sus productos, o los productos de otros fabricantes en combinación con su producto, pueden ser usados. El usuario será responsable de garantizar que se cumplen las condiciones de seguridad para el manejo, almacenaje y eliminación del producto, y deberá asumir las responsabilidades relativas a las pérdidas, daños, lesiones o gastos ocasionados por un mal uso. La información de esta hoja se ha escrito de acuerdo con los conocimientos y experiencias de las que se dispone en la actualidad. Aparte de cualquier trato justo con fines de estudio, investigación y revisión de los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente, ninguna parte de estos documentos puede ser reproducida por ningún proceso sin el permiso escrito del CRC.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

Nombre del Producto: THINNER SAPOLIN **Clase:** Mezcla de solventes orgánicos **Uso:** Adelgazante de pinturas. **Fabricante:** INVESA S.A.	**Dirección:** Girardota - Antioquia (Colombia) **Teléfono:**2 89 08 11-334 27 27 **Fax:** 2 89 49 86-334 25 97	

Para emergencias químicas e intoxicaciones llamar a CISPROQUIM®. Servicio las 24 horas. Teléfonos: Colombia 018000916012 ó desde celular (031) 2886012, Venezuela 08001005012, Perú 080-050-847, Ecuador 1800-59-3005

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

PELIGRO
Indicaciones de peligro:
Líquidos y vapores inflamables.
Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Provoca irritación cutánea.
Provoca irritación ocular grave.
Puede provocar somnolencia o vértigo.
Susceptible de perjudicar la fertilidad o dañar al feto.
Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.
Tóxico para los organismos acuáticos.

Consejos de prudencia:

Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar.
No respirar humos, gases, nieblas, vapores o aerosoles.
No dispersar en el medio ambiente.
EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico.
EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua.
EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.
EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y

pueda hacerse con facilidad.
Proseguir con el lavado.
EN CASO DE exposición demostrada o supuesta: consultar a un médico.
Si la irritación ocular persiste, consultar a un médico.
En caso de incendio: Utilizar niebla de agua, espuma, polvo químico seco o dióxido de carbono
(CO_2) para la extinción

3. COMPOSICIÓN, INFORMACIÓN SOBRE COMPONENTES

Componente	CAS N°	% en peso	OSHA		ACGIH	
			TWA	STEL	TWA	STEL
Xileno (Mezcla de isómeros)	1330-20-7	0-40	100 ppm	150 ppm	100 ppm	150 ppm
Disolvente 1125	No reportado	0-30	200 ppm	200 ppm	200 ppm	200 ppm
Acetato de etilo	141-78-6	0-30	200 ppm	200 ppm	200 ppm	200 ppm
Butil glicol éter	111-76-2	0-30	20 ppm	50 ppm	20 ppm	NE
Metanol	67-56-1	0-15	200 ppm	200 ppm	200 ppm	250 ppm

4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Ingestión:

Enjuagar la boca con agua y beber de 1 a 2 vasos de agua fresca, para diluir. No inducir al vómito y mantener al paciente en reposo. Buscar asistencia médica inmediata y mostrar la etiqueta o el envase del producto.

4.2 Contacto con los ojos:

Lavar abundantemente con agua limpia y fresca, durante por lo menos 15 minutos, manteniendo los parpados abiertos. Consulte a un médico si la irritación persiste o bien si hay lesiones en los tejidos.

4.3 Inhalación:

Traslade a la persona afectada al aire libre y manténgala en reposo. Retirar la persona del área de peligro y llevarla a un sitio ventilado, si la respiración es irregular o se detiene practicar respiración artificial. No administrar nada por la boca. Buscar asistencia médica.

4.4 Contacto con la piel:

Quitar la ropa contaminada. Lavar con jabón y agua durante por lo menos 15 minutos, la zona afectada. Cambie su ropa contaminada por una limpia y seca. Si presenta irritación buscar asistencia médica inmediata.

Solicitar atención médica si los síntomas persisten.

5. MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

5.1 Medios de extinción del fuego:

Recomendado: Espuma, dióxido de carbono (CO2), extintores de polvo químico

seco, niebla de agua.
No utilizar: Chorro de agua directo.

5.2 Precauciones para evitar incendio y/o explosión:
Evitar toda fuente de ignición o calor. Separar de materiales incompatibles.
Conectar a tierra los conectores para evitar descargas electrostáticas.
Mantener buena ventilación y no fumar en el área de trabajo.
Los equipos de iluminación y eléctricos deben ser a prueba de explosión.

5.3 Recomendaciones:
Las altas temperaturas pueden dar lugar a presiones elevadas en el interior de los envases cerrados.
Evitar la inhalación de los humos o vapores que se generen.
Utilizar un equipo respiratorio adecuado.
No permitir que los derrames de la extinción de incendios se viertan a desagües o cursos de agua.

5.4 Propiedades de inflamación:

Flash point: 28 °C

Punto de inflamación: 38 ºC

Limites de explosividad en el aire, superior e inferior: 1.7 - 10.9 %

Temperatura de autoignición: 374 ºC

Inusuales riesgos de explosión o fuego: Los tanques cerrados pueden explotar si son expuestos a calor. Pueden formarse gases tóxicos cuando el producto es quemado, por esta razón debe usarse equipo respiratorio autónomo.

6. ACCIONES A TOMAR EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Técnica de contención: Absorba los residuos con material inerte como arenas o tierras diatomáceas. Proceda a recoger el material, viértalo en un recipiente debidamente rotulado y etiquetado como material de desecho, cerrar y sellar adecuadamente el recipiente.

6.2 Técnica de limpieza: Retirar toda fuente de ignición, si hay vehículos aledaños asegúrese de que se apague la batería y el motor de los vehículo, aísle o demarque el área de peligro de tal forma que se impida el paso de personal no autorizado o desprotegido, use careta o mascara para vapores y guantes de seguridad, si no posee elementos de protección personal aléjese de la zona para evitar el contacto o inhalación de vapores que sobrevengan de este, usar herramientas anti-chispa para la recolección del producto, absorba los residuos con material inerte como arenas o tierras diatomáceas. Proceda a recoger el material, viértalo en un recipiente debidamente rotulado y etiquetado como material de desecho, cerrar y sellar adecuadamente el recipiente.
Si el derrame es abundante, aísle el derrame con un dique y/o arena, proceda a

llamar a las autoridades locales responsables.

7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones que deben ser tomadas en el manejo y almacenamiento

Manejo: Utilice el equipo de protección personal completo y adecuado, evite exposiciones prolongadas con el producto, manipule en lugares ventilados, evite el contacto con los ojos, piel y ropa, lave bien sus manos con abundante agua después de manipular el producto.

Almacenamiento: Almacenar en un lugar seco y bien ventilado, asegúrese de que el producto sea almacenado lejos de fuentes de ignición y calor, el producto se encontrara separado de materiales o productos incompatibles según la matriz de compatibilidad, todos los productos deben estar rotulados y etiquetados correspondientemente.

7.2 Otras precauciones: En la zona de aplicación debe estar prohibido fumar, consumir alimentos y bebidas.

8. CONTROLES A LA EXPOSICIÓN Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

8.1 Controles de ingeniería: Se recomienda controlar que la concentración de producto en el aire no exceda el valor T.L.V. (Valor limite permisible). Utilizar solamente en lugares con ventilación adecuada, para algunas operaciones la renovación completa del aire por extracción podría ser necesario.

8.2 Equipo de protección personal:

Protección de los ojos: Use gafas de seguridad. Cuando haya riesgo de salpicadura, se recomienda utilizar mono gafas, si los vapores molestan la vista, use facial completa.

Protección para la piel: Use guantes de seguridad de neopreno, use bata manga larga, delantal de caucho y botas de caucho.

Protección respiratoria: Para exposiciones cortas se debe usar mascaras con filtros para vapores, en espacios confinados o en situaciones donde continuamente hay operaciones de rociado, o si la propia respiración se dificulta debe usarse un equipo autónomo.

9. PROPIEDADES FISICOQUIMICAS

Apariencia o forma: Líquido cristalino

pH (al 4%): No aplica

Presión de vapor: > 18.65 mmHg

Densidad de vapor: 0.78 – 0.80 g/cm3.

Punto de Ebullición: > 100 °C

T. de Inflamación: > 38 °C

Solubilidad en agua: Insoluble

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad química: Estable

Condiciones a evitar: Temperaturas elevadas.

Incompatibilidad con otros materiales: Sustancias alcalinas, especialmente álcalis fuertes.

Productos de descomposición peligrosa: Al quemarse puede producir dióxido de carbono, monóxido de carbono.

Polimerización peligrosa: No existe ningún peligro de polimerización.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Datos de toxicidad aguda: No existen datos disponibles de ensayos del preparado.

Toxicidad subcrónica: La sobre exposición prolongada a los solventes que contienen esta pintura puede causar efectos adversos al hígado, sistemas urinario, cardiovascular y reproductivo.

Estudios especiales: No existen datos disponibles de ensayos del preparado.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Eco toxicidad: No existen datos disponibles de ensayos del preparado.

Destrucción ambiental: No existen datos disponibles de ensayos del preparado.

13. CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN

Clasificación según normatividad aplicable: Cuando el envase contiene solvente debe clasificarse como residuo peligroso, según el Decreto 4741 de 2005.

Identificación: Los residuos de solvente deben ser identificados como: RESIDUO PELIGROSO.

Consumir todo el contenido del envase, si este contiene producto se debe disponer como residuo peligroso en un lugar o tratamiento aprobado por las autoridades locales (incineración, relleno de seguridad u otro autorizado según la normatividad legal vigente). No incinerar envases sellados.

Evite arrojar el producto o residuo al suelo, cañerías o fuente de agua. No utilizar los envases desocupados para almacenar alimentos o agua para consumo.

Contacte al fabricante para obtener asesoría, en los teléfonos del numeral 1 o en la página WEB de INVESA S.A.

14. INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE

Descripción correcta del material peligroso:

Clase de riesgo: 3, líquido inflamable no especificado en otra parte.

Número de identificación UN: 1993

Grupo de empaque: III

Etiquetado: ND

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Los requerimientos sobre regulación, están sujetos a cambios y pueden diferir de una localidad a otra. Es responsabilidad del usuario asegurarse que todas sus actividades cumplan con la normatividad nacional, regional y local.

16. OTRA INFORMACIÓN

GRADO DE PELIGROSIDAD

4	Extremo
3	Alto
2	Moderado
1	Ligero
0	Minimo

NFPA 704

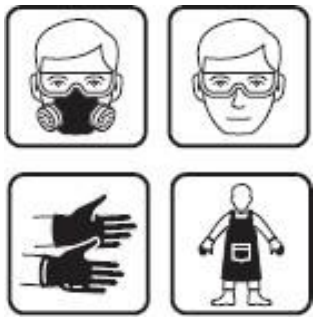

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Cargo: Profesional Tecnológico I Pinturas **Fecha:** 05/Ago/2019	**Cargo:** Profesional Del SGI **Fecha:** 22/Ago/2019	**Cargo:** Sistema De Gestión Integral **Fecha:** 22/Ago/2019

CENTRANEWS VINTAGE PROCESS CYAN

Fichas de datos de seguridad

conforme al Federal Register / Vol. 77, No. 58 / Monday, March 26, 2012 / Rules and Regulations
Fecha de revisión: 12/04/2023

SECCIÓN 1: Identificación

1.1. Identificación

Forma del producto : Mezcla
Nombre del producto : CENTRANEWS VINTAGE PROCESS CYAN
Código de producto : BCO44-37337

1.2. Uso recomendado y restricciones de uso

Uso de la sustancia/mezcla : COLDSET PRINTING

1.3. Proveedor

Central Ink Corporation
1100 Harvester Rd
West Chicago, IL, Dupage, 60185
USA
T 6302316500 - F 6302316554
http://www.cicink.com/

1.4. Teléfono de emergencia

No se dispone de más información

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación SGA US

Carcinogenicidad, categoría 1B	Puede provocar cáncer.	Método de cálculo

2.2. Elementos de etiquetado SGA, incluidos los consejos de prudencia

Etiquetado SGA US

Pictogramas de peligro (GHS US) :

Palabra de advertencia (SGA US) : Peligro
Indicaciones de peligro (GHS US) : Puede provocar cáncer.
Consejos de prudencia (GHS US) : Solicitar instrucciones especiales antes del uso.
No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
En caso de exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico.
Guardar bajo llave.
Eliminar el contenido/el recipiente en un centro de recogida de residuos peligrosos o especiales, con arreglo a la normativa local, regional, nacional y/o internacional.

2.3. Otros riesgos que no aparecen en la clasificación

No se dispone de más información

2.4. Toxidad aguda desconocida (GHS US)

No aplicable

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

3.1. Sustancias

No aplicable

3.2. Mezclas

Nombre	Identificador del producto	%	Clasificación SGA US
distillates (petroleum), hydrotreated middle	N° CAS: 64742-46-7	3 – 5	Flam. Liq. 3, H226 Carc. 1B, H350 Asp. Tox. 1, H304

Texto completo de las categorías de clasificación y de las frases H: véase la Sección 16

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Medidas de primeros auxilios general : Llamar a un centro de información toxicológica o a un médico en caso de malestar.

Medidas de primeros auxilios en caso de inhalación : Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. Llamar a un centro de información toxicológica o a un médico en caso de malestar.

Medidas de primeros auxilios en caso de contacto con la piel : Lavar la piel con mucha agua. Quitar las prendas contaminadas. En caso de irritación cutánea: Consultar a un médico.

Medidas de primeros auxilios en caso de contacto con los ojos : Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico.

Medidas de primeros auxilios en caso de ingestión : Enjuagarse la boca. Llamar a un centro de información toxicológica o a un médico en caso de malestar.

4.2. Síntomas y efectos principales, agudos y retardados

Síntomas/efectos después de contacto con la piel : Irritación.

Síntomas/efectos después del contacto con el ojo : irritación liger de los ojos.

4.3. Indicación de los posibles cuidados médicos y tratamientos particulares necesarios

Trátese sintomáticamente.

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1. Medios de extinción apropiados (y no apropiados)

Medios de extinción apropiados : Agua pulverizada. Polvo seco. Espuma.

5.2. Peligros específicos asociados al producto químico

Productos de descomposición peligrosos en caso de incendio : Desprendimiento posible de humos tóxicos.

5.3. Equipos de protección especiales y precauciones para los bomberos

Protección durante la extinción de incendios : No intervenir sin un equipo de intervención adaptado. Aparato autónomo y aislante de protección respiratoria. Protección completa del cuerpo.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

6.1.1. Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Procedimientos de emergencia : Ventilar la zona de vertido. Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. Evitar el contacto con los ojos y la piel.

6.1.2. Para el personal de emergencia

Equipo de protección : No intervenir sin un equipo de intervención adaptado. Para más información, ver sección 8 : "Control de la exposición-protección individual".

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente

Evitar su liberación al medio ambiente.

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza

Procedimientos de limpieza : Recoger mecánicamente el producto.

Otros datos : Eliminar las materias o los residuos sólidos en una instalación homologada.

6.4. Referencia a otras secciones

Para más información, ver el párrafo 8 : Control de la exposición-protección individual"".

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1. Precauciones para una manipulación segura

Precauciones para una manipulación segura : Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado. Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. Evitar el contacto con los ojos y la piel. Llevar un equipo de protección individual.

Medidas de higiene : Lavar las prendas contaminadas antes de volver a usarlas. No comer, beber ni fumar durante su utilización. Lavarse las manos después de cualquier manipulación.

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Condiciones de almacenamiento : Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener en lugar fresco.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

8.1. Parámetros de control

CENTRANEWS VINTAGE PROCESS CYAN
No se dispone de más información
distillates (petroleum), hydrotreated middle (64742-46-7)
No se dispone de más información

8.2. Controles técnicos apropiados

Controles técnicos apropiados : Asegurar una buena ventilación del puesto de trabajo.

Control de la exposición ambiental : Evitar su liberación al medio ambiente.

8.3. Medidas de protección individual / Equipo de protección individual

Protección de las manos:
Guantes de protección
Protección ocular:
Gafas de seguridad
Protección de la piel y del cuerpo:
Usese indumentaria protectora adecuada
Protección de las vías respiratorias:
[En caso de ventilación insuficiente,] llevar equipo de protección respiratoria.

Símbolo/s del equipo de protección personal:

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Forma/estado	:	Líquido
Color	:	Azul.
Olor	:	ligero.
Umbral olfativo	:	No hay datos disponibles
pH	:	No hay datos disponibles
Punto de fusión	:	No hay datos disponibles
Punto de solidificación	:	No aplicable
Punto de ebullición	:	518 – 640 K
Punto de inflamación	:	> 225 °F No aplicable
Grado de evaporación (acetato de butilo=1)	:	No hay datos disponibles
Inflamabilidad (sólido, gas)	:	No inflamable.
Presión de vapor	:	No hay datos disponibles
Densidad relativa de vapor a 20 °C	:	No hay datos disponibles
Densidad relativa	:	No aplicable
Densidad	:	1,0938 kg/l
Solubilidad	:	Insoluble in water.
Coeficiente de partición n-octanol/agua (Log Pow)	:	No hay datos disponibles
Temperatura de autoignición	:	No aplicable
Temperatura de descomposición	:	No hay datos disponibles
Viscosidad, cinemática	:	No aplicable
Viscosidad, dinámica	:	5000 cP
Límites de explosión	:	No aplicable
Propiedades explosivas	:	No hay datos disponibles
Propiedades comburentes	:	No hay datos disponibles

9.2. Otros datos

Contenido de COV	:	4,5 %

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1. Reactividad

The product is non-reactive under normal conditions of use, storage and transport.

10.2. Estabilidad química

Estable en condiciones normales.

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas

Ninguna reacción peligrosa conocida en las condiciones normales de empleo.

10.4. Condiciones que deben evitarse

None under recommended storage and handling conditions (see section 7).

10.5. Materiales incompatibles

No se dispone de más información

10.6. Productos de descomposición peligrosos

Under normal conditions of storage and use, hazardous decomposition products should not be produced.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1. Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad aguda (oral)	:	No clasificado
Toxicidad aguda (cutánea)	:	No clasificado
Toxicidad aguda (inhalación)	:	No clasificado
Corrosión o irritación cutáneas	:	No clasificado
Lesiones oculares graves o irritación ocular	:	No clasificado
Sensibilización respiratoria o cutánea	:	No clasificado
Mutagenicidad en células germinales	:	No clasificado
Carcinogenicidad	:	Puede provocar cáncer.
Toxicidad para la reproducción	:	No clasificado
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición única	:	No clasificado
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición repetida	:	No clasificado
Peligro por aspiración	:	No clasificado
Viscosidad, cinemática	:	No aplicable
Síntomas/efectos después de contacto con la piel	:	Irritación.
Síntomas/efectos después del contacto con el ojo	:	irritación liger de los ojos.

SECCIÓN 12: Información ecológica

12.1. Toxicidad

Ecología - general	:	El producto no se considera nocivo para los organismos acuáticos ni causante de efectos adversos a largo plazo en el medio ambiente.

12.2. Persistencia y degradabilidad

No se dispone de más información

12.3. Potencial de bioacumulación

No se dispone de más información

12.4. Movilidad en el suelo

No se dispone de más información

12.5. Otros efectos adversos

No se dispone de más información

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1. Métodos de eliminación

Métodos para el tratamiento de residuos : Dispose of contents/container in accordance with licensed collector's sorting instructions.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

En conformidad con DOT / TDG / IMDG / IATA

14.1. Número ONU

El producto no es peligroso de conformidad con la normativa aplicable al transporte

14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

Designación oficial de transporte (DOT) : No aplicable
Designación oficial de transporte (TDG) : No aplicable
Designación oficial de transporte (IMDG) : No aplicable
Designación oficial de transporte (IATA) : No aplicable

14.3. Clase(s) de peligro para el transporte

DOT
Clase(s) de peligro para el transporte (DOT) : No aplicable

TDG
Transport hazard class(es) (TDG) : No aplicable

IMDG
Clase(s) de peligro para el transporte (IMDG) : No aplicable

IATA
Clase(s) de peligro para el transporte (IATA) : No aplicable

14.4. Grupo de embalaje

Grupo de embalaje (DOT) : No aplicable
Grupo de embalaje (TDG) : No aplicable
Grupo de embalaje (IMDG) : No aplicable
Grupo de embalaje (IATA) : No aplicable

14.5. Peligros para el medio ambiente

Otros datos : No se dispone de información adicional.

14.6. Precauciones particulares para los usuarios

DOT
No hay datos disponibles

TDG
No hay datos disponibles

IMDG
No hay datos disponibles

IATA
No hay datos disponibles

14.7. Transporte a granel con arreglo anexo II del Convenio MARPOL 73/78 y del Código IBC

No aplicable

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1. Normativa federal EE.UU.

Todos los componentes de este producto están listados y Activos , en el Inventario de la Ley de Control de Sustancias Tóxicas de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (TSCA) excepto por:

Este producto o mezcla de productos no contienen un tóxico/s químico/s en exceso sobre la concentración de mínimos aplicables especificada en 40 CFR §372.38(a) con sujeción a los requisitos que se señalan en la sección 313 del Título III de las Enmiendas del Superfondo y Ley de Reautorización de 1986 y 40 CFR Parte 372.

15.2. Normativa internacional

CANADA

distillates (petroleum), hydrotreated middle (64742-46-7)
Listed on the Canadian DSL (Domestic Substances List)

Normativa de la UE

No se dispone de más información

Reglamentos nacionales

distillates (petroleum), hydrotreated middle (64742-46-7)
Listado en el INSQ (Inventario Nacional de Sustancias Químicas)

15.3. Normativa estatal EE.UU.

CENTRANEWS VINTAGE PROCESS CYAN	
Estados Unidos – California – Propuesta 65 - Otros datos	WARNING: This product can expose you to Naphthalene, which is known to the State of California to cause cancer. For more information go to www.P65Warnings.ca.gov.

SECCIÓN 16: Otra información

conforme al Federal Register / Vol. 77, No. 58 / Monday, March 26, 2012 / Rules and Regulations

Fecha de revisión : 04/12/2023

Clasificación de Peligro

Salud : 0 Peligro menor - Ningún riesgo importante para la salud

Inflamabilidad	:	1 Peligro leve - Materiales que deben estar precalentados antes de que ocurra la ignición. Incluye líquidos, sólidos y semisólidos cuyo punto de inflamación sea superior a 200 °F (Clase III).
Físico	:	0 Peligro menor - Materiales normalmente estables, aun en condiciones de incendio, que NO reaccionan con el agua, ni polimerizan, descomponen, condensan o reaccionan espontáneamente. No son explosivos.
Protección individual	:	B - Gafas de seguridad, Guantes

Ficha de datos de seguridad (FDS), EEUU

Esta información se basa en nuestro conocimiento actual y tiene como finalidad describir el producto para la tutela de la salud, seguridad y medio ambiente. Por lo tanto, no debe ser interpretada como garantía de ninguna característica específica del producto

CENTRANEWS EXTRA H.B INSIGNIA BLACK

Fichas de datos de seguridad

conforme al Federal Register / Vol. 77, No. 58 / Monday, March 26, 2012 / Rules and Regulations
Fecha de revisión: 12/04/2023

SECCIÓN 1: Identificación

1.1. Identificación

Forma del producto	:	Mezcla
Nombre del producto	:	CENTRANEWS EXTRA H.B INSIGNIA BLACK
Código de producto	:	KCO44-51005

1.2. Uso recomendado y restricciones de uso

Uso de la sustancia/mezcla	:	COLDSET PRINTING

1.3. Proveedor

Central Ink Corporation
1100 Harvester Rd
West Chicago, IL, Dupage, 60185
USA
T 6302316500 - F 6302316554
http://www.cicink.com/

1.4. Teléfono de emergencia

No se dispone de más información

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación SGA US

Carcinogenicidad, categoría 1B	Puede provocar cáncer.	Método de cálculo

2.2. Elementos de etiquetado SGA, incluidos los consejos de prudencia

Etiquetado SGA US

Pictogramas de peligro (GHS US) :

Palabra de advertencia (SGA US)	:	Peligro
Indicaciones de peligro (GHS US)	:	Puede provocar cáncer.
Consejos de prudencia (GHS US)	:	Solicitar instrucciones especiales antes del uso. No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad. Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. En caso de exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico. Guardar bajo llave. Eliminar el contenido/el recipiente en un centro de recogida de residuos peligrosos o especiales, con arreglo a la normativa local, regional, nacional y/o internacional.

2.3. Otros riesgos que no aparecen en la clasificación

No se dispone de más información

2.4. Toxidad aguda desconocida (GHS US)

No aplicable

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

3.1. Sustancias

No aplicable

3.2. Mezclas

Nombre	Identificador del producto	%	Clasificación SGA US
distillates (petroleum), hydrotreated middle	N° CAS: 64742-46-7	3 – 5	Flam. Liq. 3, H226 Carc. 1B, H350 Asp. Tox. 1, H304

Texto completo de las categorías de clasificación y de las frases H: véase la Sección 16

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Medidas de primeros auxilios en caso de inhalación : Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.

Medidas de primeros auxilios en caso de contacto con la piel : Lavar la piel con mucha agua. Quitar las prendas contaminadas. En caso de irritación cutánea: Consultar a un médico.

Medidas de primeros auxilios en caso de contacto con los ojos : Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico.

Medidas de primeros auxilios en caso de ingestión : Llamar a un centro de información toxicológica o a un médico en caso de malestar.

4.2. Síntomas y efectos principales, agudos y retardados

Síntomas/efectos después de contacto con la piel : Irritación.

Síntomas/efectos después del contacto con el ojo : irritación liger de los ojos.

4.3. Indicación de los posibles cuidados médicos y tratamientos particulares necesarios

Trátese sintomáticamente.

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1. Medios de extinción apropiados (y no apropiados)

Medios de extinción apropiados : Agua pulverizada. Polvo seco. Espuma.

5.2. Peligros específicos asociados al producto químico

Productos de descomposición peligrosos en caso de incendio : Desprendimiento posible de humos tóxicos.

5.3. Equipos de protección especiales y precauciones para los bomberos

Protección durante la extinción de incendios : No intervenir sin un equipo de intervención adaptado. Aparato autónomo y aislante de protección respiratoria. Protección completa del cuerpo.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

6.1.1. Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Procedimientos de emergencia : Ventilar la zona de vertido. Evitar el contacto con los ojos y la piel.

6.1.2. Para el personal de emergencia

Equipo de protección : No intervenir sin un equipo de intervención adaptado. Para más información, ver sección 8 : "Control de la exposición-protección individual".

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente

Evitar su liberación al medio ambiente.

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza

Procedimientos de limpieza : Recoger mecánicamente el producto.

Otros datos : Eliminar las materias o los residuos sólidos en una instalación homologada.

6.4. Referencia a otras secciones

Para más información, ver el párrafo 8 : Control de la exposición-protección individual"".

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1. Precauciones para una manipulación segura

Precauciones para una manipulación segura : Asegurar una buena ventilación del puesto de trabajo. Evitar el contacto con los ojos y la piel. Llevar un equipo de protección individual.

Medidas de higiene : Lavar las prendas contaminadas antes de volver a usarlas. No comer, beber ni fumar durante su utilización. Lavarse las manos después de cualquier manipulación.

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Condiciones de almacenamiento : Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener en lugar fresco.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

8.1. Parámetros de control

CENTRANEWS EXTRA H.B INSIGNIA BLACK
No se dispone de más información
distillates (petroleum), hydrotreated middle (64742-46-7)
No se dispone de más información

8.2. Controles técnicos apropiados

Controles técnicos apropiados : Asegurar una buena ventilación del puesto de trabajo.

Control de la exposición ambiental : Evitar su liberación al medio ambiente.

8.3. Medidas de protección individual / Equipo de protección individual

Protección de las manos:
Guantes de protección
Protección ocular:
Gafas de seguridad
Protección de la piel y del cuerpo:
Usese indumentaria protectora adecuada

Protección de las vías respiratorias:
En caso de ventilación insuficiente, úsese equipo respiratorio adecuado.

Símbolo/s del equipo de protección personal:

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Forma/estado	:	Líquido
Color	:	Negro.
Olor	:	ligero.
Umbral olfativo	:	No hay datos disponibles
pH	:	No hay datos disponibles
Punto de fusión	:	No hay datos disponibles
Punto de solidificación	:	No aplicable
Punto de ebullición	:	518 – 640 °F
Punto de inflamación	:	> 225 °F No aplicable
Grado de evaporación (acetato de butilo=1)	:	No hay datos disponibles
Inflamabilidad (sólido, gas)	:	No inflamable.
Presión de vapor	:	No hay datos disponibles
Densidad relativa de vapor a 20 °C	:	No hay datos disponibles
Densidad relativa	:	No aplicable
Densidad	:	1,029 kg/l
Solubilidad	:	Insoluble in water.
Coeficiente de partición n-octanol/agua (Log Pow)	:	No hay datos disponibles
Temperatura de autoignición	:	No aplicable
Temperatura de descomposición	:	No hay datos disponibles
Viscosidad, cinemática	:	No aplicable
Viscosidad, dinámica	:	No hay datos disponibles
Límites de explosión	:	No aplicable
Propiedades explosivas	:	No hay datos disponibles
Propiedades comburentes	:	No hay datos disponibles

9.2. Otros datos

Contenido de COV	:	3,5 %

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1. Reactividad

The product is non-reactive under normal conditions of use, storage and transport.

10.2. Estabilidad química

Estable en condiciones normales.

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas

Ninguna reacción peligrosa conocida en las condiciones normales de empleo.

10.4. Condiciones que deben evitarse

None under recommended storage and handling conditions (see section 7).

10.5. Materiales incompatibles

No se dispone de más información

10.6. Productos de descomposición peligrosos

Under normal conditions of storage and use, hazardous decomposition products should not be produced.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1. Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad aguda (oral)	:	No clasificado
Toxicidad aguda (cutánea)	:	No clasificado
Toxicidad aguda (inhalación)	:	No clasificado
Corrosión o irritación cutáneas	:	No clasificado
Lesiones oculares graves o irritación ocular	:	No clasificado
Sensibilización respiratoria o cutánea	:	No clasificado
Mutagenicidad en células germinales	:	No clasificado
Carcinogenicidad	:	Puede provocar cáncer.
Toxicidad para la reproducción	:	No clasificado
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición única	:	No clasificado
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición repetida	:	No clasificado
Peligro por aspiración	:	No clasificado
Viscosidad, cinemática	:	No aplicable
Síntomas/efectos después de contacto con la piel	:	Irritación.
Síntomas/efectos después del contacto con el ojo	:	irritación liger de los ojos.

SECCIÓN 12: Información ecológica

12.1. Toxicidad

Ecología - general	:	El producto no se considera nocivo para los organismos acuáticos ni causante de efectos adversos a largo plazo en el medio ambiente.

12.2. Persistencia y degradabilidad

No se dispone de más información

12.3. Potencial de bioacumulación

No se dispone de más información

12.4. Movilidad en el suelo

No se dispone de más información

12.5. Otros efectos adversos

No se dispone de más información

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1. Métodos de eliminación

Métodos para el tratamiento de residuos : Dispose of contents/container in accordance with licensed collector's sorting instructions.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

En conformidad con DOT / TDG / IMDG / IATA

14.1. Número ONU

El producto no es peligroso de conformidad con la normativa aplicable al transporte

14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

Designación oficial de transporte (DOT) : No aplicable
Designación oficial de transporte (TDG) : No aplicable
Designación oficial de transporte (IMDG) : No aplicable
Designación oficial de transporte (IATA) : No aplicable

14.3. Clase(s) de peligro para el transporte

DOT
Clase(s) de peligro para el transporte (DOT) : No aplicable

TDG
Transport hazard class(es) (TDG) : No aplicable

IMDG
Clase(s) de peligro para el transporte (IMDG) : No aplicable

IATA
Clase(s) de peligro para el transporte (IATA) : No aplicable

14.4. Grupo de embalaje

Grupo de embalaje (DOT) : No aplicable
Grupo de embalaje (TDG) : No aplicable
Grupo de embalaje (IMDG) : No aplicable
Grupo de embalaje (IATA) : No aplicable

14.5. Peligros para el medio ambiente

Otros datos : No se dispone de información adicional.

14.6. Precauciones particulares para los usuarios

DOT
No hay datos disponibles

TDG
No hay datos disponibles

IMDG
No hay datos disponibles

IATA
No hay datos disponibles

14.7. Transporte a granel con arreglo anexo II del Convenio MARPOL 73/78 y del Código IBC

No aplicable

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1. Normativa federal EE.UU.

Todos los componentes de este producto están listados y Activos , en el Inventario de la Ley de Control de Sustancias Tóxicas de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (TSCA) excepto por:

Este producto o mezcla de productos no contienen un tóxico/s químico/s en exceso sobre la concentración de mínimos aplicables especificada en 40 CFR §372.38(a) con sujeción a los requisitos que se señalan en la sección 313 del Título III de las Enmiendas del Superfondo y Ley de Reautorización de 1986 y 40 CFR Parte 372.

15.2. Normativa internacional

CANADA

distillates (petroleum), hydrotreated middle (64742-46-7)
Listed on the Canadian DSL (Domestic Substances List)

Normativa de la UE

No se dispone de más información

Reglamentos nacionales

distillates (petroleum), hydrotreated middle (64742-46-7)
Listado en el INSQ (Inventario Nacional de Sustancias Químicas)

15.3. Normativa estatal EE.UU.

CENTRANEWS EXTRA H.B INSIGNIA BLACK	
Estados Unidos – California – Propuesta 65 - Otros datos	WARNING: This product can expose you to Naphthalene, which is known to the State of California to cause cancer. For more information go to www.P65Warnings.ca.gov.

SECCIÓN 16: Otra información

conforme al Federal Register / Vol. 77, No. 58 / Monday, March 26, 2012 / Rules and Regulations

Fecha de revisión : 04/12/2023

Clasificación de Peligro

Salud : 1 Peligro leve - Irritación o posible lesión menor reversible

Inflamabilidad : 1 Peligro leve - Materiales que deben estar precalentados antes de que ocurra la ignición. Incluye líquidos, sólidos y semisólidos cuyo punto de inflamación sea superior a 200 °F (Clase III).

Físico : 0 Peligro menor - Materiales normalmente estables, aun en condiciones de incendio, que NO reaccionan con el agua, ni polimerizan, descomponen, condensan o reaccionan espontáneamente. No son explosivos.

Protección individual : B - Gafas de seguridad, Guantes

Ficha de datos de seguridad (FDS), EEUU

Esta información se basa en nuestro conocimiento actual y tiene como finalidad describir el producto para la tutela de la salud, seguridad y medio ambiente. Por lo tanto, no debe ser interpretada como garantía de ninguna característica específica del producto

CENTRANEWS VINTAGE PROCESS MAGENTA

Fichas de datos de seguridad

conforme al Federal Register / Vol. 77, No. 58 / Monday, March 26, 2012 / Rules and Regulations
Fecha de revisión: 12/04/2023

SECCIÓN 1: Identificación

1.1. Identificación

Forma del producto : Mezcla
Nombre del producto : CENTRANEWS VINTAGE PROCESS MAGENTA
Código de producto : RCO44-37338

1.2. Uso recomendado y restricciones de uso

Uso de la sustancia/mezcla : COLDSET PRINTING

1.3. Proveedor

Central Ink Corporation
1100 Harvester Rd
West Chicago, IL, Dupage, 60185
USA
T 6302316500 - F 6302316554
http://www.cicink.com/

1.4. Teléfono de emergencia

No se dispone de más información

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación SGA US

Carcinogenicidad, categoría 1B	Puede provocar cáncer.	Método de cálculo

2.2. Elementos de etiquetado SGA, incluidos los consejos de prudencia

Etiquetado SGA US

Pictogramas de peligro (GHS US) :

Palabra de advertencia (SGA US) : Peligro
Indicaciones de peligro (GHS US) : Puede provocar cáncer.
Consejos de prudencia (GHS US) : Solicitar instrucciones especiales antes del uso.
No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
En caso de exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico.
Guardar bajo llave.
Eliminar el contenido/el recipiente en un centro de recogida de residuos peligrosos o especiales, con arreglo a la normativa local, regional, nacional y/o internacional.

2.3. Otros riesgos que no aparecen en la clasificación

No se dispone de más información

2.4. Toxidad aguda desconocida (GHS US)

No aplicable

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

3.1. Sustancias

No aplicable

3.2. Mezclas

Nombre	Identificador del producto	%	Clasificación SGA US
distillates (petroleum), hydrotreated middle	N° CAS: 64742-46-7	5 – 10	Flam. Liq. 3, H226 Carc. 1B, H350 Asp. Tox. 1, H304

Texto completo de las categorías de clasificación y de las frases H: véase la Sección 16

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Medidas de primeros auxilios general : Llamar a un centro de información toxicológica o a un médico en caso de malestar.

Medidas de primeros auxilios en caso de inhalación : Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. Llamar a un centro de información toxicológica o a un médico en caso de malestar.

Medidas de primeros auxilios en caso de contacto con la piel : Lavar la piel con mucha agua. Quitar las prendas contaminadas. En caso de irritación cutánea: Consultar a un médico.

Medidas de primeros auxilios en caso de contacto con los ojos : Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico.

Medidas de primeros auxilios en caso de ingestión : Enjuagarse la boca. Llamar a un centro de información toxicológica o a un médico en caso de malestar.

4.2. Síntomas y efectos principales, agudos y retardados

Síntomas/efectos después de contacto con la piel : Irritación.

Síntomas/efectos después del contacto con el ojo : irritación liger de los ojos.

4.3. Indicación de los posibles cuidados médicos y tratamientos particulares necesarios

Trátese sintomáticamente.

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1. Medios de extinción apropiados (y no apropiados)

Medios de extinción apropiados : Agua pulverizada. Polvo seco. Espuma.

5.2. Peligros específicos asociados al producto químico

Productos de descomposición peligrosos en caso de incendio : Desprendimiento posible de humos tóxicos.

5.3. Equipos de protección especiales y precauciones para los bomberos

Protección durante la extinción de incendios : No intervenir sin un equipo de intervención adaptado. Aparato autónomo y aislante de protección respiratoria. Protección completa del cuerpo.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

6.1.1. Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Procedimientos de emergencia : Ventilar la zona de vertido. Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. Evitar el contacto con los ojos y la piel.

6.1.2. Para el personal de emergencia

Equipo de protección : No intervenir sin un equipo de intervención adaptado. Para más información, ver sección 8 : "Control de la exposición-protección individual".

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente

Evitar su liberación al medio ambiente.

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza

Procedimientos de limpieza : Recoger mecánicamente el producto.

Otros datos : Eliminar las materias o los residuos sólidos en una instalación homologada.

6.4. Referencia a otras secciones

Para más información, ver el párrafo 8 : Control de la exposición-protección individual"".

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1. Precauciones para una manipulación segura

Precauciones para una manipulación segura : Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado. Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. Evitar el contacto con los ojos y la piel. Llevar un equipo de protección individual.

Medidas de higiene : Lavar las prendas contaminadas antes de volver a usarlas. No comer, beber ni fumar durante su utilización. Lavarse las manos después de cualquier manipulación.

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Condiciones de almacenamiento : Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener en lugar fresco.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

8.1. Parámetros de control

CENTRANEWS VINTAGE PROCESS MAGENTA
No se dispone de más información
distillates (petroleum), hydrotreated middle (64742-46-7)
No se dispone de más información

8.2. Controles técnicos apropiados

Controles técnicos apropiados : Asegurar una buena ventilación del puesto de trabajo.

Control de la exposición ambiental : Evitar su liberación al medio ambiente.

8.3. Medidas de protección individual / Equipo de protección individual

Protección de las manos:
Guantes de protección
Protección ocular:
Gafas de seguridad
Protección de la piel y del cuerpo:
Usese indumentaria protectora adecuada
Protección de las vías respiratorias:
[En caso de ventilación insuficiente,] llevar equipo de protección respiratoria.

Símbolo/s del equipo de protección personal:

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Forma/estado	:	Líquido
Color	:	Red
Olor	:	ligero.
Umbral olfativo	:	No hay datos disponibles
pH	:	No hay datos disponibles
Punto de fusión	:	No hay datos disponibles
Punto de solidificación	:	No aplicable
Punto de ebullición	:	518 – 640 °F
Punto de inflamación	:	≥ 225 °F No aplicable
Grado de evaporación (acetato de butilo=1)	:	No hay datos disponibles
Inflamabilidad (sólido, gas)	:	No inflamable.
Presión de vapor	:	No hay datos disponibles
Densidad relativa de vapor a 20 °C	:	No hay datos disponibles
Densidad relativa	:	No aplicable
Densidad	:	1,113 kg/l
Solubilidad	:	Insoluble in water.
Coeficiente de partición n-octanol/agua (Log Pow)	:	No hay datos disponibles
Temperatura de autoignición	:	No aplicable
Temperatura de descomposición	:	No hay datos disponibles
Viscosidad, cinemática	:	No aplicable
Viscosidad, dinámica	:	4500 cP
Límites de explosión	:	No aplicable
Propiedades explosivas	:	No hay datos disponibles
Propiedades comburentes	:	No hay datos disponibles

9.2. Otros datos

Contenido de COV	:	6 %

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1. Reactividad

The product is non-reactive under normal conditions of use, storage and transport.

10.2. Estabilidad química

Estable en condiciones normales.

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas

Ninguna reacción peligrosa conocida en las condiciones normales de empleo.

10.4. Condiciones que deben evitarse

None under recommended storage and handling conditions (see section 7).

10.5. Materiales incompatibles

No se dispone de más información

10.6. Productos de descomposición peligrosos

Under normal conditions of storage and use, hazardous decomposition products should not be produced.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1. Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad aguda (oral)	:	No clasificado
Toxicidad aguda (cutánea)	:	No clasificado
Toxicidad aguda (inhalación)	:	No clasificado
Corrosión o irritación cutáneas	:	No clasificado
Lesiones oculares graves o irritación ocular	:	No clasificado
Sensibilización respiratoria o cutánea	:	No clasificado
Mutagenicidad en células germinales	:	No clasificado
Carcinogenicidad	:	Puede provocar cáncer.
Toxicidad para la reproducción	:	No clasificado
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición única	:	No clasificado
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición repetida	:	No clasificado
Peligro por aspiración	:	No clasificado
Viscosidad, cinemática	:	No aplicable
Síntomas/efectos después de contacto con la piel	:	Irritación.
Síntomas/efectos después del contacto con el ojo	:	irritación liger de los ojos.

SECCIÓN 12: Información ecológica

12.1. Toxicidad

Ecología - general	:	El producto no se considera nocivo para los organismos acuáticos ni causante de efectos adversos a largo plazo en el medio ambiente.

12.2. Persistencia y degradabilidad

No se dispone de más información

12.3. Potencial de bioacumulación

No se dispone de más información

12.4. Movilidad en el suelo

No se dispone de más información

12.5. Otros efectos adversos

No se dispone de más información

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1. Métodos de eliminación

Métodos para el tratamiento de residuos : Dispose of contents/container in accordance with licensed collector's sorting instructions.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

En conformidad con DOT / TDG / IMDG / IATA

14.1. Número ONU

El producto no es peligroso de conformidad con la normativa aplicable al transporte

14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

Designación oficial de transporte (DOT) : No aplicable
Designación oficial de transporte (TDG) : No aplicable
Designación oficial de transporte (IMDG) : No aplicable
Designación oficial de transporte (IATA) : No aplicable

14.3. Clase(s) de peligro para el transporte

DOT
Clase(s) de peligro para el transporte (DOT) : No aplicable

TDG
Transport hazard class(es) (TDG) : No aplicable

IMDG
Clase(s) de peligro para el transporte (IMDG) : No aplicable

IATA
Clase(s) de peligro para el transporte (IATA) : No aplicable

14.4. Grupo de embalaje

Grupo de embalaje (DOT) : No aplicable
Grupo de embalaje (TDG) : No aplicable
Grupo de embalaje (IMDG) : No aplicable
Grupo de embalaje (IATA) : No aplicable

14.5. Peligros para el medio ambiente

Otros datos : No se dispone de información adicional.

14.6. Precauciones particulares para los usuarios

DOT
No hay datos disponibles

TDG
No hay datos disponibles

IMDG
No hay datos disponibles

IATA
No hay datos disponibles

14.7. Transporte a granel con arreglo anexo II del Convenio MARPOL 73/78 y del Código IBC

No aplicable

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1. Normativa federal EE.UU.

Todos los componentes de este producto están listados y Activos , en el Inventario de la Ley de Control de Sustancias Tóxicas de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (TSCA) excepto por:

Este producto o mezcla de productos no contienen un tóxico/s químico/s en exceso sobre la concentración de mínimos aplicables especificada en 40 CFR §372.38(a) con sujeción a los requisitos que se señalan en la sección 313 del Título III de las Enmiendas del Superfondo y Ley de Reautorización de 1986 y 40 CFR Parte 372.

15.2. Normativa internacional

CANADA

distillates (petroleum), hydrotreated middle (64742-46-7)
Listed on the Canadian DSL (Domestic Substances List)

Normativa de la UE

No se dispone de más información

Reglamentos nacionales

distillates (petroleum), hydrotreated middle (64742-46-7)
Listado en el INSQ (Inventario Nacional de Sustancias Químicas)

15.3. Normativa estatal EE.UU.

CENTRANEWS VINTAGE PROCESS MAGENTA	
Estados Unidos – California – Propuesta 65 - Otros datos	WARNING: This product can expose you to Naphthalene, which is known to the State of California to cause cancer. For more information go to www.P65Warnings.ca.gov.

SECCIÓN 16: Otra información

conforme al Federal Register / Vol. 77, No. 58 / Monday, March 26, 2012 / Rules and Regulations

Fecha de revisión : 04/12/2023

Clasificación de Peligro

Salud : 1 Peligro leve - Irritación o posible lesión menor reversible

Inflamabilidad	:	1 Peligro leve - Materiales que deben estar precalentados antes de que ocurra la ignición. Incluye líquidos, sólidos y semisólidos cuyo punto de inflamación sea superior a 200 °F (Clase III).
Físico	:	0 Peligro menor - Materiales normalmente estables, aun en condiciones de incendio, que NO reaccionan con el agua, ni polimerizan, descomponen, condensan o reaccionan espontáneamente. No son explosivos.
Protección individual	:	B - Gafas de seguridad, Guantes

Ficha de datos de seguridad (FDS), EEUU

Esta información se basa en nuestro conocimiento actual y tiene como finalidad describir el producto para la tutela de la salud, seguridad y medio ambiente. Por lo tanto, no debe ser interpretada como garantía de ninguna característica específica del producto

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS Identificado con NI 8001858262

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina CALLE 100, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003355124
Fecha de apertura:	31 de Agosto de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN LE INTERESE, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Viernes, 02 de Mayo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141062778451

(415)7707212489984(8020) 000014106277845 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 5 8 2 6	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 19 A 98 28 OF 503

42. Correo electrónico contabilidad@rei-battle.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 1 5 1 5 3 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	1 9 9 2 1 0 0 7	6 1 9 0	1 9 9 2 1 0 0 7	6 8 1 0	6 1 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ NOGUERA JUAN MANUEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141062778451

(415)7707212489984(8020) 000014106277845 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 5 8 2 6	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	5 5 3 9	2 3
73. Fecha	1 9 9 2 1 0 0 7	2 0 1 8 0 9 1 7
74. Número de notaría	9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 1 0 2 9	2 0 1 9 0 1 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 2 2 2 0 5 4	0 0 5 2 2 2 0 5 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 2 1 0 0 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 8 0 9 1 7		-
3	1 0 1	2 0 2 3 0 2 1 5		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141062778451

(415)7707212489984(8020) 000014106277845 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 5 8 2 6	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 6 4 8 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	NOGUERA	JUAN	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 1 0 0 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COVALEDA	HERRERA	SANDRA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141062778451

(415)7707212489984(8020) **000014106277845 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 5 8 2 6	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 8 1 0 0 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
COVALEDA	HERRERA	SANDRA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
60,000,000	2 0	2 0 0 1 1 0 3 0	2 0 1 8 0 9 1 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 6 4 8 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	NOGUERA	JUAN	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
240,000,000	8 0	2 0 0 1 1 0 3 0	2 0 1 8 0 9 1 7

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141062778451

(415)7707212489984(8020) 000014106277845 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 5 8 2 6	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 1 2 8 1 7		8 6 9 5 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RINCON	MARTINEZ	NELLY	JUDITH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DESAJBUO25-2480

Bucaramanga, noviembre 6 de 2025

Doctor
LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ
Coordinador Área Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga
Ciudad

Asunto: *"SOLICITUD PUBLICACION SEGUNDO AVISO"*

Respetado Doctor Luis Jerónimo:

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito solicitar la publicación en un diario oficial de amplia circulación nacional del segundo aviso requerido, adjuntos al presente escrito; dentro del proceso administrativo de reclamación de pago de salarios y prestaciones sociales a nombre del señor **ALDEMAR RIOS RAMIREZ (Q.E.P.D.),** identificado con la C.C. No. 14.230.011, y quien laboró en el DESPACHO 005 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL I, el cual falleció el pasado 20 de febrero de 2025.

Es importante resaltar que esta publicación se requiere, en razón a que hay dineros por cancelar que fueron causados por una relación laboral que existió entre la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y el fallecido. Se deben efectuar dos publicaciones del aviso en un periodo de tiempo no superior a dos meses.

Cordialmente,

EDINSON MANCILLA LEÓN
Coordinador Área Talento Humano (E)
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga-Santander

EML/RDC

AVISO

"El Coordinador del Área de Talento Humano (E) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, HACE SABER, que el 20 de febrero de 2025, falleció el señor **ALDEMAR RIOS RAMIREZ (Q.E.P.D.),** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.230.011 y quien laboró en el DESPACHO 005 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL I, por lo cual se hace necesario realizar el pago de las acreencias laborales pendientes.

Que a reclamar se presentaron los señores:

- La señora **KATHERINE CAMILA RIOS RUSINQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.751.711, en calidad de hija del servidor fallecido.
- El señor **SANTIAGO ALDEMAR RIOS GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.116.090, en calidad de hijo del servidor fallecido.
- El señor **SEBASTIÁN OLMEDO RÍOS MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.139.425.153, en calidad de hijo del servidor fallecido.
- El señor **WILLMAR FERNANDO RIOS BAREÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.763.930, en calidad de hijo del servidor fallecido.
- La menor de edad **SALOME RIOS PALACIOS**, identificada con tarjeta de identidad No. 1.027.285.115, en calidad de hija del servidor fallecido y representada por YESENIA PALACIOS SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.085.155, actuando en calidad de madre y representante legal.

Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación de este aviso, en la carrera 11 No. 34-52 piso 5, Centro Administrativo Municipal- Fase 2, donde funciona la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Bucaramanga, o al correo electrónico asulabsobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

EDINSON MANCILLA LEÓN
Coordinador Area Talento Humano (E)
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga-Santander

EML/RDC

Con varios regresos, Colombia encara amistosos ante Nueva Zelanda y Australia

El seleccionador nacional, Néstor Lorenzo, sigue planeando el Mundial con su plantel Base

LA Selección Colombia anunció este viernes los 26 convocados para los amistosos de la próxima semana frente a Nueva Zelanda y Australia, como preparación al Mundial 2026, que incluyen a los habituales del equipo base y a varios regresos.

Encomendados a los astros Luis Díaz y James Rodríguez, el representativo nacional clasificó tercero con 28 puntos en la eliminatoria suramericana para el Mundial de Norteamérica del próximo año, por debajo de Argentina y Ecuador.

Como antesala a la cita orbital, enfrentarán en juegos preparatorios a Nueva Zelanda el 15 de noviembre en el estadio Chase de Fort Lauderdale, en Florida, y tres días después a Australia en el Citi Field de Nueva York.

Para estos encuentros, el entrenador argentino Néstor Lorenzo convocó a una plantilla similar a la que usó durante gran parte de la eliminatoria y la primera tanda de amistosos, en la que Colombia goleó 4-0 a México y empató 0-0 con Canadá.

La lista la encabeza 'Lucho' Díaz, que se ha bañado de elogios por su buen rendimiento desde que llegó en agosto al Bayern de Múnich, líder solitario de la Bundesliga.

Con siete anotaciones, una menos que Lionel Messi, el guajiro fue el segundo máximo goleador de la eliminatoria suramericana.

Otro símbolo de la tricolor, James Rodríguez, veterano de la Selección pero que no pasa por su mejor momento en el Club León de México, fue reafirmado en la convocatoria como de costumbre.

Entre las novedades hay varios regresos: los defensas Carlos Cuesta (Vasco da Gama) y Santiago Arias (Bahia) que militan en Brasil, además del portero Camilo Vargas, del Atlas de México, que salió de la última lista por lesión.

Con la reincorporación de Vargas, Lorenzo dejó por fuera esta vez a Kevin Mier, guardameta del Cruz Azul mexicano que este mes fue nominado por la FIFA al premio "The Best", que conforma al once ideal de 2025.

En el mediocampo regresan a la tricolor Gustavo Puerta del Racing de Santander español, el volante John Arias del Wolverhampton inglés, y Jorge Carrascal, que viene siendo figura con Flamengo de Brasil. Entre los delanteros destacan los regresos de John Córdoba, del Krasnodar ruso, y Carlos Andrés Gómez, que destaca en el Brasileirão con Vasco da Gama.

Entre las ausencias más llamativas están la de Juan Camilo 'Cucho' Hernández, del Real Betis, y la de Juan Fernando Quintero, quien no ha podido ayudar a revertir el mal momento de River Plate en Argentina. La Selección concentrará en Fort Lauderdale (Florida) desde el próximo sábado 8 de noviembre hasta el 17 del mismo mes, día en el que tomarán un vuelo directo a New York, Estados Unidos. Otros de los habituales que estarán para estos dos amistosos son Daniel Muñoz, Dávinson Sánchez, David Ospina, Jefferson Lerma, Jhon Lucumí y Richard Ríos.

FÚTBOL POR TV

SÁBADO		
República Checa-Burkina Faso	7:30 a.m.	DGO
Uganda-Chile	7:30 a.m.	DSports
Tottenham-Manchester United	7:30 a.m.	ESPN
Girona-Alavés	8:00 a.m.	DSports 2
Francia-Canadá	8:30 a.m.	DSports+
Como-Cagliari	9:00 a.m.	Disney+ Premium
Unión Berlín-Bayern Múnich	9:30 a.m.	ESPN
Everton-Fulham	10:00 a.m.	ESPN 3
Paraguay-Panamá	10:15 a.m.	DGO
Sevilla-Osasuna	10:15 a.m.	ESPN 2
O. Marsella-Stade Brestois	11:00 a.m.	ESPN 4
Juventus-Torino	12:00 p.m.	ESPN 3
Sunderland -Arsenal	12:30 p.m.	ESPN
Atlético Madrid-Levante	12:30 p.m.	DSports
Parma-Milán	2:45 p.m.	ESPN
Chelsea-Wolverhampton	3:00 p.m.	Disney+ Premium
Espanyol-Villarreal	3:00 p.m.	ESPN 2
Fortaleza-Junior	4:10 p.m.	Win Fútbol+
Nacional-Águilas Doradas	6:20 p.m.	Win Fútbol+
Bucaramanga-La Equidad	8:30 p.m.	Win Fútbol+

DOMINGO		
Atalanta-Sassuolo	6:30 a.m.	ESPN
Fiyi-Argentina	7:30 a.m.	DSports
Athletic Club-Real Oviedo	8:00 a.m.	DSports 2
Portugal-Japón	8:30 a.m.	DSports+
Bologna-Nápoles	9:00 a.m.	Disney+ Premium
Aston Villa-Bournemouth	9:00 a.m.	ESPN
Crystal Palace-Brighton	9:00 a.m.	Disney+ Premium
Rayo Vallecano-Real Madrid	10:15 a.m.	DSports
Bolivia-Catar	10:45 a.m.	DSports+
Italia-Sudáfrica	10:45 a.m.	DSports 2
Manchester City-Liverpool	11:30 a.m.	ESPN
Valencia-Real Betis	12:30 p.m.	DSports
Mallorca-Getafe	12:30 p.m.	ESPN 3
Once Caldas-Pasto	2:00 p.m.	Win Fútbol+
Boca Juniors-River Plate	2:30 p.m.	ESPN
Inter Milán-Lazio	2:45 p.m.	Disney+ Premium
Celta- Barcelona	3:00 p.m.	ESPN 2
Alianza-Boyacá Chicó	4:10 p.m.	Win Fútbol+
América-Unión Magdalena	6:20 p.m.	Win Fútbol
Santa Fe-Cali	8:30 p.m.	Win Fútbol+

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

AVISA:

Que la señora María Omaira Arenas Acevedo identificada con C.C. 32.536.675 en calidad de compañera permanente, ha solicitado a través de apoderado mediante radicado E-2025-160367 del 10/10/2025 el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder al docente **GUSTAVO ENRIQUE SÁNCHEZ LÓPEZ (Q.E.P.D.)** quien se identificaba con **C.C. 8.220.423,** fallecido el 6 de agosto del 2025.

Que el señor Roque Julio Gómez Mancilla identificado con C.C. 5.561.899 en calidad de cónyuge sobreviviente, Aida Juliana Gómez Ramírez identificada con C.C. 52.517.336 y Rocío Del Pilar Gómez Ramírez identificada con C.C. 52.816.259 en calidad de hijas, han solicitado mediante radicado E-2025-171560 del 29/10/2025 el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder a la docente **AIDA NUBIA RAMÍREZ DE GÓMEZ (Q.E.P.D.)** quien se identificaba con **C.C. 41.457.036,** fallecida el 29 de septiembre del 2025.

Este aviso se publica de conformidad al artículo 202 del C. S. del T., Artículo 1045 y siguientes del Código Civil, y el Decreto 1272 del 2018, para quienes se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer ante la Dirección de Talento Humano dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación. Para tal efecto pueden acercarse a la Secretaría de Educación del Distrito, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, o remitir solicitud al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co

LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA
Director de Talento Humano

PRIMER AVISO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga – Santander
AVISO

"El Coordinador del Área de Talento Humano (E) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, HACE SABER, que el 20 de febrero de 2025, falleció el señor ALDEMAR RIOS RAMIREZ (Q.E.P.D.), identificado con la C.C. No. 14.230.011, y quien laboró en el DESPACHO 005 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL I, por lo cual se hace necesario realizar el pago de las acreencias laborales pendientes.
Que a reclamar se presentaron los señores:
• La señora KATHERINE CAMILA RIOS RUSINQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.751.711, en calidad de hija del servidor fallecido.
• El señor SANTIAGO ALDEMAR RIOS GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.116.090, en calidad de hijo del servidor fallecido.
• El señor SEBASTIÁN OLMEDO RÍOS MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.139.425.153, en calidad de hijo del servidor fallecido.
• El señor WILLMAR FERNANDO RIOS BAREÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.763.930, en calidad de hijo del servidor fallecido.
• La menor de edad SALOME RIOS PALACIOS, identificada con tarjeta de identidad No. 1.027.285.115, en calidad de hija del servidor fallecido y representada por YESENIA PALACIOS SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.085.155, actuando en calidad de madre y representante legal.
Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación de este aviso, en la carrera 11 No. 34-52 piso 5, Centro Administrativo Municipal- Fase 2, donde funciona la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Bucaramanga, o al correo electrónico asulabsobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Cordialmente,

EDINSON MANCILLA LEÓN
Coordinador Área Talento Humano (E)
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga-Santander
EML/RDC

Carrera11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co

EL NUEVO SIGLO

Editorial La Unidad S.A.
NIT. 860.536.029-4

Bogotá, D.C 11 de noviembre de 2025

EDITORIAL LA UNIDAD S.A.

NIT: 860.536.029 -4

CERTIFICA:

*Que la empresa **REI & BATLE Identificada con NIT 800.185.826** – 1 realizó una (1) publicación del Consejo Seccional de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga – Santander **EL NUEVO SIGLO**, diario de amplia circulación nacional afiliado a la Asociación Colombiana de Medios de Información – AMI, el 08 de noviembre de 2025 en página corriente 31 A.*

Entidad: Consejo superior

Fecha de Publicación: 08 de noviembre de 2025

Edicto Emplazatario Ademar Rios, Ramirez

Anterior, se firma el presente documento

Claudia Minaya
Directora RS, Comunicaciones

Bogotá, 10 de noviembre de 2025

REI & BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS
NIT 800185826-2

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la constancia emitida por **Editorial La Unidad S.A.**, empresa editora del diario *El Nuevo Siglo*, se realizó la **publicación del Aviso de Fallecido – Señor Aldemar Ríos Ramírez**, correspondiente al **Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga – Santander**, el día **08 de noviembre de 2025**, en la **página 31A** del mencionado medio impreso, el cual cuenta con amplia circulación nacional y está afiliado a la Asociación Colombiana de Medios de Información (AMI).

La gestión de esta publicación fue tramitada y verificada por **REI & BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.**, empresa responsable de la coordinación y gestión de pauta en medios.

Se expide el presente certificado en Bogotá D.C., a los **10 días del mes de noviembre de 2025**, para los fines pertinentes.

Atentamente,
Juan Manuel Ortiz Noguera
Gerente
REI & BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.
gerencia@reiybattle.com
316 464 9765 – 318 215 1539 – (601) 636 3414

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 62379

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JUAN MANUEL ORTIZ NOGUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079264888 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

62379-1

254e2cf321
11/11/2025 14:43:30

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario (47) del Círculo de Bogotá D.C.
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 254e2cf321, 11/11/2025 14:44:06

CLASE DE AUDIENCIA – DECLARATORIA PERSONA AUSENTE
DELITO(S): EXTORSIÓN
INDICIADOS: ROBERTO ANTONIO HERRERA HERRERA
Y FREYDER DUBAN CASAS MOSQUERA

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL
06 06	11 11	2025 2025	MICROSOFT TEAMS	68081600025420240005300	2:19 PM 5:20 PM	2:50 PM 6:20 PM

JUEZ	**LAURA JULIANA PINEDA TRIANA**
FISCAL	**ALEJANDRA JAIMES VILLAMIZAR** **FISCALÍA 14 GAULA LOCAL**
DEFENSORES PÚBLICOS	**RICARDO ANDRÉS MONSALVE VARGAS** **DEFENSA DE ROBERTO ANTONIO HERRERA HERRERA** **CARMEN PATRICIA ALFONSO RODRÍGUEZ** **DEFENSA DE FREYDER DUVAN CASAS MOSQUERA**
MINISTERIO PÚBLICO	**NO ASISTE**
PROCESADOS	**ROBERTO ANTONIO HERRERA HERRERA – NO ASISTE** **C.C. 1.099.371.193** **FREYDER DUVAN CASAS MOSQUERA -– NO ASISTE** **C.C. 1.076.817.916**

TRAMITE: AUDIENCIAS PRELIMINARES CONCENTRADAS	**CARÁCTER: PÚBLICA**

Se instala la diligencia, dejándose constancia de la inasistencia del Ministerio Público, quien fue debidamente notificado. Se deja constancia que la audiencia se realiza de forma virtual por disposición del artículo 62 de la ley 2430 de 2024.

La señora juez explicó que inicialmente se declaró ilegal la captura de los ciudadanos por uso desmedido de la fuerza por parte de los agentes, pero tras apelación de la Fiscalía, el juez de segunda instancia revocó esa decisión y declaró legal la captura, ordenando continuar con las audiencias preliminares. Teniendo en cuenta lo anterior, se notificó a los imputados sobre la presente diligencia y se les remitió los enlaces de conexión, mediante los números telefónicos y direcciones suministrados por ellos mismos para las notificaciones; resaltó que, a pesar de las múltiples convocatorias y órdenes a la policía judicial, los imputados no han comparecido a las audiencias, lo que ha dificultado la continuación del proceso.

Se le concede la palabra a la agencia fiscal quien sustenta lo expuesto en el informe del investigador de campo de fecha cinco (5) de noviembre de 2025, con relación a realizar actividades investigativas tendientes a ubicar a los señores **ROBERTO ANTONIO HERRERA HERRERA** identificado con CC. **1.099.371.193 y FREYDER DUVAN CASAS MOSQUERA** identificado con CC. **1.076.817.916**, sin obtener resultados de su paradero

Teniendo en cuenta lo anterior solicita declarar **PERSONA AUSENTE** a los señores **ROBERTO ANTONIO HERRERA HERRERA** identificado con CC. **1.099.371.193 y FREYDER DUVAN CASAS MOSQUERA** identificado con CC. **1.076.817.916,** por el punible de **EXTORSIÓN**, esto teniendo en cuenta que, pese a las labores desplegadas para lograr la comparecencia al proceso, no se ha logrado su ubicación.

La defensa del ciudadano **FREYDER DUVAN CASAS MOSQUERA** solicita se aplace la audiencia debido a que tiene programada cita médica a las 3:00 PM.

Teniendo en cuenta lo anterior la señora juez suspende la audiencia siendo las 2:50 PM., fijando fecha para el mismo día a las 5:00 PM con el fin de continuar la audiencia.

Siendo la 5:20 PM, se **CONTINUA** con la diligencia, dejándose constancia de la inasistencia del Ministerio Público, quien fue debidamente notificado. Se deja constancia que la audiencia se realiza de forma virtual por disposición del artículo 62 de la ley 2430 de 2024.

Se le concede la palabra a la defensa del señor Roberto Antonio Herrera Herrera quien se opone a lo solicitado, manifestando que se presentó un error en la cédula de ciudadanía de su prohijado lo que dificulto su localización; de igual forma, la defensa del señor **Freyder Duván Casas Mosquera** señaló que la Fiscalía no agotó todas las fuentes de información disponibles.

Atendiendo lo manifestado por la agencia Fiscal, el Despacho ordenó el emplazamiento para declarar **PERSONA AUSENTE** a los señores **ROBERTO ANTONIO HERRERA HERRERA** identificado con CC. **1.099.371.183** y **FREYDER DUVAN CASAS MOSQUERA** identificado con CC. **1.076.817.916**, conforme lo prevé el artículo 127 del C. de P. P., para lo cual se fijará **EDICTO** en el término de ley y se ordenará el emplazamiento en medio radial y prensa de circulación local, solicitándose desde ya los recursos para el desarrollo de esta labor a la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad de BUCARAMANGA. Una vez evacuado este procedimiento, se citará nuevamente a las partes para dejar constancia del cumplimiento de la norma antes indicada y proceder mediante audiencia de **DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE**.

La presente decisión es notificada en estrados y contra esta proceden los recursos de ley.

LAS PARTES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD POR LO QUE SE DECLARA DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO.
RECURSOS:
LINK AUDIENCIA: PROCESO 68081600025420240005300 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 005 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Barrancabermeja 680814046005 BARRANCABERMEJA - SA-20251106_141919-Grabación de la reunión.mp4 **PROCESO 68081600025420240005300 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 005 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Barrancabermeja 680814046005 BARRANCABERMEJA - SA-20251106_171856-Grabación de la reunión.mp4**

LAURA JULIANA PINEDA TRIANA
Juez

LAURA FERNANDA FLOREZ BARRERA
Escribiente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Quinto Penal Municipal con
Funciones Mixtas de Barrancabermeja
Palacio de Justicia Oficina 301
Email: j05pmixbmeja@cendojramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA CON FUNCIONES MIXTAS

CUI. 68081600025420240005300

E M P L A Z A:

A los señores **ROBERTO ANTONIO HERRERA HERRERA** identificado con **CC. 1.099.371.193** y **FREYDER DUVAN CASAS MOSQUERA** identificado con **CC. 1.076.817.916**, última ubicación conocida en el municipio de PUERTO WILCHES - SANTANDER, según solicitud elevada por la FISCALÍA CATORCE GAULA DE BARRANCABERMEJA, dentro de la investigación penal que se le adelanta por el delito de **EXTORSIÓN,** para que ejerzan su derecho a la defensa y contradicción, a través de las diligencias de **IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO** y las demás que hubiere lugar. Se advierte a los emplazados que si dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fijación del presente EDICTO, no comparecen, se les declarará **PERSONAS AUSENTES** y se le designará defensor del Sistema Nacional de Defensoría Pública, a fin de que los asista y los represente en todas las actuaciones que se adelanten en su contra.

El presente **EDICTO** se fija en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de **CINCO (5) DIAS** siendo las **08:00 DE LA MAÑANA DEL DIA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2025** y se **DESFIJA EL CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 6:00 P.M**., ordenando igualmente publicarse por medio radial y prensa de circulación local, para lo cual se enviará copia de este a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial.

Lo anterior, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004.

RAÚL RONDON PINILLA
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Quinto Penal Municipal con
Funciones Mixtas de Barrancabermeja
Palacio de Justicia Oficina 301
Email: j05pmixbmeja@cendojramajudicial.gov.co

Barrancabermeja, Santander

OFICIO No. 05090
06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Doctor:
JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Seccional de Administración Judicial
Carrera 11 Nº 34 - 52; Alcaldía Fase II, Piso 5.
jvesgac@cendoj.ramajudicial.gov.co
adminbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
sleond@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga.

CUI. **68081600025420240005300**

De manera atenta, me permito remitir el EDICTO, a través del cual se ordena EMPLAZAR a los señores **ROBERTO ANTONIO HERRERA HERRERA** identificado con **CC. 1.099.371.193** y **FREYDER DUVAN CASAS MOSQUERA** identificado con **CC. 1.076.817.916**, solicitando de manera respetuosa, se realicen las gestiones y trámites pertinentes para cumplir con la publicación en medio radial y de prensa requeridas dentro del asunto de la referencia, atendiendo las exigencias establecidas en la normatividad vigente, esto es el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Asimismo, se requiere que una vez cumplido lo anterior, se remitan a este Despacho copias de las publicaciones realizadas.

Se anexa copia de acta de Garantías y EDICTO.

Cordialmente,

RAÚL RONDÓN PINILLA
SECRETARIO

ORDENE SUS EDICTOS

Edictos

EL FRENTE ¡Información Veraz!

Llama Ya
PBX 6971001
EXTENSIÓN: 2100

1 Notarías 2 Juzgados 3 Resoluciones 4 Curadurías 5 Autos 6 Av. Remate 7 Av. Planeación

NOTARÍAS, JUZGADOS, RESOLUCIONES, CURADURÍAS, AUTOS, AVISOS DE REMATE, AVISOS DE PLANEACIóN

1 Notarías

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el tramita notarial de la liquidación sucesoral intestada del causante **JAVIER CORREA VEGA** (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Número 91.078.089 expedida en San Gil, fallecido en el municipio de Villavicencio, el dos (02) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), siendo su ultima domicilio el municipio de Floridablanca, aceptando el trámite respectivo en ésta Notaria mediante Acta número ciento seis (106) de fecha cinco (05) de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025), y ordenando su publicación en un periódico y una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3 del Decreto 902 de 1.988. además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) dias. El presente EDICTO, se fija hoy seis (06) de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025), a las 7:30 a.m. **LA NOTARIA, PAOLA LILIANA MARIN ORTIZ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA (SDER)**(Fact.P17380)

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de la causante **BEATRIZ GOMEZ DE CAMPOS** (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 26.673.739, fallecida en el municipio de Bucaramanga, el Primero (1) de junio del año dos mil veinticinco (2025), siendo su ultimo domicilio el municipio de Floridablanca (Sder), aceptando el trámite respectivo en ésta Notaria mediante Acta número ciento siete (107) de fecha siete (07) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), y ordenando su publicación en un periódico y una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3 del Decreto 902 de 1.988. además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) dias. El presente EDICTO, se fija hoy diez (10) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 a.m. **LA NOTARIA, PAOLA LILIANA MARIN ORTIZ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA (SDER)** (Fact.P17376)

EDICTO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial DE LA SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE **MARIA ANTIA DIAZ PEREZ (Q.E.P.D.),** QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA. No. 21.949.239, FALLECIDA EL DíA 12 DE FEBRERO DE 1.996. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, conforme al Acta 0171 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3. Del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo las (7:30 A.M.). Este Edicto durará fijado hasta las 6:00 P.M. del día CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO, NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA.** (Fact.P17368)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO NOTARIAL DE MALAGA SANTANDER De conformidad con el articulo 3 del decreto 902 de 1988 EMPLAZA a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en el sucesorio de la señora: **SILVERIA OVIEDO DE JAIMES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.235.063 expedida en Málaga, fallecida el 21 de enero de 2025, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) dias hábiles y subsiguientes a la publicación en los distintos medios de comunicación y ante este despacho situado en Málaga. Este trámite se inició mediante acta cero cero sesenta y nueve (0069) de fecha seis (6) de Noviembre de 2025. Se fijará el presente Edicto el dia 7 de Noviembre de 2025 a las 7:30 A.M.- **EL NOTARIO PRIMERO ABG. NELSON EDUARDO MORENO PRADA**(Fact.P17347)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO NOTARIAL DE MALAGA SANTANDER De conformidad con el articulo 3 del decreto 902 de 1988 EMPLAZA a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en el doble sucesorio de los señores: **PEDRO JESUS BARAJAS CARDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 2.171.943 expedida en San José de Miranda, fallecido el 21 de Mayo de 2008 y **ANA SIXTA LARGO DE BARAJAS,** identificada con la cédula de ciudadanía número 26.237.349 expedida en Málaga, fallecida el 12 de Noviembre de 2022, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación en los distintos medios de comunicación y ante este despacho situado en Málaga. Este trámite se inició mediante acta cero cero sesenta y ocho (0068) de fecha seis (5) de Noviembre de 2025. Se fijará el presente Edicto el dia 7 de Noviembre de 2025 a las 7:30 A.M.- **EL NOTARIO PRIMERO ABG. NELSON EDUARDO MORENO PRADA**(Fact.P17348)

REPÚBLICA DE COLOMBIADEPARTAMENTO DE SANTANDER EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE SOCORRO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante **JUANA MARIA PEÑUELA DE LUQUE**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **37.885.112** expedida en San Gil (Sder), fallecida el día Diecinueve (19) de Diciembre del año 2022 en la Ciudad de Floridablanca, siendo la municipalidad de Socorro, el lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría e iniciada mediante Acta número **057** de fecha Treinta y Uno (31) de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo la publicación de este Edicto ordenada en el periódico y en la radiodifusora local en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 3º. Del Dto. 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el Término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Treinta y Uno (31) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025). **LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO** NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SOCORRO (Fact.5871)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE FLORIDABLANCA - EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el trámite de trámite de LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA DE **RODRIGO SEQUEDA BELTRAN (**Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 2.042.423 expedida en Aratoca Santander, fallecido el once (11) de Abril del año 2025, en el municipio de Floridablanca, ostentando el estado civil soltero por viudez. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho Notarial, mediante Acta cero ochenta (080) del siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento de lo expuesto en el articulo 3 del Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) dias, asi como su publicación en un diario de circulación Nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local. Se ordena expedir copia del presente edicto para su publicación en prensa y radio. El presente edicto se fija en lugar visible de este despacho, a las 7:30 am del siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). **EL NOTARIO SEGUNDO DE FLORIDABLANCA, ALVARO JULIAN TAVERA SALAZAR**(Fact.P17383)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el trámite notarial de liquidación de la herencia y liquidación de sociedad conyugal del(la)(los) Causante(s) **LUIS FERNANDO MORENO TRIBIN,** quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 17.194.625, fallecido(a)(s) el dieciocho (18) de abril de dos mil veinticinco (2025), en Piedecuesta (Santander), siendo el Municipio de Bucaramanga, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho Notarial, mediante Acta número noventa (090) del seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días, así como su publicación en un diario de circulación Nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local. Se ordena expedir copia del presente edicto para su publicación en prensa y radio. El presente edicto se fija en lugar visible de este despacho, a las 07:30 am, del día siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). **EL NOTARIO SEGUNDO DE BUCARAMANGA, CARLOS ENRIQUE VALDIVIESO JIMENEZ**(Fact.P17366)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el trámite notarial de liquidación de la herencia y liquidación de sociedad conyugal de los Causantes **MARCO ANTONIO BALLESTEROS JAIMES,** quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 2.162.505, fallecido el veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021) en Bucaramanga (Santander), siendo el Municipio de Bucaramanga, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios y **MARIA ENCARNACIÓN ORTIZ DE BALLESTEROS,** quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.354.091, fallecida el veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) en Bucaramanga (Santander), siendo el Municipio de Bucaramanga, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho Notarial, mediante Acta número ochenta y nueve (89) del seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2.025), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días, así como su publicación en un diario de circulación Nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local. Se ordena expedir copia del presente edicto para su publicación en prensa y radio. El presente edicto se fija en lugar visible de este despacho, a las 07:30 am, del siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2.025). **EL NOTARIO SEGUNDO DE BUCARAMANGA, CARLOS ENRIQUE VALDIVIESO JIMÉNEZ**(Fact.P17367)

EDICTO N. 808 LA NOTARÍA SÉPTIMA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión intestada de la causante **ALICIA RIANO CRISTANCHO,** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 28.318.596, fallecida en PUERTO WILCHES EL DÍA CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012), siendo BUCARAMANGA el último domicilio de la causante. sucesión cuyo trámite se inició en esta notaría el día VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) por **ACTA 263.** Cumplimiento a lo dispuesto en el decreto número 902 de 1988 art. 3 en concordancia con el artículo 590 del código general del proceso, se fija el presente en la secretaría de la notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS y se expiden copias para su publicación en la prensa y radio local, siendo las 08:00 a.m. de hoy VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). **LA NOTARÍA (E), ELIZABETH MANCIPE PICO.** (Fact.P17375)

EDICTO N. 732 LA NOTARÍA SÉPTIMA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante **SALVADOR SILVA TRASLAVIÑA**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 2.099.288, fallecido en BUCARAMANGA el día DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), siendo BUCARAMANGA el último domicilio del causante. sucesión cuyo trámite se inició en esta notaría el día PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) **POR ACTA 242.** Cumplimiento a lo dispuesto en el decreto número 902 de 1988 art. 3 en concordancia con el artículo 590 del código general del proceso, se fija el presente en la secretaría de la notaría por el término de diez (10) días y se expiden copias para su publicación en la prensa y radio local, siendo las 08:00 a.m. de hoy DOS (02) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). **LA NOTARÍA, SIRLEY MILENA GAMBOA RUEDA**(Fact.P17379)

EDICTO NOTARIA DÉCIMA DE BUCARAMANGA CARRERA 21 No. 22-30/40 Telefax 6421111 EL SUSCRITO NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a las publicaciones del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada de la causante **ELSA VILLA DE REYES AMAYA** quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 27.940.068, quien falleció en el municipio de Bucaramanga el día 26 de junio del 2025, siendo Bucaramanga el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número 045 de fecha 06 de noviembre de 2025, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30. del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días, fijado hoy siete (7) de octubre de 2.025 a las 7:00 de la mañana. **EL NOTARIO DÉCIMO FERNANDO LEÓN CORTES NIÑO**(Fact.P17381)

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA CON FUNCIONES MIXTAS CUI. 68081600025420240005300 EMPLAZA: A los señores **ROBERTO ANTONIO HERRERA HERRERA** identificado con CC. 1.099.371.193 y **FREYDER DUVAN CASAS MOSQUERA** identificado con CC. 1.076.817.916, última ubicación conocida en el municipio de PUERTO WILCHES - SANTANDER, según solicitud elevada por la FISCALÍA CATORCE GAULA DE BARRANCABERMEJA, dentro de la investigación penal que se le adelanta por el delito de EXTORSIÓN, para que ejerzan su derecho a la defensa y contradicción, a través de las diligencias de IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO y las demás que hubiere lugar. Se advierte a los emplazados que si dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fijación del presente EDICTO, no comparecen, se les declarará PERSONAS AUSENTES y se le designará defensor del Sistema Nacional de Defensoría Pública, a fin de que los asista y los represente en todas las actuaciones que se adelanten en su contra. El presente EDICTO se fija en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de CINCO (5) DIAS siendo las 08:00 DE LA MAÑANA DEL DIA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2025 y se DESFIJA EL CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 6:00 P.M., ordenando igualmente publicarse por medio radial y prensa de circulación local, para lo cual se enviará copia de este a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial. Lo anterior, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004. **RAÚL RONDON PINILLA SECRETARIO**(Fact.P17378)

4 Curadurías

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA. Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. RESOLUCION N° 25-0419 del 11 de septiembre de 2025. Por la cual se declara un ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y se concede una licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. Radicación:68001-2-25-0032. El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y: **RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** Declarar un ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y conceder licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, para destinación Vivienda, en el predio localizado en la **CALLE 8 #22-76/78 y CARRERA 23 #8-02 barrio COMUNEROS,** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral NPN 68001-01-06-00-00-0066-0010-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-42419 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre **de CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI**, en su calidad de propietario(s), para que en concordancia con el P.O.T. del Municipio de Bucaramanga, efectúe las obras de conformidad con los planos, documentos técnicos aprobados y disposiciones urbanísticas y ambientales vigentes. **PARÁGRAFO**. Las obras autorizadas en la presente resolución se describen así: Acto de Reconocimiento y Licencia de Construcción en modalidad de Modificación, Ampliación y Reforzamiento Estructural para uso de Vivienda, en un lote con un área de 200.00m dado la multiplicación de linderos según certificado de tradición y libertad y escritura pública No.0360 del 21 de febrero de 2020 Notaria Novena de Bucaramanga. Se reconoce edificación de Un (1) Piso de altura, para Una (1) unidad de Vivienda, con un total de área construida reconocida de 198.40m², se adiciona la licencia de construcción en modalidad de modificación para el cumplimiento normativo actual vigente, acerca del aislamiento posterior y para fines de diseño, con un total de área de modificación de 116.72m², área de ampliación que corresponde al segundo y tercer piso con un área de 208.00m², reforzamiento estructural con un área de 198.40m², para un área total intervenida de 523.12m². Que dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 471 del Acuerdo 011 de 2014, esta Curaduría remitió mediante radicado interno CE25-3500 el día 2 de Abril de 2025 a la subsecretaria de planeación el Acto de reconocimiento radicado con el fin de obtener respuesta a la solicitud enviada a la secretaria de planeación municipal, de la cual se recibe respuesta mediante radicado interno CR25-5127 el día 15 de mayo de 2025 el informe técnico 2-GDT-202504-00026827 de 10 de abril de 2025. Finalmente, el proyecto se aprueba de la siguiente manera: edificación de Tres (3) Pisos de altura, para Una (1) unidad de Vivienda existente, cuenta con Un (1) cupo de parqueadero vehicular existente, con un total de área construida de la edificación después de la intervención de 395.75m². Se aprueba el reconocimiento de la edificación existente teniendo en cuenta los artículos 6 y 7 de la Ley 1848 de 2017, lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el artículo 471 del Acuerdo 011 de 2014. ANEXOS: Declaración juramentada de antigüedad de la edificación, peritaje técnico estructural. Se aplica la norma urbana No.23-0199NU de fecha 23 de octubre de 2023 de la curaduría urbana No.2 de Bucaramanga, quedando los índices del proyecto, así: ocupación existente y construcción 1.97.CONSIDERACIONES ESTRUCTURALES: Estructuralmente consiste en el RECONOCIMIENTO de una edificación de UN (1) piso se realiza un REFORZAMIENTO Y AMPLIACIÓN a tres (3) niveles que se encuentra localizada en el municipio de BUCARAMANGA el cual según la NSR10 se clasifica como zona de amenaza sísmica alta, consta de un sistema estructural de pórticos en concreto con capacidad especial de disipación de energía (DES). El entrepiso corresponde a una placa maciza, la cubierta corresponde a una cubierta liviana, La cimentación corresponde a zapatas aisladas unidas por vigas de amarre. La edificación pertenece al grupo de uso 1, el proyecto NO requiere revisión independiente según ley 1796 de 13 de julio de 2016. Los Materiales utilizados para la construcción según el diseñador son: Concretos de 21 MPa y acero de refuerzo Fy: 420MPa, el tipo de suelo es D. Debe cumplir con manejo del espacio público determinado en el Decreto 067 de 2008, relacionado con el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga. La presente actuación no otorga autorización ni licencia ningún tipo de construcción adicional a la indicada en planos. Los daños causados en la ejecución de las obras son responsabilidad del titular de la licencia. Por el contenido de los planos que se aprueban, estos no son válidos para propiedad horizontal (Art. 6 Ley 675 de 2001). Coordenadas Magna Sirgas: Punto 1: Norte: 1281276.45 y Este:1105233.05. Estas obras no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentre ejecutoriada la presente providencia, previa cancelación de los impuestos y las expensas correspondientes**. ARTÍCULO 2º**. Los planos que contienen los diseños arquitectónicos y estructurales; así como las memorias de cálculo y estudios geotécnicos, han sido debidamente aprobados por la Curaduría Urbana 2 de Bucaramanga y hacen parte integral de la presente resolución. **ARTÍCULO 3°.** El titular de la licencia deberá dar cumplimiento de las siguientes obligaciones, establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 23 del Decreto 1783 de 2021: a. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. b. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. c. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental. d. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 de 2015. e. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnia responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto. f. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. g. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. j. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. k. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. l. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias. **ARTÍCULO 4°**. El titular de la licencia, tal como lo establece el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, debe instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizado en lugar visible desde la via pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos: a. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. b. El nombre o razón social del titular de la licencia. C. La dirección del inmueble. d. Vigencia de la licencia. e. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. **ARTÍCULO 5º.** Reconocer a los profesionales responsables de los estudios y documentos presentados y quienes, con la firma en el formulario único para la solicitud de licencias urbanísticas, declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, así: a. Al Arquitecto Franky Marceille con matrícula profesional A68022000, como responsable legalmente de los diseños arquitectónicos y de la información contenida en ellos. b. Al Ingeniero civil Jorge Octavio Delgado Jiménez, con matrícula profesional 68202-03546, como responsable legalmente de los diseños estructurales y de información contenidas en ellos. c. Al Arquitecto Franky Marceille, con matrícula profesional A68022000-172299, como responsable legalmente de la obra. d. Al Ingeniero civil geotecnista Cesar Agusto Velasco Martínez, con matrícula profesional 68202-131667, como responsable legalmente del estudio geotécnico y de suelos. c. Al Ingeniero civil Jorge Octavio Delgado Jiménez, con matrícula profesional 68202-03546, como responsable legalmente de los diseños de elementos no estructurales y de información contenidas en ellos. **ARTÍCULO 6°.** La licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por medio del cual fue

Vende casa de tres niveles
Barrio San Alonso
calle 20 #27-63 esquinera
15 habitaciones, 8 parqueaderos, apartamento independiente
3114657517
3103017040

SE VENDEN OFICINAS
Excelente Ubicación
CENTRO EMPRESARIAL García Rovira
Calle 41 #11-05
Of. 201 Y 202
CONTACTO: 312 345 9876

APARTAMENTO
Carrera 27 # 17-54 Apto, 205
Edificio Fauis27
VEN PERMUTO
80 mts, 2 Alcobas, 2 Baños, Sala Comedor Estudio, Cocina integral Cuarto de lavadero y secado. Parqueadero y Bodega.
El edificio posee; Gimnasio, Patio de juegos infantiles, Amplios corredores, Escaleras y Dos ascensores.
Valor comercial negociable $350 millones. Negociables.
Informes: 315 059 38 31 y 315 66 54 131

PARCELA, LOTES.
Mesa de los santos
VEN PERMUTO
Excelente Ubicación, Totalmente Plana, Portón Metálico, Totalmente cercada, Tanque de almacenamiento de Aguas 200 litros, Puntos de luz y Agua, Árboles frutales y Zonas verdes.
Valor comercial $150. Millones negociables
Informe 315 059 38 31 y 315 66 54 131.

CABAÑA CAMPESTRE.
MESA DE LOS SANTOS
VEN PERMUTO
Hermosa y Cómoda, chalet con tres habitaciones, Piscina bajo techo, Parqueaderos para 5 vehículos, cisterna y pozo séptico, servicio de luz y agua, tanque elevado, portón metálico, cerca de madera especial, árboles frutales, zonas verdes y jardin, bodega de herramientas y quiosco, condominio privado.
Valor comercial $300 millones negociables.
Inf: 315 059 38 31 y 315 66 54 131.

CARRO ALTA GAMA
VENDO AUTOMOVIL SEDAN MITSUBISHI
MODELO 1992, COLOR AZUL OSCURO, AUTOMATICO.
GALANT-SUPER SALON, 2.000 cilindros.
EXCELENTE PRESENTACION.
Tapizado en cuero, Full motor.
Valor comercial $25 Millones negociables.
Inf: 315 059 38 31 y 315 66 54 131

LA SUSCRITA GERENTE DE
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
EMPRESA EDITORA DEL PERIODICO EL FRENTE

CERTIFICA

Que en la edición No. 23945 del día 08 de Noviembre de 2025 se publicó: **EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA CON FUNCIONES MIXTAS** CUI. 68081600025420240005300 EMPLAZA: A los señores **ROBERTO ANTONIO HERRERA HERRERA** identificado con CC. 1.099.371.193 y **FREYDER DUVAN CASAS MOSQUERA** identificado con CC. 1.076.817.916, última ubicación conocida en el municipio de PUERTO WILCHES - SANTANDER, según solicitud elevada por la FISCALÍA CATORCE GAULA DE BARRANCABERMEJA, dentro de la investigación penal que se le adelanta por el delito de EXTORSIÓN, para que ejerzan su derecho a la defensa y contradicción, a través de las diligencias de IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO y las demás que hubiere lugar. Se advierte a los emplazados que si dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fijación del presente EDICTO, no comparecen, se les declarará PERSONAS AUSENTES y se le designará defensor del Sistema Nacional de Defensoría Pública, a fin de que los asista y los represente en todas las actuaciones que se adelanten en su contra. El presente EDICTO se fija en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de CINCO (5) DIAS siendo las 08:00 DE LA MAÑANA DEL DIA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2025 y se DESFIJA EL CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 6:00 P.M., ordenando igualmente publicarse por medio radial y prensa de circulación local, para lo cual se enviará copia de este a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial. Lo anterior, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004. **RAÚL RONDON PINILLA SECRETARIO**(Fact.P17378)

Se hace constar que el periódico tiene circulación nacional. La presente constancia se firma el día 08 de Noviembre de 2025.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La suscrita BLANCA LUCIA RAMIREZ DUEÑAS Notaria Séptima encargada del Circulo de Bucaramanga. CERTIFICA que las firmas que autorizan El anterior documento corresponden a las registradas en la notaria

Por Yuddanelly Camelo Rueda

Según confrontación que se ha hecho de ellas

Bucaramanga 10 NOV 2025

YUDDANELLY CAMELO RUEDA
GERENTE

BLANCA LUCIA RAMIREZ DUEÑAS
NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Séptima Bucaramanga DPTO. DE SANTANDER

RADIO Lenguerke 1.420 AM

LA SUSCRITA GERENTE DE
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
RADIO LENGUERKE
FILIAL RCN

CERTIFICA

Que el día 08 de Noviembre de 2025, a las 09:20 a.m. fue leído: **EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA CON FUNCIONES MIXTAS** CUI. 68081600025420240005300 EMPLAZA: A los señores **ROBERTO ANTONIO HERRERA HERRERA** identificado con CC. 1.099.371.193 y **FREYDER DUVAN CASAS MOSQUERA** identificado con CC. 1.076.817.916, última ubicación conocida en el municipio de PUERTO WILCHES - SANTANDER, según solicitud elevada por la FISCALÍA CATORCE GAULA DE BARRANCABERMEJA, dentro de la investigación penal que se le adelanta por el delito de EXTORSIÓN, para que ejerzan su derecho a la defensa y contradicción, a través de las diligencias de IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO y las demás que hubiere lugar. Se advierte a los emplazados que si dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fijación del presente EDICTO, no comparecen, se les declarará PERSONAS AUSENTES y se le designará defensor del Sistema Nacional de Defensoría Pública, a fin de que los asista y los represente en todas las actuaciones que se adelanten en su contra. El presente EDICTO se fija en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de CINCO (5) DIAS siendo las 08:00 DE LA MAÑANA DEL DIA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2025 y se DESFIJA EL CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 6:00 P.M., ordenando igualmente publicarse por medio radial y prensa de circulación local, para lo cual se enviará copia de este a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial. Lo anterior, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004. **RAÚL RONDON PINILLA SECRETARIO**(Fact.P17378)

Se hace constar que la emisora Radio Lenguerke mantiene cobertura Departamental y opera en la frecuencia de 1420 kilociclos. Con diez (10) kilovatios de potencia en antena.

La presente constancia se firma a los 08 días del mes de Noviembre de 2025.

YUDDANELLY CAMELO RUEDA
GERENTE

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
La suscrita BLANCA LUCIA RAMIREZ DUEÑAS Notaria Séptima encargada del Círculo de Bucaramanga. CERTIFICA que las firmas que autorizan el anterior documento corresponden a las registradas en la notaría
Por Yuddanelly Camelo Rueda
Según presentación que se ha hecho de ellas
Bucaramanga 10 NOV 2025
BLANCA LUCIA RAMIREZ DUEÑAS
NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga DEPTO. DE SANTANDER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES MIXTAS DE PIEDECUESTA

Señores:

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Bucaramanga

Ref. 685476000 147 2024 11403

Me permito comunicarle que este Despacho en audiencia celebrada el 12 de noviembre de 2025, ordenó oficiarles para que se sirvan efectuar la publicación del edicto ordenado dentro de las diligencias de la referencia, en un periódico de circulación regional y en un medio radial de amplia difusión.

Se anexa al presente el señalado edicto de emplazamiento para lo pertinente.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS SILVA DURÁN
ESCRIBIENTE

EDICTO

EL SUSCRITO ESCRIBIENTE DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE PIEDECUESTA

CITA Y EMPLAZA

A **CAMILO ANDRÉS BONILLA ANAYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.334.080 de Piedecuesta, con dirección desconocida, para que se presente ante este Despacho localizado en la Carrera 6 #9-82, Piso 3, Oficina 303 de esta localidad, a efectos de practicar diligencia de audiencia preliminar de TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN, solicitada por la Fiscalía 04 Local de Piedecuesta, dentro del radicado **685476000 147 2024 11403** adelantado en su contra por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA.**

Dentro del término de fijación del presente edicto deberá remitir comunicación al correo institucional de este Juzgado j03mpalpmixpiedecuesta@cendoj.ramajudicia.gov.co poniendo de presente que ya conoce el emplazamiento y que es la persona emplazada, para entrar a señalar fecha y hora en la que deberá hacerse presente en el Despacho para notificarse personalmente.

Se advierte al emplazado que, de no comparecer en el término indicado, se declarará persona ausente y se le designará Defensor Público quien lo asistirá y representará en todas las actuaciones procesales.

Para los fines indicados en el art. 127 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la secretaría de este Juzgado, al igual que del edificio en el cual funciona el Despacho por el término de cinco (5) días **contados a partir del 13 de noviembre de 2025**; igualmente se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación regional y en un medio radial.

CARLOS ANDRÉS SILVA DURÁN
ESCRIBIENTE

ACTA DE AUDIENCIA DE CONTROL DE GARANTÍAS

DELITO(S)

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	CARÁCTER
12	NOVIEMBRE	2025	VIRTUAL	685476000 147 2024 11403	09:42	10:40	PÚBLICA

JUEZ	**DRA. LEIDY CAROLINA POVEDA HERNÁNDEZ**
FISCAL 04 LOCAL PIEDECUESTA	**DRA. EILENA IGUARÁN BRITO** fis4locpiedecues@fiscalia.gov.co
DEFENSA	**DR. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ CORTES –** pedrorodriguez@defensoria.edu.co
PROCESADO	**CAMILO ANDRÉS BONILLA ANAYA – C.C. 1.005.334.080**
VÍCTIMA	**ANGÉLICA YULITZA NIÑO RAMÍREZ – C.C. 1.005.541.257** Tel: 3043205149
MINISTERIO PÚBLICO	**NO ASISTE**

SOLICITUD	EMPLAZAMIENTO

OBSERVACIONES:

1.- La Fiscalía solicita se ordene el emplazamiento de conformidad con el art. 127 del C.P.P., de **CAMILO ANDRÉS BONILLA ANAYA**, como quiera que se han adelantado todas las diligencias para ubicarlo y continuar con el trámite del proceso, con resultados negativos.

La defensa no se opone.

Escuchadas la intervención del ente investigador, y realizado el estudio de los elementos materiales probatorios, encuentra el Despacho que la misma es procedente por reunirse los requisitos de ley, en consecuencia, **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **CAMILO ANDRÉS BONILLA ANAYA, C.C. No. 1.005.334.080**, a efectos de que se realicen las publicaciones por 5 días hábiles en un lugar visible en la Secretaría del Juzgado, así mismo como publicar el edicto en prensa y radio. **SIN RECURSOS**.

Se fija como fecha para audiencia de declaratoria de persona ausente el día **01 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 2:00 DE LA TARDE.** Notificados en estrados los asistentes, se enviará el link de audiencia a través de correo electrónico.
La presente audiencia se realizó de forma virtual.

CARLOS ANDRÉS SILVA DURÁN
Escribiente

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j03mpalpmixpiedecuesta_cendoj_ramajudicial_gov_co/IQC0bXCXDAO8RbqPFeEh50azAdH4ZesWpLovz2kNzGw3wFM?e=TZajZt&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZy1MaW5rIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MP02-F-02
FISCALÍA	**FORMATO SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR 685476000147202411403**	Versión: 01 Página: 1 de 1

CAPTURADO/DETENIDO SI_____ NO___X___
LUGAR DE DETENCION_____
FECHA DE DETENCION _____
POR CUENTA DE QUE AUTORIDAD_____

Departamento Santander Municipio Piedecuesta Fecha 2025/07/30 Hora: 14:00

1. Código único de la investigación y delito:

68	275	60	00147	2024	11403
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA	Artículo 229 Inciso 2, código Penal

2. Audiencia Preliminar que se solicita:

Audiencia	Artículo	Reservada	
		SI	NO
1. EMPLAZAMIENTO PARA DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE	127 CPP		x
2. TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN	536 CPP		x

3. Bienes Vinculados SI_____ NO__X____

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

4. * Datos para citación indiciado o investigado, defensor, víctimas y otros:

IDENTIFICACIÓN										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1005334080
Expedido en	País:		Departamento:		Bogotá D.C.				Municipio: Bogotá D.C.	
Nombres:	CAMILO ANDRES				Apellidos:	BONILLA ANAYA				
Alias:	N.A	Lugar de Nacimiento:			Bucaramanga			Fecha:	21/03/2020	
Lugar de notificación										
Dirección:	Calle 5 # 9-71				Barrio:	SAN RAFAEL				
Departamento:	SANTANDER				Municipio:	PIEDECUESTA				
Teléfono:			Correo electrónico:							
Datos de los padres										
Nombres de la madre:					Apellidos:					
Nombres del padre :					Apellidos:					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Capturado?	SI	NO	Fecha:	AAAA/MM/DD						Hora:	
Lugar de la captura :											
DATOS DE LA DEFENSA											
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.		
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.		
Expedido en		Departamento:				Municipio:					
Nombres:					Apellidos:						
Lugar de notificación											
Dirección:	**FAVOR DESIGNARLE UN DEFENSOR PUBLICO**				Barrio:						
Departamento:					Municipio:						
Teléfono:		Correo Electrónico:									

DATOS DE LA VÍCTIMA										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1005541257
Expedido en	País:		Departamento:		Santander			Municipio: Piedecuesta		
Nombres:	ANGELICA YULITZA				Apellidos:	NIÑO RAMIREZ				
Protección Constitucional Reforzada			Si		No X	Cual?:				
Lugar de residencia										
Dirección:	Cll 24 # 1-07				Barrio:	Los Cisnes				
Departamento:	Santander				Municipio:	Piedecuesta				
Teléfono:	3043205149		Correo electrónico:		Ramirezzangelica1@gmail.com					
DATOS APODERADO DE LA VICTIMA										
Nombres:	**FAVOR DESIGNARLE UN APODERADO DE VICTIMAS**				Apellidos:					
C.C.		T.P.			Dirección					
Departamento:					Municipio:					
Teléfono:			Correo electrónico:							

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	DAYANA KATHERINE DIAZ CALA			
Dirección:	CARRERA 6 # 6-79 PISO 1		Oficina:	04
Departamento:	SANTANDER	Municipio:	PIEDECUESTA	
Teléfono:	6854566	Correo electrónico:	fis4locpiedecues@fiscalia.gov.co	
Unidad	Local de Investigación y Juicios de Piedecuesta		No. de Fiscalía 004	

Firma,

* En el evento de presentarse más indiciados o investigados, victimas, defensores u otros citados, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

1 Notarías

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO NOTARIAL DE MALAGA SANTANDER De conformidad con el articulo 3 del decreto 902 de 1988 EMPLAZA a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en el doble sucesorio de los señores: **LUIS ALEJANDRO HIGUERA**, Identificado con la cédula de ciudadanía número 2.121.109 expedida en Malaga fallecido el 19 de Marzo de 1999 y **MARIA ANTONIA RAMIREZ DE HIGUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.232.293 de Malaga, fallecida en Málaga el dia 12 de octubre de 2020, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) dias hábiles y subsiguientes a la publicación en los distintos medios de comunicación y ante este despacho situado en Málaga. Este tramite se inició mediante acta cero cero setenta (0070) de fecha doce (12) de Noviembre de 2025. Se fijará el presente Edicto el dia 13 de Noviembre de 2025 a las 7:30 A.M.- **EL NOTARIO PRIMERO ABG. NELSON EDUARDO MORENO PRADA**(Fact.P17456)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MOGOTES EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación a nivel nacional, en el Trámite Notarial LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA E ILIQUIDA Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL POR CAUSA DE MUERTE del causante **MARCO ANTONIO ESPINOZA CARREÑO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.124.245, y quien falleciera en Mogotes, Santander, el día primero (01) de junio de mil novecientos setenta y tres (1.973): y quien al momento de su deceso tenían como domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Mogotes, Santander, Aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante **Acta Número 18** de fecha veinte (20) de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2.025), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de Mayo Diez (10) del año Mil Novecientos Ochenta y Ocho (1.988), modificado por el Decreto 1729 del año Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1.989). Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con en el Artículo 3 del citado Decreto se ordena su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días hábiles, dentro de los cuales pueden intervenir los interesados y dentro del mismo se expidan copias para su publicación y difusión en un periódico de amplia circulación Nacional y en una Emisora con cubrimiento en la región. El presente Edicto se fija el día veintiuno (21) de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2.025), siendo las Siete y Treinta de la Mañana (7.30 a.m.). **EL NOTARIO, EDWIN RAMON RINCON AYALA**.

EDICTO EL NOTARIO UNICO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el Trámite Notarial de Sucesión Intestada del causante: **JUAN DE DIOS HERNANDEZ RIVERO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.753.807, falleció el día 04 de noviembre de 2024 en San Vicente de Chucuri <S), siendo San Vicente de Chucuri (s), su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Este trámite fue Presentado y Aceptado en este Despacho Notarial, mediante **Acta número sesenta y uno (061)** de fecha Once (11) de noviembre Dos Mil Veinticinco (2025) y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, así como su publicación y difusión en un diario de circulación Nacional y por una emisora local. Este edicto se fija en un lugar público de la Notaría Única de San Vicente de Chucuri, hoy Doce (12) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las Ocho de la Mañana (08:00 AM). y se expiden las respectivas copias para su publicación en prensa y radio. **La Notaría, NAIR CATALINA MADIEDO BARRERA.** (Fact.P17460)

EDICTO EL NOTARIO UNICO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el Trámite Notarial de Sucesión Intestada de la causante: **DILIA DIAZ LOPEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.404.581, falleció el día 30 de JULIO de 2024 en San Vicente de Chucuri (S), siendo San Vicente de Chucurí (s), su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Este trámite fue Presentado y Aceptado en este Despacho Notarial, mediante **Acta número cincuenta y cinco (055)** de fecha Siete (07) de noviembre Dos Mil Veinticinco (2025) y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, así como su publicación y difusión en un diario de circulación Nacional y por una emisora local. Este edicto se fija en un lugar público de la Notaría Única de San Vicente de Chucuri, hoy Diez (10) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las Ocho de la Mañana (08:00 AM). y se expiden las respectivas copias para su publicación en prensa y radio. **La Notaría, NAIR CATALINA MADIEDO BARRERA.** (Fact. P17461)

EDICTO EL NOTARIO UNICO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho para Intervenir en el Trámite Notarial de Sucesión Intestada del causante: **JOSE ARTURO OSORIO CASTILLO,** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 13,721,525, falleció el día 02 de noviembre de 2025 en El Carmen (S), siendo San Vicente de Chucuri (s), su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Este trámite fue Presentado y Aceptado en este Despacho Notarial, mediante **Acta número cincuenta y seis (056)** de fecha Once (11) de noviembre Dos Mil Veinticinco (2025) y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la Notarla, por el término de diez (10) días, así como su publicación y difusión en un diario de circulación Nacional y por una emisora local. Este edicto se fija en un lugar público de la Notarla Única de San Vicente de Chucuri, hoy Doce (12) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las Ocho de la Mañana (08:00 AM). y se expiden las respectivas copias para su publicación en prensa y radio. **La Notaría, NAIR CATALINA MADIEDO BARRERA.** (Fact.P17463)

EDICTO EL NOTARIO UNICO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el Trámite Notarial de Sucesión Intestada de la causante **NICOLASA GOMEZ QUINTERO,** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.402.853, quien falleció el día 04 de junio de 2025, en San Vicente de Chucuri (s); siendo San Vicente de Chucuri (s), siendo San Vicente su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Este trámite fue Presentado y Aceptado en este Despacho Notarial, mediante **Acta número 0060** de fecha once (11) de noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025) y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, así como su publicación y difusión en un diario de circulación Nacional y por una emisora local. Este edicto se fija en un lugar público de la Notaría Única de San Vicente de Chucuri, hoy doce (12) de noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las Ocho de la Mañana (08:00 AM). y se expiden las respectivas copias para su publicación en prensa y radio. **La Notaría, NAIR CATALINA MADIEDO BARRERA.** (Fact.P17462)

EDICTO EL NOTARIO UNICO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el Trámite Notarial de Sucesión Intestada de los causantes: **JOSE ALBERTO RIOS MEJIA y ANA LUCIA GOMEZ**, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 5.751.985, fallecido el día 08 de diciembre de 2024 en Bucaramanga (S) y 28.401.839, fallecida el día 30 de enero de 2019 en San Vicente de Chucuri (S). siendo San Vicente de Chucuri (s), su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Este trámite fue Presentado y Aceptado en este Despacho Notarial, mediante **Acta número cincuenta y ocho (58)** de fecha Once (11) de noviembre Dos Mil Veinticinco (2025) y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la Notarla, por el término de diez (10) días, así como su publicación y difusión en un diario de circulación Nacional y por una emisora local. Este edicto se fija en un lugar público de la Notaría Única de San Vicente de Chucuri, hoy Doce (12) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las Ocho de la Mañana (08:00 AM). y se expiden las respectivas copias para su publicación en prensa y radio. **La Notaría, NAIR CATALINA MADIEDO BARRERA.** (Fact. P17464)

EDICTO NOTARIA PRIMERA DE CIRCULO DE BARRANCABERMEJA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE GASTON DE **JESUS RUSSO CORTES** (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. No. 7.454.936, FALLECIDO EL DíA 20 DE OCTUBRE DE 2021. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, conforme al Acta 0171 DE FECHA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3. Del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo las (7:30 A.M.). Este Edicto durará fijado hasta las 6:00 P.M. del día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). **DANIT MENDOZA DIAZ, NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA.** (Fact.P17466)

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente edicto, respecto al trámite de liquidación notarial de la sucesión intestada de los causantes **EDUARDO TARAZONA CARVAJAL** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía 2.037.027 expedida en Bucaramanga, quien falleció en Bucaramanga. Santander, y a quien actualmente le corresponde el Registro Civil de Defunción indicativo serial 06529525, expedido por la Notaria Octava de Bucaramanga y **MARIA INES GORDILLO GUTIERREZ** (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía 41.306.546 expedida en Bogotá, quien falleció en Floridablanca, Santander, y a quien actualmente le corresponde el Registro Civil de Defunción indicativo serial 10668212, expedido por la Notaria Octava de Bucaramanga, siendo la ciudad Bucaramanga su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios**.** Aceptado el tramite respectivo mediante ACTA No. 213 de fecha 13 de Noviembre de 2.025, se ordena la publicación del presente EDICTO en el Periódico y Radiodifusora local que determinen los interesados en cumplimiento de lo ordenado por el Articulo Tercero (3) Numeral Tercero (3) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de Diez (10) dias**.** El presente EDICTO se fija hoy a los Trece (13) dias del mes de Noviembre del año 2025. **La Notaria, Margarita Lopez Cely Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga**(Fact.P17465)

EDICTO EL SUSCRITO ESCRIBIENTE DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE PIEDECUESTA CITA Y EMPLAZA A **CAMILO ANDRÉS BONILLA ANAYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.334.080 de Piedecuesta, con dirección desconocida, para que se presente ante este Despacho localizado en la Carrera 6 #9-82, Piso 3, Oficina 303 de esta localidad, a efectos de practicar diligencia de audiencia preliminar de TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN, solicitada por la Fiscalía 04 Local de Piedecuesta, dentro del radicado **685476000 147 2024 11403** adelantado en su contra por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA.** Dentro del término de fijación del presente edicto deberá remitir comunicación al correo institucional de este Juzgado j03mpalpmixpiedecuesta@cendoj.ramajudicia.gov.co poniendo de presente que ya conoce el emplazamiento y que es la persona emplazada, para entrar a señalar fecha y hora en la que deberá hacerse presente en el Despacho para notificarse personalmente. Se advierte al emplazado que, de no comparecer en el término indicado, se declarará persona ausente y se le designará Defensor Público quien lo asistirá y representará en todas las actuaciones procesales. Para los fines indicados en el art. 127 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la secretaría de este Juzgado, al igual que del edificio en el cual funciona el Despacho por el término de cinco (5) días **contados a partir del 13 de noviembre de 2025**; igualmente se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación regional y en un medio radial. **CARLOS ANDRÉS SILVA DURÁN** ESCRIBIENTE. (Fact.P17457)

4 Curadurías

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez Bucaramanga, Bucaramanga, 08 de Julio de 2025. AVISO DE COMUNICACIÓN EN PRENSA. La curaduría urbana No.2 de Bucaramanga, siendo curadora el Arq. Berenice Catherine Moreno, y en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1077 DE 2015, se permite comunicar a quien pueda interesar que **ROSA DELIA CASTILLO**, ha solicitado un **LICENCIA DE CONSTRUCCION** en modalidad de **OBRA NUEVA** en esta oficina bajo el radicado No. 68001-2-25-0164 con fecha **16 de Mayo de 2025**, para **CARRERA 12B # 103 C – IMP. LOTE 19 MANUELA BELTRAN** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-04-0373-0002-0000; para uso de Vivienda. Esta publicación se efectúa para que los vecinos colindantes o propietarios del inmueble, así como los terceros puedan hacerse parte del proceso de licenciamiento y puedan hacer valer sus derechos. Una vez concluidos el estudio técnico, si el proyecto se ajusta a las normas técnicas respectivas se citarán los vecinos colindantes y terceros que se hayan hecho parte del proceso, para la notificación personal del acto administrativo que define la licencia. De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la intervención de vecinos colindantes o propietarios del inmueble, así como de terceros interesados, se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización. Como líneas de atención electrónica, se habilitan los siguientes correos electrónicos: curaduriaurbana2bg@gmail.com. De la misma forma podrá consultar nuestra página web http://www.curaduria2bucaramanga.co, Para efectos de notificaciones de las actuaciones administrativas, estas se realizarán únicamente por el correo electrónico: contacto@curaduria2bucaramanga.co. Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los trámites de manera electrónica reposan en la página web http://www.curaduria2bucaramanga.co. las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos. Agradezco la atención brindada a la presente. **Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Curador Urbano No 2 de Bucaramanga.** (Fact.P17459)

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez RESOLUCIÓN N° 25-0488 del 05 de noviembre de 2025 Por la cual se concede una licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de DEMOLICIÓN TOTAL - OBRA NUEVA: **Radicación: 68001-2-25-0196** El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Conceder una licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de DEMOLICIÓN TOTAL - OBRA NUEVA, para destinación a uso de Vivienda, Comercio y/o servicios en el predio localizado en la Avenida 51N # T21-156/158 en el barrio Colorados del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral NPN 68001-01-08-00-00-0014-0001-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-87385 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de Helbert Alfonso Rodríguez Anaya en calidad de propietario, para que en concordancia con el P.O.T. del Municipio de Bucaramanga, efectúe las obras de conformidad con los planos, documentos técnicos aprobados y disposiciones urbanísticas y ambientales vigentes. **PARÁGRAFO.** Las obras autorizadas en el presente acto administrativo son: Se aprueba licencia de construcción en modalidad DEMOLICIÓN TOTAL - OBRA NUEVA para uso de Vivienda, Comercio y/o servicios, en un predio que tiene un área de 188,00 m2 (según certificado de plano predial catastral N° 27693 del 09/10/2025 emitido por el Área Metropolitana de Bucaramanga "AMB"). Se aprueba inicialmente la demolición total de la construcción preexistente con un área total a demoler de 188,00 m2. Lo anterior implica la demolición completa de la estructura existente, esto significa que todos los elementos constructivos anteriores deben ser removidos, dejando el terreno en condiciones adecuadas para iniciar una nueva construcción. No debe haber ambigüedad en cuanto a la extensión de la demolición, se requiere que sea total y absoluta, sin dejar vestigios de la edificación previa. El proyecto aprobado consiste en la proyección de una edificación de dos (2) pisos de altura y terraza descubierta, en donde se desarrolla una (1) unidad de comercio y/o servicios (códigos de uso y escala indicados en planos arquitectónicos aprobados) y tres (3) unidades de vivienda, con un área total construida de 288,48 m2. El proyecto cuenta con un (1) cupo de parqueo vehicular para comercio. Las unidades de vivienda aprobadas se denominan "Apartamento 201, Apartamento 202 y Apartamento 203". Debe cumplir con lo indicado en el concepto de norma urbana N° OA-OI 54A-2025 (VR25-2016) emitida el día 26 de septiembre de 2025 por la Curaduría urbana N°1 de Bucaramanga a cargo del Arq. Luis Carlos Parra Salazar. La norma urbana tiene en cuenta el informe técnico por concepto de perfil vial N° 2-GDT-202508-00069621 del 04/08/2025 emitido por Secretaría de Planeación. Los índices del proyecto corresponden a los siguientes coeficientes: Índice de ocupación (LO): 0,68 - Índice de construcción (I.C): 1,53. Debe cumplir con el manejo del espacio público determinado en el Decreto 067 de 2008 relacionado con el Manual para el diseño y construcción del Espacio Público de Bucaramanga. Por el contenido de los planos que se aprueban, estos no son válidos para propiedad horizontal (Art. 6 Ley 675 de 2001). La presente actuación no otorga autorización ni licencia ningún tipo de construcción adicional a la indicada en planos. Consideraciones estructurales: Proyecto consiste en obra nueva de una edificación de dos (2) niveles de uso mixto, con uso comercial y residencial. Estructuralmente consta de un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado resistente a momentos con capacidad especial de disipación de energía DES el cual está dentro de los sistemas permitidos para zona de amenaza sísmica alta. Las placas de entrepiso y de terraza corresponden a placas de concreto aligeradas con casetón. La cubierta del punto fijo corresponde a una cubierta con teja liviana sobre estructura metálica. La cimentación consiste en zapatas aisladas conectadas mediante viga de enlace. La edificación pertenece al grupo de uso 1, el proyecto NO requiere revisión independiente según ley 1796 de 13 de julio de 2016. Los Materiales utilizados para la construcción según el diseñador son: Concretos de 21MPa y acero de refuerzo Fy:420MPa. Se presentan planos estructurales que contienen las especificaciones y los detalles necesarios para la ejecución del proyecto. Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente proyecto. Se deben colocar mallas o cortinas protectoras hacia los predios colindantes y el espacio público para evitar que la caída de escombros pueda ocasionar accidentes a las personas o daños materiales a los inmuebles vecinos. Durante la ejecución de las obras debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente, donde se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición. Coordenadas: Pl: Norte: 1278988.81, Este: 1104340.01. Estas obras no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentre ejecutoriada la presente providencia, previa cancelación de los impuestos y las expensas correspondientes. **ARTÍCULO 2º.** Los planos que contienen los diseños arquitectónicos y estructurales; así como las memorias de cálculo y estudios geotécnicos, han sido debidamente aprobados por la Curaduría Urbana 2 de Bucaramanga y hacen parte integral de la presente resolución. **ARTÍCULO 3º.** El titular de la licencia deberá dar cumplimiento de las siguientes obligaciones, establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 23 del Decreto 1783 de 2021: **A.** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **B.** Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **C**. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licénciamiento ambiental. **D.** Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 945 de 2017). **E**. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto. **F.** Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. **G.** Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título 1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6o de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal. **H.** Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. **I.** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. **J.** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **K.** Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. **L.** Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **M.** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias. **N.** Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles. **ARTÍCULO 4º.** El titular de la licencia, tal como lo establece el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, debe instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos: **A.** La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. **B.** El nombre o razón social del titular de la licencia. **C.** La dirección del inmueble. **D.** Vigencia de la licencia. **E.** Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá per

Vende casa de tres niveles

Barrio San Alonso
calle 20 #27-63 esquinera
15 habitaciones, 8 parqueaderos, apartamento independiente
3114657517
3103017040

SE VENDEN OFICINAS

Excelente Ubicación
CENTRO EMPRESARIAL García Rovira
Calle 41 #11-05
Of. 201 Y 202
CONTACTO: 312 345 9876

APARTAMENTO
Carrera 27 # 17-54 Apto, 205
Edificio Fauis27
VEN PERMUTO

80 mts, 2 Alcobas, 2 Baños, Sala Comedor Estudio, Cocina integral Cuarto de lavadero y secado. Parqueadero y Bodega.
El edificio posee; Gimnasio, Patio de juegos infantiles, Amplios corredores, Escaleras y Dos ascensores.
Valor comercial negociable $350 millones. Negociables.
Informes: 315 059 38 31 y 315 66 54 131

PARCELA, LOTES.
Mesa de los santos
VEN PERMUTO

Excelente Ubicación, Totalmente Plana, Portón Metálico, Totalmente cercada, Tanque de almacenamiento de Aguas 200 litros, Puntos de luz y Agua, Árboles frutales y Zonas verdes.
Valor comercial $150. Millones negociables
Informe 315 059 38 31 y 315 66 54 131.

CABAÑA CAMPESTRE.
MESA DE LOS SANTOS
VEN PERMUTO

Hermosa y Cómoda, chalet con tres habitaciones, Piscina bajo techo, Parqueaderos para 5 vehículos, cisterna y pozo séptico, servicio de luz y agua, tanque elevado, portón metálico, cerca de madera especial, árboles frutales, zonas verdes y jardin, bodega de herramientas y quiosco, condominio privado.
Valor comercial $300 millones negociables.
Inf: 315 059 38 31 y 315 66 54 131.

CARRO ALTA GAMA
VENDO AUTOMOVIL SEDAN MITSUBISHI

MODELO 1992, COLOR AZUL OSCURO, AUTOMATICO.
GALANT-SUPER SALON, 2.000 cilindros.
EXCELENTE PRESENTACION.
Tapizado en cuero, Full motor.
Valor comercial $25 Millones negociables.
Inf: 315 059 38 31 y 315 66 54 131

LA SUSCRITA GERENTE DE
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
EMPRESA EDITORA DEL PERIODICO EL FRENTE

CERTIFICA

Que en la edición No. 23949 del día 14 de Noviembre de 2025 se publicó: **EDICTO EL SUSCRITO ESCRIBIENTE DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE PIEDECUESTA CITA Y EMPLAZA** A **CAMILO ANDRÉS BONILLA ANAYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.334.080 de Piedecuesta, con dirección desconocida, para que se presente ante este Despacho localizado en la Carrera 6 #9-82, Piso 3, Oficina 303 de esta localidad, a efectos de practicar diligencia de audiencia preliminar de TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN, solicitada por la Fiscalía 04 Local de Piedecuesta, dentro del radicado **685476000 147 2024 11403** adelantado en su contra por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA.** Dentro del término de fijación del presente edicto deberá remitir comunicación al correo institucional de este Juzgado j03mpalpmixpiedecuesta@cendoj.ramajudicia.gov.co poniendo de presente que ya conoce el emplazamiento y que es la persona emplazada, para entrar a señalar fecha y hora en la que deberá hacerse presente en el Despacho para notificarse personalmente. Se advierte al emplazado que, de no comparecer en el término indicado, se declarará persona ausente y se le designará Defensor Público quien lo asistirá y representará en todas las actuaciones procesales. Para los fines indicados en el art. 127 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la secretaría de este Juzgado, al igual que del edificio en el cual funciona el Despacho por el término de cinco (5) días **contados a partir del 13 de noviembre de 2025**; igualmente se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación regional y en un medio radial. **CARLOS ANDRÉS SILVA DURÁN** ESCRIBIENTE. (Fact.P17457)

Se hace constar que el periódico tiene circulación nacional. La presente constancia se firma el día 14 de Noviembre de 2025.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

La suscrita ELIZABETH MANCIPE PICO Notaria Séptima encargada del Circulo de Bucaramanga. CERTIFICA que las firmas que autorizan El anterior documento corresponden a las registradas en la notaria

Por Yuddanelly Camelo Rueda

Según Comparecencia que se ha hecho de ellas

Bucaramanga, 14 NOV 2025

YUDDANELLY CAMELO RUEDA
GERENTE

ELIZABETH MANCIPE PICO
Notaria Séptima Encargada del Circulo de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Séptima Bucaramanga DEPTO. DE SANTANDER

RADIO Lengerke 1.420 AM

LA SUSCRITA GERENTE DE
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
RADIO LENGUERKE
FILIAL RCN

CERTIFICA

Que el día 14 de Noviembre de 2025, a las 09:10 a.m. fue leído: **EDICTO EL SUSCRITO ESCRIBIENTE DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE PIEDECUESTA CITA Y EMPLAZA** A **CAMILO ANDRÉS BONILLA ANAYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.334.080 de Piedecuesta, con dirección desconocida, para que se presente ante este Despacho localizado en la Carrera 6 #9-82, Piso 3, Oficina 303 de esta localidad, a efectos de practicar diligencia de audiencia preliminar de TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN, solicitada por la Fiscalía 04 Local de Piedecuesta, dentro del radicado **685476000 147 2024 11403** adelantado en su contra por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA.** Dentro del término de fijación del presente edicto deberá remitir comunicación al correo institucional de este Juzgado j03mpalpmixpiedecuesta@cendoj.ramajudicia.gov.co poniendo de presente que ya conoce el emplazamiento y que es la persona emplazada, para entrar a señalar fecha y hora en la que deberá hacerse presente en el Despacho para notificarse personalmente. Se advierte al emplazado que, de no comparecer en el término indicado, se declarará persona ausente y se le designará Defensor Público quien lo asistirá y representará en todas las actuaciones procesales. Para los fines indicados en el art. 127 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la secretaría de este Juzgado, al igual que del edificio en el cual funciona el Despacho por el término de cinco (5) días **contados a partir del 13 de noviembre de 2025**; igualmente se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación regional y en un medio radial. **CARLOS ANDRÉS SILVA DURÁN** ESCRIBIENTE. (Fact.P17457)

Se hace constar que la emisora Radio Lenguerke mantiene cobertura Departamental y opera en la frecuencia de 1420 kilociclos. Con diez (10) kilovatios de potencia en antena.

La presente constancia se firma a los 14 días del mes de Noviembre de 2025.

YUDDANELLY CAMELO RUEDA
GERENTE

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

La suscrita ELIZABETH MANCIPE PICO Notaria Séptima encargada del Circulo de Bucaramanga. CERTIFICA que las firmas que autorizan El anterior documento corresponden a las registradas en la notaria

Yuddanelly Camelo Rueda

Según confrontación que se ha hecho de ellas

Bucaramanga, 14 NOV 2025

ELIZABETH MANCIPE PICO
Notaria Séptima Encargada del Circulo de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga Dpto. Santander

ACTA DE AUDIENCIA DE CONTROL DE GARANTÍAS

DELITO(S)

ESTAFA

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	CARÁCTER
12	NOVIEMBRE	2025	VIRTUAL	682756000 250 2024 10855	10:50	11:34	PÚBLICA

JUEZ	**DRA. LEIDY CAROLINA POVEDA HERNÁNDEZ**
FISCAL 06 LOCAL PIEDECUESTA	**DRA. YARY PAOLA TRUJILLO GARCÍA** fis6locpiedecues@fiscalia.gov.co
DEFENSA	**DR. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ CORTES –** pedrorodriguez@defensoria.edu.co
PROCESADO	**OMAR JAVIER NIETO CASTAÑEDA**
MINISTERIO PÚBLICO	**NO ASISTE**

SOLICITUD	EMPLAZAMIENTO

OBSERVACIONES:

1.- La Fiscalía solicita se ordene el emplazamiento de conformidad con el art. 127 del C.P.P., de **OMAR JAVIER NIETO CASTAÑEDA**, como quiera que se han adelantado todas las diligencias para ubicarlo y continuar con el trámite del proceso, con resultados negativos.

La defensa no se opone.

Escuchadas la intervención del ente investigador, y realizado el estudio de los elementos materiales probatorios, encuentra el Despacho que la misma es procedente por reunirse los requisitos de ley, en consecuencia, **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **OMAR JAVIER NIETO CASTAÑEDA, C.C. No. 79.491.446**, a efectos de que se realicen las publicaciones por 5 días hábiles en un lugar visible en la Secretaría del Juzgado, así mismo como publicar el edicto en prensa y radio. **SIN RECURSOS**.

Se fija como fecha para audiencia de declaratoria de persona ausente el día **05 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 DE LA MAÑANA.** Notificados en estrados los asistentes, se enviará el link de audiencia a través de correo electrónico.
La presente audiencia se realizó de forma virtual.

CARLOS ANDRÉS SILVA DURÁN
Escribiente

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j03mpalpmixpiedecuesta_cendoj_ramajudicial_gov_co/IQAkfKcGz9AMSrf1P1P_me3KAbsiIwBUxTQpRdfphC6ZdcY?e=IqGsYC&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWIBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZy1MaW5rIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D

EDICTO

EL SUSCRITO ESCRIBIENTE DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE PIEDECUESTA

CITA Y EMPLAZA

A **OMAR JAVIER NIETO CASTAÑEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.491.446 de Bogotá, con dirección desconocida, para que se presente ante este Despacho localizado en la Carrera 6 #9-82, Piso 3, Oficina 303 de esta localidad, a efectos de practicar diligencia de audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, solicitada por la Fiscalía 04 Local de Piedecuesta, dentro del radicado **682756000 250 2024 10855** adelantado en su contra por el delito de **ESTAFA.**

Dentro del término de fijación del presente edicto deberá remitir comunicación al correo institucional de este Juzgado j03mpalpmixpiedecuesta@cendoj.ramajudicia.gov.co poniendo de presente que ya conoce el emplazamiento y que es la persona emplazada, para entrar a señalar fecha y hora en la que deberá hacerse presente en el Despacho para notificarse personalmente.

Se advierte al emplazado que, de no comparecer en el término indicado, se declarará persona ausente y se le designará Defensor Público quien lo asistirá y representará en todas las actuaciones procesales.

Para los fines indicados en el art. 127 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la secretaría de este Juzgado, al igual que del edificio en el cual funciona el Despacho por el término de cinco (5) días **contados a partir del 13 de noviembre de 2025**; igualmente se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación regional y en un medio radial.

CARLOS ANDRÉS SILVA DURÁN
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES MIXTAS DE PIEDECUESTA

Señores:

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Bucaramanga

Ref. 682756000 250 2024 10855

Me permito comunicarle que este Despacho en audiencia celebrada el 12 de noviembre de 2025, ordenó oficiarles para que se sirvan efectuar la publicación del edicto ordenado dentro de las diligencias de la referencia, en un periódico de circulación regional y en un medio radial de amplia difusión.

Se anexa al presente el señalado edicto de emplazamiento para lo pertinente.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS SILVA DURÁN
ESCRIBIENTE

CAPTURADO/DETENIDO SI_____ NO___X___
LUGAR DE DETENCION_____
FECHA DE DETENCION _____
POR CUENTA DE QUE AUTORIDAD_____

Departamento Santander Municipio Piedecuesta Fecha 2025/07/15 Hora: 14:00

1. Código único de la investigación y delito:

68	275	60	00250	2024	10855
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. ESTAFA	246 código Penal

2. Audiencia Preliminar que se solicita:

Audiencia	Artículo	Reservada	
		SI	NO
1. EMPLAZAMIENTO PARA DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE	127 CPP		x
2. TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN	536 CPP		x

3. Bienes Vinculados SI_____ NO__X____

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

4. * Datos para citación indiciado o investigado, defensor, víctimas y otros:

IDENTIFICACIÓN									
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No. 79.491.446
Expedido en	País:	Departamento:	Bogotá D.C.	Municipio: Bogotá D.C.					
Nombres:	OMAR JAVIER	Apellidos:	NIETO CASTAÑEDA						
Alias:	N.A	Lugar de Nacimiento:	Bogotá D.C	Fecha:	29/02/1970				
Lugar de notificación									
Dirección:	POR ESTABLECER	Barrio:	N.A.						
Departamento:	N.A.	Municipio:	N.A.						
Teléfono:	N.A.	Correo electrónico:	dinastiamobiliaria@hotmail.com						
Datos de los padres									
Nombres de la madre:		Apellidos:							
Nombres del padre :		Apellidos:							

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Capturado?	SI	NO	Fecha: AAAA/MM/DD		Hora:
Lugar de la captura :					

DATOS DE LA DEFENSA									
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.
Expedido en		Departamento:			Municipio:				
Nombres:				Apellidos:					
Lugar de notificación									
Dirección:	FAVOR DESIGNARLE UN DEFENSOR PUBLICO			Barrio:					
Departamento:				Municipio:					
Teléfono:		Correo Electrónico:							

DATOS DE LA VÍCTIMA									
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	70.515.205
Expedido en	País:	Departamento:		Antioquia			Municipio: Itagüí		
Nombres:	HÉCTOR JULÍAN			Apellidos:	DE BEDOUT PABÓN				
Protección Constitucional Reforzada		Si		No X	Cual?:				
Lugar de residencia									
Dirección:	Avenida 17 No. 7W-51 Torre B Apto 312			Barrio:	Conjunto Trapiche				
Departamento:	Santander			Municipio:	Piedecuesta				
Teléfono:	3054822826 3017146351	Correo electrónico:		gamboatita88@gmail.com					
DATOS APODERADO DE LA VICTIMA									
Nombres:	FAVOR DESIGNARLE UN APODERADO DE VICTIMAS			Apellidos:					
C.C.		T.P.		Dirección					
Departamento:				Municipio:					
Teléfono:		Correo electrónico:							

DATOS DE LA VÍCTIMA									
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	37.841.779
Expedido en	País:	Departamento:		Santander			Municipio: Bucaramanga		
Nombres:	EVEY			Apellidos:	GAMBOA BARRIOS				
Protección Constitucional Reforzada		Si		No X	Cual?:				
Lugar de residencia									
Dirección:	Avenida 17 No. 7W-51 Torre B Apto 312			Barrio:	Conjunto Trapiche				
Departamento:	Santander			Municipio:	Piedecuesta				
Teléfono:	3017146351 3054822826	Correo electrónico:		gamboatita88@gmail.com					
DATOS APODERADO DE LA VICTIMA									
Nombres:	FAVOR DESIGNARLE UN APODERADO DE VICTIMAS			Apellidos:					
C.C.		T.P.		Dirección					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	YARY PAOLA TRUJILLO GARCIA				
Dirección:	CARRERA 6 # 6-79 PISO 2			Oficina:	
Departamento:	SANTANDER		Municipio:	PIEDECUESTA	
Teléfono:	6854566	Correo electrónico:	yary.trujillo@fiscalia.gov.co		
Unidad	Local de Investigación y Juicios de Piedecuesta		No. de Fiscalía 006		

Firma,

* En el evento de presentarse más indiciados o investigados, victimas, defensores u otros citados, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

edictos

EDICTO. T. R. D 140.38.1 /50606-25-00-101. MUNICIPIO DE RESTREPO – META. SECRETARIA DE PLANEACIÓN. EDICTO N° 006 DE 2025. El suscrito Secretario de Planeación de Restrepo desde su Despacho en la Carrera 7 No, 8-01 Barrio Centro (Restrepo - Meta), con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2 6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, HACE SABER A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O RESIDENTES, colindantes del predio denominado LOTE 23B CONDOMINIO LADERA CAMPESTRE DEL ÁREA RURAL SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO - META, identificado con Cedula Catastral 000200000004015300000000 y Matricula Inmobiliaria No 230236405. que la señora LUZ MARLENE GUTIERREZ ROJAS C.C. 39.728.610 de Cáqueza, en calidad de apoderada de la señora STELLA REY ANGEL C.C. 51.741.269 de Bogotá, quien actúa como propietaria, ha solicitado LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, para el pedio denominado LOTE 23B CONDOMINIO LADERA CAMPESTRE DEL ÁREA RURAL SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO - META, sobre el predio mencionado, de conformidad con la radicación número 50606-25-00-101, de 10 de julio de 2025, expediente cuyos documentos y demás especificaciones se encuentran a disposición para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece que "Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el parágrafo 1 del artículo anterior.". Este aviso se publica teniendo en cuenta que, la administración está interesada en que un mayor número de personas estén enteradas por los diferentes medios de información. Por lo anterior el interesado deberá efectuar la citación por publicación en un periódico de amplia circulación local para continuar con el trámite. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.. Fijado: __ de____ de 20___ Hora: 00:00 A.M. Desfijo: ___ de ____ de 20___Hora: 00:00 A.M.. Arq. MANUEL ENRIQUE GUERRERO ALBARRACIN. Secretario del Planeación Municipal. V-1256. 003_VEF_14848-1-1

AVISO. La Compañía Seguros de Vida Suramericana S.A., domiciliada en Medellín en la carrera 64B No. 49A-30, teléfono 2602100 y de conformidad con el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor CARLOS MARIO MUÑOZ JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° C 98526481, falleció el día 02 de octubre de 2025.. Quienes se consideren con derechos favor acreditarlos en la dirección anotada.. ÚNICO AVISO. . . 006_VEF_5511-1-1

AVISO. La Compañía Seguros de Vida Suramericana S.A., domiciliada en Medellín en la carrera 64B No. 49A-30, teléfono 2602100 y de conformidad con el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor JAIME ANTONIO RAMIREZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía N° C79489745, falleció el día 26 de septiembre de 2025.. Quienes se consideren con derechos favor acreditarlos en la dirección anotada.. ÚNICO AVISO. 006_VEF_5512-1-1

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE VIRGINIA. EMPLAZA:. A todas las personas que se conslderen con derecho a Intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publlcaclón del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la sucesión intestada de la causante VICENTA CAMILO" Identificada en vida con la cédula de ciudadanía No 29.499.375.; quien falleció el día 27 de enero de 2017 en Pereira, siendo el Municipio del virginia de lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta N° 055 de fecha 11 de noviembre del año 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°. del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija hoy doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las siete (7) de la mañana.. LA NOTARIA:. LADY GIOVANNA HERRERA URIBE. NOTARIA ENCARGADA. (Hay firma y sello). 009_VEF_3391-1-1

EDICTO. . SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EDICTO EMPLAZATORIO Que la señora GLORIA EDILMA GURRERO DE PORTILLA, identificada con C. de C.27.246.999, falleció en la ciudad de Pasto (Nariño), el veinte (20) de julio de dos mil veinticinco (2025), según copia anexo del folio de Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial 11351870, expedido por la Notaría tercera de Pasto. Que al momento del fallecimiento ostentaba la condición de docente pensionada y retirada del servicio educativo, y que, a reclamar la sustitución pensional, demás prestaciones y emolumentos que haya lugar, causadas por el fallecimiento del educador, se hizo presente, el señor FRANCISCO JOSÉ PORTILLA RUEDA, identificado con C. de C. 13.003.480, en calidad de Esposo Legitimo. Quien se crea con igual o mejor derecho, debe presentarlo y hacerlo valer dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente edicto. Esta publicación se hace por dos (2) veces con un intervalo de quince (15) días en un periódico de amplia circulación de conformidad con la Ley 33 de 1973 y el artículo 212 numeral 2o del Decreto 1104. Se expide en San Juan de Pasto, el primero (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025). PIEDAD FIGUEROA AREVALO. Secretaria de Educacion Municipal de Pasto. (Hay firma) 35776. 003_VEF_14851-1-1

EDICTO. Gobernación de . Boyacá Educación . SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ . OFICINA ASESORA Y DEFENSA JURIDICA . De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ordenanza No.2 de 1943 y su Decreto Reglamentario No.314 de 1943, se emplaza a todas las personas que consideren tener derecho a intervenir en el trámite y cancelación de Auxilio Mutuo con ocasión del fallecimiento de MARIA ESTHER RIVERA BARAJAS (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 23.292.471, prestaba sus servicios en la Secretaría de Educación de Boyacá; para que dentro del término legal que duren las publicaciones las personas que acrediten tener igual o mejor derecho se presenten a reclamar. El presente EDICTO se publicará en la página Web de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá por el término de 10 días hábiles y se ordena igualmente su publicación en un diario de amplia circulación, la cual se realizará dos (02) veces con un lapso de 15 días entre cada una de ellas. El presente edicto se publica hoy: En constancia se firma, . CLINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector Educación. . . 003_VEF_14853-1-1

EDICTO. Gobernación de . Boyaca Educación . SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ . OFICINA ASESORA Y DEFENSA JURIDICA . De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, se emplaza a todas las personas que consideren tener derecho a intervenir en el trámite y cancelación de Emolumentos y demás acreencias dejados de cancelar con ocasión del fallecimiento de GLORIA GONZALEZ MEDINA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 40.024.872, prestaba sus servicios en la Secretaría de Educación de Boyacá; para que dentro del término legal que duren las publicaciones las personas que acrediten tener igual o mejor derecho se presenten a reclamar. El presente EDICTO se publicará en la página Web de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá por el término de 10 días hábiles y se ordena igualmente su publicación en un diario de amplia circulación, la cual se realizará dos (02) veces con un lapso de 15 días entre cada una de ellas. El presente edicto se publica hoy: En constancia se firma, . CLINTON RENE SÁNCHEZ CANDELA Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector Educación. . . 003_VEF_14853-2-1

AVISOLa Compañía Seguros de Vida Suramericana S.A., domiciliada en Medellín en la carrera 64B No. 49A-30, teléfono 2602100 y de conformidad con el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor CRISTIAN ANDRES MAQUILON ROMAN, identificado con cédula de ciudadanía N° C6394613, falleció el día 12 de octubre de 2025.. Quienes se consideren con derechos favor acreditarlos en la dirección anotada.. ÚNICO AVISO. 006_VEF_5516-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO ESCRIBIENTE DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE PIEDECUESTA. CITA Y EMPLAZA. A OMAR JAVIER NIETO CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.491.446 de Bogotá, con dirección desconocida, para que se presente ante este Despacho localizado en la Carrera 6 #9-82, Piso 3, Oficina 303 de esta localidad, a efectos de practicar diligencia de audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, solicitada por la Fiscalía 04 Local de Piedecuesta, dentro del radicado 682756000 250 2024 10855 adelantado en su contra por el delito de ESTAFA.. Dentro del término de fijación del presente edicto deberá remitir comunicación al correo institucional de este Juzgado j03mpalpmixpiedecuesta@cendoj.ramajudicia.gov.co poniendo de presente que ya conoce el emplazamiento y que es la persona emplazada, para entrar a señalar fecha y hora en la que deberá hacerse presente en el Despacho para notificarse personalmente. Se advierte al emplazado que, de no comparecer en el término indicado, se declarará persona ausente y se le designará Defensor Público quien lo asistirá y representará en todas las actuaciones procesales.. Para los fines indicados en el art. 127 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la secretaría de este Juzgado, al igual que del edificio en el cual funciona el Despacho por el término de cinco (5) días contados a partir del 13 de noviembre de 2025; igualmente se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación regional y en un medio radial.. CARLOS ANDRÉS SILVA DURÁN. ESCRIBIENTE (firmado). 007_VEF_4853-1-1

notarias

EDICTO. LUIS HERNANDO DUARTE MONTAÑA . NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE RAMIRIQUI BOYACA . EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE RAMIRIQUI, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EM PLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del señor SIERVO DE JESUS ESCOBAR, quien falleció en Tunja, el día primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.226.015, siendo Ramiriquí - Boyacá lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. . Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO (35) del ONCE (11) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en la Emisora F.M. Andina Estéreo y/o F.M. Buenísima Estéreo, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordenarse su fijación en la cartelera de la Notaría Segunda del Círculo de Ramiriquí, por el término de diez (10) días. . LUIS HERNANDO DUARTE MONTAÑA . NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUI. 002_VEF_24613-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. NOTARIA 61. ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ 43.616.385-1. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989,. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de:. LUIS ANTONIO CHAVEZ BOHORQUEZ C.C. 3.048.019. Quien(es) en vida tuvo(ieron) su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.. CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988.. Bogotá, D.C., 10 de noviembre / 2.025. HORA: 8:15 A.M.. PAUL VARON MENDEZ. Notario Sesenta y Uno de Bogotá D. C.. (hay firma y sello). 002_VEF_24614-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. NOTARIA 61. ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ 43.616.385-1. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989,. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de:. EUGENIO MOSQUERA OVALLE Z C.C. 5.711.531. Quien(es) en vida tuvo(ieron) su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.. CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988.. Bogotá, D.C. 10 de Noviembre / 2.025. HORA: 8:15 A.M.. PAUL VARON MENDEZ . Notario Sesenta y Uno (E) de Bogotá D. C.. 002_VEF_24614-2-1

EDICTO . Notaria Primera del Circulo de Girardot. . Dra. Margarita Rosa Iriarte Alvira. . LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT . EMPLAZA: . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en un periódico, en el trámite notarial de liquidación de la herencia de la causante MARIA ELENA SAENZ DE CASAS, Q.E.P.D., quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.606.717 de Girardot, fallecida en Girardot, el 06 de Agosto de 2024, siendo la ciudad de Girardot, lugar de su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 050 de fecha Siete (07) de Noviembre del 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, y en una emisora local, en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 902 de 1988 en su artículo 3°., ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy Ocho (08) de Noviembre del 2.025, SIENDO LAS 8:00 A.M. MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT . (HAY FIRMA) . 003_VEF_14841-1-1

EDICTO . LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en un periódico, en el trámite notarial de liquidación de la herencia del causante JOSE ANTONIO CARVAJAL CAMPOS, Q.E.P.D., quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.045.201 de Girardot, fallecido en Girardot, el 02 de Julio de 2006, siendo la ciudad de Girardot, lugar de su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 051 de fecha Siete (07) de Noviembre del 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, y en una emisora local, en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 902 de 1988 en su artículo 3°., ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija, hoy Ocho (08) de Noviembre del 2.025, SIENDO LAS 8:00 A.M. AG. MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT (HAY FIRMA) . 003_VEF_14841-2-1

EDICTO. Ignacio Cruz Ortiz . Notario Primero del Círculo de Fusagasugá . Diagonal 23 No. 16-90 Local 3 Centro Comercial Jardín . E-mail: notaria1fusagasuga@outlook.com . Teléfonos: 3334005931 / 3334005945 . EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO (E) DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGÁ EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación de sociedad conyugal y liquidación Doble e Intestada de herencia del señor ALCIDES CASTILLO CLAVIJO (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 370.803, quien falleció en la ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca, el día 21 de octubre del año 2013, según Registro Civil de Defunción expedido por la Registraduría Especial del Estado Civil de Fusagasugá Cundinamarca; y de la señora ANA CLAVIJO DE CASTILLO (Q.E.P.D.), identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.882.800, quien falleció en la ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca, el día 11 de octubre del año 2023, según Registro Civil de Defunción expedido por la Registraduría Especial del Estado Civil de Fusagasugá Cundinamarca, siendo la ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca el lugar del último domicilio y asiento principal sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. CIENTO CUARENTA Y TRÉS (143) DEL PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy cuatro (04) de novembre det año dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00) de la mañana. . DIEGO ZAPATA GARCIA . NOTARIO PRIMERO (E) DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGÁ (HAY FIRMA). 003_VEF_14842-1-1

EDICTO. Ignacio Cruz Ortíz . Notario Primero del Círculo de Fusagasugá . Diagonal 23 No. 16 – 90 Local 3 Centro Comercial Jardín . E-mail: notaria1fusagasuga@outlook.com . Teléfonos: 3334005931/3334005945 . EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO (E) DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGÁ EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de la señora ANA MYRIAM RAMOS GARZÓN (Q.E.P.D), identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 51.834.153, quien falleció en la ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca, el día 25 de noviembre del año 2024, según Registro Civil de Defunción expedido por la Registraduría Municipal del Estado Civil de San Bernardo - Cundinamarca, siendo la ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca el lugar del último domicilio y asiento principal sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DEL PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), a las ocho (08:00) de la mañana. . DIEGO ZAPATA GARCÍA . NOTARIO PRIMERO (E) DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGÁ (HAY FIRMA) . 003_VEF_14842-2-1

EDICTO. Notaria 1a Chiquinquirá. SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CHIQUINQUIRA. CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del Causante: BLAS ERIBERTO CASTRO HERNANDEZ, quien se identificó en vida con el No 4.096.631 expedida en Chiquinquirá (Boy), Falleció el Siete (07) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023) en la ciudad de Tunja-Boyacá. Ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Chiquinquirá. Para que dentro de los diez (IO) días siguientes a la publicación del presente edicto, se hagan presente en esta Notaria para a hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas. Aceptado el trámite en ésta Notaria, mediante Acta No 81 de fecha Doce (12) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 30 del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación del presente Edicto por una vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una Radiodifusora Local, así como la fijación del mismo en lugar visible de la Notaria por el término de DIEZ (10) días. La Notaria Primera JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO; El presente Edicto se fija hoy Trece (13) de Noviembre del ño Dos Mi inticinco (2025). VJUDITH MARINA ORTEGÓN RONCANCIO. (HAY FIRMA) . 003_VEF_14843-1-1

EDICTO. La Notaria Única (E) del Círculo de Simijaca, Cundinamarca. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local, el trámite notarial de liquidación de herencia intestada del causante OCTAVIO NOVA NOVA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 10.542.446 expedida en Popayán, falleció el día quince (15) de octubre de (2.020), en el municipio de Pamplona — Norte de Santander. De acuerdo con el registro civil de defunción con indicativo serial número 09514735, expedido por la Notaría Primera de Pamplona, siendo el municipio de Simijaca, su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta N° 63 de fecha once (11) de noviembre de Dos mil Veinticinco (2025), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3ro del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días.. El presente Edicto se fija hoy doce (12) de noviembre del Dos mil veinticinco (2025), a las ocho horas (8:00 a.m.). La Notaria (E):. ADRIANA MARITZA SUAREZ AVENDAÑO. NOTARIA UNICA (E) DEL CIRCULO DE SIMIJACA. (HAY FIRMA) . 003_VEF_14844-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO . LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación sucesoral de los causantes TRÁNSITO MONTAÑEZ DE TÉLLEZ, BARÓN (Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con la C. C. No 24.112.000 expedida en Sogamoso (Boyacá) Y REGULO GENARO TELLEZ PAVA, (Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con la C. C. No 2.721.381, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Sogamoso. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 059 de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3°. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). a las siete y cincuenta de la mañana (7:50 a.m.). SEGUNDO EUGENIO PINEDA TORRES NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOGAMOSO (HAY FIRMA) . 003_VEF_14846-1-1

EDICTO. NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO EL DONCELLO CAQUETA Calle 3 #3-29/31 . EDICTO EMPLAZATORIO . El Suscrito Notario Único del municipio de EL DONCELLO, Departamento del CAQUETÁ, República de Colombia, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de SUCESION INTESTADA Y LIQUIDACION DE LA HERENCIA, del CAUSANTE PEDRO LUIS RAIGOSA LONDOÑO (Q.E.P.D), titular de la cédula de ciudadanía número 6.297.948 expedida en Florida, quien falleciera con fecha 04 de mes de Diciembre del año 2017 en el municipio de El Doncello Caquetá, registrado al serial 05861907, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de EL DONCELLO CAQUETÁ., dentro de los DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES a la publicación del presente EDICTO Se aceptó el trámite en esta Notaría mediante ACTA número 027-2025 de fecha ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (11-11-2025).- y allí se ordena su publicación en un diario de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, si la hubiere, y fijarlo, por el término de DIEZ (10) DIAS, en lugar visible de este Despacho, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988.- En constancia de lo anterior, se firma en el Despacho de la Notaría Única de El Doncello Caquetá, a los ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (11-11-2025). . VICTOR HUGO PAEZ RODRIGUEZ NOTARIO . 003_VEF_14847-1-1

EDICTO. NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO PUERTO RICO CAQUETA . Carrera 6 # 4-32 . EDICTO EMPLAZATORIO . El suscrito Notario Único del municipio de Puerto Rico, Departamento del Caquetá, República de Colombia, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA, dentro de la sucesión intestada del CAUSANTE JOSE ABAD TRUJILLO USECHE quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía N°4.966.464 expedida en San Vicente del Caguán, quien falleciera en la ciudad de NEIVA, HUILA, el 24 DIC 2024, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Puerto Rico, Caquetá, dentro de los DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES a la publicación del presente EDICTO.- Se aceptó el trámite en esta Notaría mediante ACTA número 08-2025 de fecha 11 días del mes de noviembre de 2025, y allí se ordena su publicación en un diario de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, si la hubiere, y fijarlo, por el término de DIEZ (10) DIAS, en lugar visible de este Despacho, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988.- En constancia de lo anterior, se firma en el Despacho de la Notaría Única de Puerto Rico Caquetá, a los 11 días del mes de noviembre de 2025.- . GUSTAVO JARAMILLO PATIÑO . NOTARIO TITULAR . . 003_VEF_14847-2-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO — META. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE CLARA INES ALVAREZ CASTILLO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.263.581 y quien falleció en la ciudad de Villavicencio (Meta), el día veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2.025) de conformidad con el registro civil de defunción, indicativo serial No. 11311338 de la Notaría Cuarta (4ª) del círculo de Villavicencio, siendo la ciudad de Villavicencio su último domicilio y el lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número doscientos treinta y uno (231) de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2.025) se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad.. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija hoy trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2.025) siendo las 8:00 de la mañana. CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES. NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO (META). V-1257. . . 003_VEF_14848-2-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO - META. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la SUCESIÓN de ROBERTO MATALLANA GARCIA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.315.591, fallecido en Villavicencio (Meta; el día treintaiuno (31) de Marzo de dos mil veintidós (2022), siendo el Municipio de Villavicencio (Meta), su último domicilio y el lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número doscientos cinco (205) de fecha nueve (9) de octubre del año dos mil veinticinco (2.025) se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad.. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija hoy a los nueve/ (9) días del mes de Octubre del año dos mil Veinticinco (2.025) siendo las 8:00 de la mañana. CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES. NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. V-1258. 003_VEF_14848-3-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE BONERGE NIETO RODRIGUEZ (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 479.688, quien falleciera el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticinco (2.025), en Villavicencio (Meta), siendo esta ciudad, su último domicilio, y el lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número doscientos (200) de fecha siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2.025) se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad.. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija hoy ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2.025) siendo las 8:00 de la mañana.. CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES. NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. V-1259. . . EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. 003_VEF_14848-4-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACION NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE EMED DE JESUS QUIROZ GUERRA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 94.366.250, quien falleció el día veintitrés (23) de abril de dos mil seis (2.006) en Villavicencio (Meta), siendo esta ciudad, su último domicilio; y el lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número doscientos veintinueve (229) de fecha once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2.025) se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad.. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija hoy doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2.025) siendo las 8:00 de la mañana.. CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES. NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. V-1260. 003_VEF_14848-5-1

. **EDICTO.** La Notaria Primera del Círculo de Villavicencio,. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión doble intestada de: MARIA ELSY RICHOUX (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.310.434, fallecida el día Primero (01) de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), en la ciudad de Villavicencio - Meta, lugar de su último domicilio y CARLOS JULIO PEDROZA PAEZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.847.136, fallecido el día Once (11) de Julio de Dos Mil Cinco (2005), en la ciudad de Villavicencio - Meta, lugar de su último domicilio.. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 186 del día 11 de Noviembre de 2025.. Para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad.-. El presente edicto se fija hoy Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025) a las ocho de la mañana 8 (a.m.). LA NOTARIA. YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO. NOTARIA PRIMERA. V-1261. 003_VEF_14848-6-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO - META. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y LA SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES ALVARO DIAZ ESLAVA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 76.726, y quien falleció en el municipio de Villavicencio (Meta), el día veintidós (22) de diciembre de dos mil cuatro (2.004), siendo la ciudad de Villavicencio (Meta), su último domicilio y asiento principal de sus negocios y RUTH DIAZ DE DIAZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.209.414, y quien falleció en la ciudad de Villavicencio (Meta), el día dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veinticinco (2.025), siendo la ciudad de Villavicencio (Meta), su último domicilio y el lugar principal de sus negocios. Acta número doscientos treinta y dos (232) de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticinco (2.025), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nación}al y en una radiodifusora de esta ciudad.. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija hoy a los doce (12) días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2.025), siendo las 8:00 de la mañana.. CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES. NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO (META). V-1261. . . . 003_VEF_14848-7-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTA D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460488 / 601-7465655 / 601-7467345 . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral de PABLO EMILIO HERNANDEZ CARVAJAL, quien se identificó en vida con la cedula de Ciudadanía Numero 17.034.254, quien falleció el día TRECE (13) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) en LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 663 de fecha DIEZ (10) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO (2025); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3°) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente EDICTO se fija hoy DIEZ (10) de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las OCHO (08:00) de la mañana JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7°) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2025-021648-6 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . . 002_VEF_24585-1-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTA D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460488 / 601-7465655 / 601-7467345 EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral de MARIA INES DIAZ BELTRAN, quien se identificó en vida con la cedula de Ciudadanía Numero 20.579.126, quien falleció el día QUINCE (15) del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTITRES (2.023) en LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 662 de fecha DIEZ (10) del mes de NOVIEMBRE del año

RCN RADIO

CERTIFICA:

EDICTO

EL SUSCRITO ESCRIBIENTE DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE PIEDECUESTA

CITA Y EMPLAZA

A OMAR JAVIER NIETO CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.491.446 de Bogotá, con dirección desconocida, para que se presente ante este Despacho localizado en la Carrera 6 #9-82, Piso 3, Oficina 303 de esta localidad, a efectos de practicar diligencia de audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, solicitada por la Fiscalía 04 Local de Piedecuesta, dentro del radicado 682756000 250 2024 10855 adelantado en su contra por el delito de ESTAFA. Dentro del término de fijación del presente edicto deberá remitir comunicación al correo institucional de este Juzgado j03mpalpmixpiedecuesta@cendoj.ramajudicia.gov.co poniendo de presente que ya conoce el emplazamiento y que es la persona emplazada, para entrar a señalar fecha y hora en la que deberá hacerse presente en el Despacho para notificarse personalmente. Se advierte al emplazado que, de no comparecer en el término indicado, se declarará persona ausente y se le designará Defensor Público quien lo asistirá y representará en todas las actuaciones procesales. Para los fines indicados en el art. 127 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la secretaría de este Juzgado, al igual que del edificio en el cual funciona el Despacho por el término de cinco (5) días contados a partir del 13 de noviembre de 2025; igualmente se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación regional y en un medio radial.

CARLOS ANDRÉS SILVA DURAN
ESCRIBIENTE

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de Noviembre de 2025.

Atentamente,

VICTOR EDUARDO SANCHEZ MORALES
Ejecutivo de Cuenta

29

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

SILVIA EUGENIA PALACIOS MARTINEZ

NOTARIA 29 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció:SANCHEZ MORALES VICTOR EDUARDO

quien se identificó con: C.C. 79864722
y declaró Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

yrzgk

EL DECLARANTE

13393-32fbb55e

Bogotá D.C., 2025-11-18 13:26:01

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 29 (E)
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
SILVIA E. PALACIOS MARTINEZ

PRIMER DIARIO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA ■ CONMUTADOR (1) 4227600 ■ FAX GENERAL (1) 4130013 ■ CALLE 25D BIS NO. 102A63 - BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA ■ WWW.LAREPUBLICA.COM.CO - DIARIO@LAREPUBLICA.COM.CO

007_VEF_4853-1-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Carrera 13 a #37-32 Bogotá D.C.
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día viernes 14 de noviembre de 2025 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

EDICTO
EL SUSCRITO ESCRIBIENTE DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE PIEDECUESTA
CITA Y EMPLAZA
A OMAR JAVIER NIETO CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.491.446 de Bogotá, con dirección desconocida, para que se presente ante este Despacho localizado en la Carrera 6 #9-82, Piso 3, Oficina 303 de esta localidad, a efectos de practicar diligencia de audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, solicitada por la Fiscalía 04 Local de Piedecuesta, dentro del radicado 682756000 250 2024 10855 adelantado en su contra por el delito de ESTAFA.
Dentro del término de fijación del presente edicto deberá remitir comunicación al correo institucional de este Juzgado j03mpalpmixpiedecuesta@cendoj.ramajudicia.gov.co poniendo de presente que ya conoce el emplazamiento y que es la persona emplazada, para entrar a señalar fecha y hora en la que deberá hacerse presente en el Despacho para notificarse personalmente. Se advierte al emplazado que, de no comparecer en el término indicado, se declarará persona ausente y se le designará Defensor Público quien lo asistirá y representará en todas las actuaciones procesales.
Para los fines indicados en el art. 127 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la secretaría de este Juzgado, al igual que del edificio en el cual funciona el Despacho por el término de cinco (5) días contados a partir del 13 de noviembre de 2025; igualmente se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación regional y en un medio radial.
CARLOS ANDRÉS SILVA DURÁN
ESCRIBIENTE (firmado)

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación Ley 1564 de 2012 del 12 de julio, la publicación se mantuvo durante el término de ley en la página web de la editorial: https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Carrera 13 A #37-32 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1203 - 1402, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bucaramanga a los DIECIOCHO (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) con destino al interesado

Diana Marcela Jaimes Peña
ASUNTOS LEGALES

LR
LA REPÚBLICA

PRIMER DIARIO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA ■ CONMUTADOR (1) 4227600 ■ FAX GENERAL (1) 4130013 ■ CALLE 25D BIS NO. 102A63 - BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA ■ WWW.LAREPUBLICA.COM.CO - DIARIO@LAREPUBLICA.COM.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
-CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS-
VETAS, SANTANDER
J01prmvetas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vetas, 19 de noviembre de 2025

Hora de inicio: 3:06 p.m.
Hora de finalización: 3:38 p.m.
Radicado Interno: **688674089001-2025-00082-00**
Proceso Penal - CUI: **68001-6106-051-2023-07596**
Indiciado: María del Carmen González Diaz
Fiscal:Dra. Aylen Constanza Pérez Sánchez
Delito: Delito: Hurto agravado Art.239-241numeral 2 C.P.
Víctima: El Olimpo Conjunto Residencial

AUDIENCIA IMPUTACION

Intervinientes:
Juez: Dra. Mónica Dayanna Valenzuela Suárez

Fiscalía Doce Local de Floridablanca.
Dra. Aylen Constanza Pérez Sánchez
fis12locfloridabl@fiscalia.gov.co

Indiciado: María del Carmen González Diaz
mariadelcgonzalez27@gmail.com
mariagonzalezdiaz@gmail.com

Víctima: Conjunto Residencial El Olympo
Representante: Oscar Beltrán
elolympo2020@gmail.com

Se deja constancia que se citó al representante del Ministerio Público – Personero Municipal de Vetas, a la indiciada María del Carmen González Diaz y la víctima conjunto residencial El Olympo, quienes no asistieron a la diligencia.

Se solicita declaratoria de persona ausente a la señora MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ DIAZ identificada con C.C. 1.102.358.279 por el delito de **Hurto agravado Arts.239-241 C.P.** de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 127 del C.P.P. Ante la imposibilidad del ente fiscal de localizar a la indiciada, demostrando que se ha insistido en su ubicación se solicita el emplazamiento con miras a ser declarada persona ausente para proceder a correrle el traslado correspondiente.

Cumplidas las previsiones legales la señora juez ordena el emplazamiento de la señora MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ DIAZ identificada con C.C. 1.102.358.279, previo a la declaratoria de persona ausente que deberá ser solicitada por la fiscalía ante un juez de control de garantías junto con la designación de abogado defensor que haya de asumir la defensa de la indiciada corriéndosele traslado del respectivo escrito de acusación.

Por secretaría librar el respectivo edicto emplazatorio y se oficiara a la Dirección Ejecutiva Seccional Bucaramanga, para que se fije en un lugar visible de su secretaría por el término de cinco (05) días hábiles y se publique en un medio radial y de prensa de cobertura local.

Notificada en Estrados, no se interpusieron recursos. Se levanta la audiencia siendo las 3:38 p.m. de hoy, 19 de noviembre de 2025.

CIRO ALFONSO ARIAS GELVEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VETAS-SANTANDER

Vetas, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VETAS-SANTANDER Y SU SECRETARIO

Por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.358.279 expedida en Piedecuesta (Santander), según solicitud elevada por la FISCALÍA DOCE (12) DE LA UNIDAD DE HURTOS Y ESTAFAS DE FLORIDABLANCA para que en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente **EDICTO,** comparezca, dentro de la causa judicial con CUI:68001-6106-051-2023-07596, que se adelanta en su contra por la presunta conducta punible de HURTO AGRAVADO. ARTS. 239-241 del C.P. para que comparezca ante esa fiscalía o ante este despacho judicial para que ejerza su derecho de defensa y contradicción y demás a que hubiere lugar.

Se advierte a la emplazada que si dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la formulación del EDICTO no comparece, se declarará "PERSONA AUSENTE" y se procederá conforme a lo previsto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. (Ley 906 de 2004)

De igual forma se señala que puede comunicarse con el ente fiscal a través de los correos aylen.perezsanch@fiscalia.gov.co ó fis12locfloridabl@fiscalia.gov.co y al presente juzgado a través del correo j01prmvetas@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIRO ALFONSO ARIAS GELVEZ
Secretario

1 Notarías

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de la herencia de la causante **ELISABETH GUDRUN DISCHNER DE COBOS**, quien se identificó en vida con la cédula de extranjería número 106.959 de Bogotá, fallecida el día 13 abril 2024, en Dusseldorf-Alemania, siendo la ciudad de Bucaramanga el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite notarial fue aceptado en esta Notaría mediante **Acta Número 206** de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025). En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto 902 de 1988 y el Artículo 626 del C. G P, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días y se expide copia del mismo para su publicación por una vez en un periódico de amplia circulación de esta capital y se difunda en una radiodifusora de la localidad. El presente, edicto se fecha y se fija en Bucaramanga, al día Quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025) a las 7:30 am. **El Notario Primero del Círculo de Bucaramanga. DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ**(Fact.P17539)

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de la sociedad conyugal y de la herencia de la causante **MARÍA GLADYS GOMEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27 954.374, fallecida el 6 de septiembre de 2023 en Bucaramanga- Santander, siendo Bucaramanga su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite notarial fue aceptado en esta Notaría mediante **Acta Número 212** de fecha hoy dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025). En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto 902 de 1988 y el Artículo 626 del C. GP, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días y se expide copia del mismo para su publicación por una vez en un periódico de amplia circulación de esta capital y se difunda en una radiodifusora de la localidad. El presente edicto se fecha y se fija en Bucaramanga, al día diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2026) a las 7:30 a.m. **El Notario Primero del Círculo de Bucaramanga, DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ**(Fact.P17539)

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de la herencia de la causante **ELINDA LEON DE CACERES**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.269.373, fallecida el 7 de enero de 2020 en Onzaga-Santander, siendo Bucaramanga su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite notarial fue aceptado en esta Notaría mediante **Acta Número 226** de fecha hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025). En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto 902 de 1988 y el Artículo 626 del C. G P, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días y se expide copia del mismo para su publicación por una vez en un periódico de amplia circulación de esta capital y se difunda en una radiodifusora de la localidad. El presente edicto se fecha y se fija en Bucaramanga, al día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025) a las 7:30 a.m. **La Notaria Primera Encargada del Círculo de Bucaramanga, LILIANA ORTEGA GUALDRON** (Fact.P17539)

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de la herencia de la causante **SOFIA ARAUJO GONZALEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27.924.063, fallecida el 29 de enero de 2025 en Bucaramanga-Santander, siendo Bucaramanga su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite notarial fue aceptado en esta Notaría mediante **Acta Número 232** de fecha hoy seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto 902 de 1988 y el Artículo 626 del C. G P, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días y se expide copia del mismo para su publicación por una vez en un periódico de amplia circulación de esta capital y se difunda en una radiodifusora de la localidad. El presente edicto se fecha y se fija en Bucaramanga, al día siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) a las 7:30 a.m. **La Notaria Primera Encargada del Círculo de Bucaramanga, MARIA ESPERANZA ZAMBRANO PINTO.** (Fact.P17539)

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de la causante **MARLEN MORENO CANO** (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 37.916.222 expedida en Barrancabermeja, fallecida en el municipio de Floridablanca, el tres (03) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su ultimo domicilio el municipio de Floridablanca (Sder), aceptando el trámite respectivo en ésta Notaria mediante Acta número ciento catorce (114) de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), y ordenando su publicación en un periódico y una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO, se fija hoy veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), a las 7:30 a.m. **LA NOTARIA, PAOLA LILIANA MARIN ORTIZ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA (SDER)** (Fact.P17530)

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación adicional de herencia de la causante **CLARA CORDERO RAMOS** (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.155.925, fallecida en la ciudad de Bucaramanga, el veinticuatro (24) de junio del año dos mil diecinueve (2019), siendo su ultimo domicilio el municipio de Floridablanca (Sder), y actuación notarial de la liquidación de herencia del causante **MENTOR MEJIA VILLADIEGO** (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 9.086.166, fallecido en la ciudad de Valledupar, el veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo su ultimo domicilio el municipio de Floridablanca (Sder), aceptando el trámite respectivo en ésta Notaria mediante Acta número ciento trece (113) de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), y ordenando su publicación en un periódico y una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3 del Decreto 902 de 1.988, además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el Término de diez (10) días**.** El presente EDICTO, se fija hoy veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), a las 7:30 a.m **LA NOTARIA, PAOLA LILIANA MARIN ORTIZ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA (SDER)** (Fact.P17533)

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GIRÓN SANTANDER EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes de la publicación del presente edicto, en la liquidación Notarial de la sucesión INTESTADA de la causante **LUIS EDUARDO BEDOYA ALVAREZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.334.374, fallecido(a) en el municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2.017)**, siendo el municipio de Girón, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo mediante **acta No. 124** de fecha diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinticinco (2.025). Para los efectos del artículo 490 del C.G.P., en concordancia con el Art. 3o. del Decreto 902 de 1.988, se fija este edicto en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y copia del mismo se entrega al apoderado para su publicación en periódico de amplia circulación y en radiodifusora local. Girón, 19 de Noviembre de 2.025. **La Notaria, Dra. NOHEMI BARRERA ABRIL Notaria Única del Circulo de Girón.** (Fact.P17542)

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GIRÓN SANTANDER EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes de la publicación del presente edicto, en la liquidación Notarial de la sucesión INTESTADA de la causante **MIGUEL ANGEL MANTILLA ROJAS**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.644.344, fallecido(a) en el municipio de Girón, Departamento de Santander, el día VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2.015), siendo el municipio de Girón, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo mediante **acta No. 123** de fecha diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinticinco (2.025). Para los efectos del artículo 490 del C.G.P., en concordancia con el Art. 3o. del Decreto 902 de 1.988, se fija este edicto en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y copia del mismo se entrega al apoderado para su publicación en periódico de amplia circulación y en radiodifusora local. Girón, 19 de Noviembre de 2.025. **La Notaria, Dra. NOHEMI BARRERA ABRIL Notaria Única del Círculo de Girón.** (Fact.P17541)

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GIRÓN SANTANDER EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes de la publicación del presente edicto, en la liquidación Notarial de la sucesión INTESTADA de la causante **NOEL ANTONIO JIMENEZ,** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.465.157, fallecido(a) en el municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander, el día NUEVE (09) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo el municipio de Girón, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo mediante **acta No. 119** de fecha diez (10) de Noviembre de dos mil veinticinco (2.025). Para los efectos del artículo 490 del C.G.P., en concordancia con el Art. 3o. del Decreto 902 de 1.988, se fija este edicto en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y copia del mismo se entrega al apoderado para su publicación en periódico de amplia circulación y en radiodifusora local. Girón, 10 de Noviembre de 2.025 **La Notaria, Dra. NOHEMI BARRERA ABRIL Notaría Única del Círculo de Girón**(Fact.P17540)

EDICTO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial DE LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE **GUSTAVO MARTINEZ (Q.E.P.D.),** QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA. No. 5.588.955, FALLECIDO EL DíA 09 DE MARZO DE 2023 Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, conforme al Acta 0185 DE FECHA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3. Del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo las (7:30 A.M.). Este Edicto durará fijado hasta las 6:00 P.M. del día PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). **DANIT MENDOZA DIAZ, NOTARÍA PRIMERA ENCARGADA DE BARRANCABERMEJA.** (Fact.P17543)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO EL CÍRCULO DE PIEDECUESTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del causante **LUIS ALBEIRO SANCHEZ RENDON** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 5.566.853 expedida en Bucaramanga, y que falleció en el Municipio de Bucaramanga el 24 de febrero de 2025, siendo el municipio de Piedecuesta, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, realicen las actuaciones pertinentes para hacerse parte dentro del trámite. Aceptado el trámite de sucesión en esta notaria mediante Acta 0018 de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco (2.025), se ordena la publicación, de este edicto en el periódico y la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) siendo las 8:00 am. **GONZALO GARCÍA BAUTISTA Notario Segundo del Circulo de Piedecuesta**(Fact.P17532)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOCORRO SANTANDER EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial Liquidación de Sucesión intestada de la Causante **MARIA DELIA PATIÑO VARGAS (Q.E.P.D),** quien falleció en el Municipio de Socorro (Santander), el día Doce (12) de Septiembre de 2025 y quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número **28.421.842** de Socorro**,** Santander, siendo su ultimo Domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Socorro, Santander Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número **085** de fecha Diecinueve (19) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en la Emisora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º. del Decreto 902 de mayo 10 de 1988, y además se ordena su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días.El presente Edicto se fija el Diecinueve (20) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las 08:00 A.M. y se desfijará el Dos (02) de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025) a las 6:00 P.M El Notario Segundo, **JUAN DAVID MEJIA CATAÑO**(Fact.5899)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOCORRO SANTANDER EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial Liquidación de Sucesión intestada del Causante **SIXTO MONSALVE CALA,** quien falleció en el Municipio de Hato, el día 24 de Noviembre del año 2011 y quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número **2.104.299,** el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Socorro. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número **084** de fecha Diecinueve (19) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en la Emisora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º. del Decreto 902 de mayo 10 de 1988, y además se ordena su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija el Veinte (20) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las 08:00 A.M. y se desfijará el Tres (03) de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025) a las 6:00 P.M. El Notario Segundo, **JUAN DAVID MEJIA CATAÑO**(Fact.5898)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOCORRO SANTANDER EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial Liquidación de Sucesión intestada del Causante **JUVENAL DIAZ VEGA** quien falleció en el Municipio de Socorro el día 03 de abril del año 2024 y quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número **13.217.885**, siendo el Municipio de Socorro, Santander, el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Socorro. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número **083** de fecha Dieciocho (18) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en la Emisora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º. del Decreto 902 de mayo 10 de 1988, y además se ordena su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija el Diecinueve (19) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las 08:00 A.M. y se desfijará el Dos (02) de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025) a las 6:00 P.M. El Notario Segundo, **JUAN DAVID MEJIA CATAÑO**(Fact.5897)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOCORRO SANTANDER EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial Liquidación de Sucesión intestada de la Causante **OLINDA DUARTE CARREÑO** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número **28.167.777,** fallecida el día 27 de marzo de 2023 en Bogotá D,C, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Socorro. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número **082** de fecha Trece (13) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en la Emisora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º. del Decreto 902 de mayo 10 de 1988, y además se ordena su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija el Once (11) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las 08:00 A.M. y se desfijará el Veintiuno (21) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025) a las 6:00 P.M. El Notario Segundo, **PAOLA ANDREA MÁRQUEZ AYALA** (Fact.5896)

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto; respecto al trámite de liquidación notarial de la sucesión intestada de la causante **ANA DELIA TOLOSA (Q.E.P.D),** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 37.805.367 expedida en Bucaramanga, falleció en la ciudad de Bucaramanga el 23 de agosto de 2003, defunción inscrita al indicativo serial 04201661 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, siendo la ciudad Bucaramanga su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo mediante **ACTA No. 221** de fecha 19 de Noviembre de 2.025, se ordena la publicación del presente EDICTO en el Periódico y Radiodifusora local que determinen los interesados en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo Tercero (3) Numeral Tercero (3) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año 2025**. La Notaria, Margarita López Cely Notaria Tercera del Círculo de Bucaramanga.** (Fact.P17537)

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente edicto; respecto al trámite de liquidación notarial de la sucesión intestada de la causante **ISABEL FRANCISCA MARCIALES DE DIAZ (Q.E.P.D),** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 27.579.477 expedida en Bucaramanga, falleció en la ciudad de Bucaramanga el 24 de Julio de 2024, defunción inscrita al indicativo serial 11148920 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga, siendo la ciudad Bucaramanga su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo mediante **ACTA No. 222** de fecha 20 de Noviembre de 2.025, se ordena la publicación del presente EDICTO en el Periódico y Radiodifusora local que determinen los interesados en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo Tercero (3) Numeral Tercero (3) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año 2025. **La Notaria, Margarita López Cely Notaria Tercera del Círculo de Bucaramanga.** (Fact. P17538)

EDICTO N. 915 LA NOTARÍA SÉPTIMA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante **JOSE ANTONIO TARAZONA GARCIA**, Quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.175.721 fallecido en BUCARAMANGA el día DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), Siendo BUCARAMANGA el último domicilio del causante. sucesión cuyo trámite se inició en esta notaría el día DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) por **ACTA 314**. Cumplimiento a lo dispuesto en el decreto número 902 de 1988 art. 3 en concordancia con el artículo 590 del código general del proceso, se fija el presente en la secretaría de la notaría por el término de diez (10) días y se expiden copias para su publicación en la prensa y radio local, siendo las 08:00 a.m. de hoy DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). **LA NOTARÍA (E), ELIZABETH MANCIPE PICO**(Fact.P17536)

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VETAS SANTANDER Vetas, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco **EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VETAS-SANTANDER Y SU SECRETARIO** Por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.358.279 expedida en Piedecuesta (Santander), según solicitud elevada por la FISCALÍA DOCE (12) DE LA UNIDAD DE HURTOS Y ESTAFAS DE FLORIDABLANCA para que en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente **EDICTO,** comparezca, dentro de la causa judicial con CUI:68001-6106-051-2023-07596, que se adelanta en su contra por la presunta conducta punible de HURTO AGRAVADO. ARTS. 239-241 del C.P. para que comparezca ante esa fiscalía o ante este despacho judicial para que ejerza su derecho de defensa y contradicción y demás a que hubiere lugar. Se advierte a la emplazada que si dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la formulación del EDICTO no comparece, se declarará "PERSONA AUSENTE" y se procederá conforme a lo previsto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. (Ley 906 de 2004) De igual forma se señala que puede comunicarse con el ente fiscal a través de los correos aylen.perezsanch@fiscalia.gov.co ó fis12locfloridabl@fiscalia.gov.co y al presente juzgado a través del correo j01prmvetas@cendoj.ramajudicial.gov.co **CIRO ALFONSO ARIAS GELVEZ Secretario**(Fact.P17534)

4 Curadurías

CE25-6724 AVISO – COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES Y TERCEROS INTERESADOS El Curador Urbano No. 2 de Piedecuesta, Arquitecto Guillermo Serrano Carranza en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo ordenado inciso tercero del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 se permite comunicar a los **PROPIETARIOS Y/O RESIDENTES VECINOS COLINDANTES** al inmueble ubicado en **LOTE 30 CONJUNTO CAMPESTRE RESERVA LA VENTA PROPIEDAD HORIZONTAL PROPIEDAD HORIZONTAL** del municipio de Piedecuesta, con cédula catastral número **00 00 0014 0066 412** así como a **TERCEROS INTERESADOS**, que en fecha**, 28 de Octubre de 2025** el señor **GALVIS MENESES CHRISTIAN CAMILO,** presento una solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA** de uso **RESIDENCIAL,** con número de radicado **68547-2-25-0154.** El presente aviso se publica en razón de que quien lo considere pertinente podrá hacerse parte hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado. Este trámite conforme a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se realizará por medios electrónicos al correo electrónico contacto@curaduria2piedecuesta.com. En todo caso, en el trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización. Los documentos digitalmente y deban ser suscritos, deben realizarse en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad y autenticidad de los mismo; por consiguiente se deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos. Toda petición o cualquier tipo de solicitud que se efectué de forma virtual se tiene por radicada en la fecha y hora de recepción, si se realiza en el horario no laboral, esta se tendrá por radicada al día hábil siguiente. (Fact.P17529)

COMUNICACIÓN A VECINOS Y TERCEROS INTERESADOS CURADORA URBANA Nº 1 SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA CARRERA 25 # 31-47 - CENTRO HISTÓRICO De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se comunica a los propietarios o poseedores o tenedores o residentes o comuneros del inmueble objeto del trámite o colindantes al predio objeto de la solicitud que a continuación se relacionan, que ante esta Curaduría Urbana se ha presentado la siguiente solicitud de licencia. (Se indica en orden: Nº de Expediente, Fecha de Radicación, Trámite y modalidad, Dirección de inmueble(s) objetos de solicitud, Nombre del solicitante, Uso (s) propuestos: **68307-1-25-0187, 07-OCTUBRE-2025, RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA DE EDIFICACIÓN, CARRERA 18 PEAT 14 D 26 LOTE 16 MZ A 27 URB CIUDADELA VILLAMIL, VIVIENDA, JESICA PAOLA RUEDA ANAYA C.C./NIT: 1.234.338.737, El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): RESIDENCIAL**. Esta publicación se efectúa para que Usted pueda hacerse parte dentro de la actuación iniciada y hacer valer sus derechos, caso en el cual, deberá dirigir un escrito, en el cual se manifiesten los motivos de orden técnico que fundamentan su objeción en relación con la solicitud radicada. Las comunicaciones deben dirigirse a la oficina de la curadora urbana No 1 Sylvia Carolina Ferrada Bautista ubicada en la Carrera 25 # 31-47 - Centro Histórico, Lo anterior de acuerdo con los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Conforme con el Parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015 "Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud." Las comunicaciones deben dirigirse a la oficina del Curador Urbano No 1 de Girón, ubicada en la Calle 25 No. 31-47 Centro Historico, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva, acto que podrá expedirse a partir de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta publicación. (Fact. P17535)

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez RESOLUCION N° 25-0472 del 16 de octubre de 2025. Por la cual se concede una licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN **Radicación No. 68001-2-25-0177.** El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 100 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y: **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Conceder licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN, para destinación Vivienda, en el predio localizado en la CARRERA 28A #70-25 barrio ANTONIA SANTOS SUR, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-04-0007-0010-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-45097 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **PASTORA QUINTERO**, en su calidad de propietario(s), para que en concordancia con el P.O.T. del Municipio de Bucaramanga, efectúe las obras de conformidad con los planos, documentos técnicos aprobados y disposiciones urbanísticas y ambientales vigentes. **PARAGRAFO.** Las obras autorizadas en el presente acto administrativo son: Se aprueba Licencia de construcción en modalidad Modificación en un lote esquinero con área de 126,00 m². El proyecto consiste en modificaciones internas en cuanto a: diseño de escalera en primer piso, ajustando nivel de terreno en relación a espacio público, distribución de espacios de las viviendas como cocina y habitaciones en segundo y tercer piso para un total de área modificada de 42,54 in². No se modifican unidades anteriores aprobadas ni área anterior aprobada construida Área total construida aprobada: 258,60 m². Se aprueba teniendo en cuenta licencia de construcción No. 68001-2-22-0022 del 16 de junio de 2022 con vigencia hasta el 16 de junio de 2025. Lo demás aprobado en licencia anterior queda inmodificable. Anexa para el expediente licencia y planos aprobados anteriores. Debe cumplir con el manejo del espacio público determinado en el Decreto 067 de 2008. Los daños causados en la ejecución de las obras son responsabilidad del titular de la licencia. La presente actuación no otorga autorización ni licencia ningún tipo de construcción adicional a la indicada en planos. Ver cuadro de áreas en planos. Por el contenido de los planos que se aprueban, estos no son válidos para propiedad horizontal (Art. 6 Ley 675 de 2001). Consideraciones estructurales: Proyecto de modificación que consiste en actualizar los niveles constructivos del piso 1. Se generaron 2 niveles por lo cual la escalera aumenta el número de pasos y su geometría. Se presenta certificación estructural en donde se indica que el sistema de resistencia sísmica se mantiene de acuerdo a la licencia original, es un sistema de pórticos de concreto reforzado que cumple con los requisitos para la zona de amenaza sísmica Alta. Se presenta despiece de columnas con los niveles actualizados en donde se indica la conformación de un relleno para generar los niveles requeridos en la modificación. Las especificaciones del concreto de escaleras y columnas son de f'c=21MPa y acero de refuerzo de

Vende casa de tres niveles
Barrio San Alonso
calle 20 #27-63 esquinera
15 habitaciones, 8 parqueaderos, apartamento independiente
3114657517
3103017040

SE VENDEN OFICINAS
Excelente Ubicación
CENTRO EMPRESARIAL García Rovira
Calle 41 #11-05
Of. 201 Y 202
CONTACTO: 312 345 9876

APARTAMENTO
Carrera 27 # 17-54 Apto, 205
Edificio Fauis27
VEN PERMUTO
80 mts, 2 Alcobas, 2 Baños, Sala Comedor Estudio, Cocina integral Cuarto de lavadero y secado. Parqueadero y Bodega.
El edificio posee; Gimnasio, Patio de juegos infantiles, Amplios corredores, Escaleras y Dos ascensores.
Valor comercial negociable $350 millones. Negociables.
Informes: 3150593831 y 3156654131

LA SUSCRITA GERENTE DE
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
EMPRESA EDITORA DEL PERIODICO EL FRENTE

CERTIFICA

Que en la edición No. 23954 del día 21 de Noviembre de 2025 se publicó: **REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VETAS SANTANDER** Vetas, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco **EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VETAS-SANTANDER Y SU SECRETARIO** Por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.358.279 expedida en Piedecuesta (Santander), según solicitud elevada por la FISCALÍA DOCE (12) DE LA UNIDAD DE HURTOS Y ESTAFAS DE FLORIDABLANCA para que en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente **EDICTO,** comparezca, dentro de la causa judicial con CUI:68001-6106-051-2023-07596, que se adelanta en su contra por la presunta conducta punible de HURTO AGRAVADO. ARTS. 239-241 del C.P. para que comparezca ante esa fiscalía o ante este despacho judicial para que ejerza su derecho de defensa y contradicción y demás a que hubiere lugar. Se advierte a la emplazada que si dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la formulación del EDICTO no comparece, se declarará "PERSONA AUSENTE" y se procederá conforme a lo previsto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. (Ley 906 de 2004) De igual forma se señala que puede comunicarse con el ente fiscal a través de los correos aylen.perezsanch@fiscalia.gov.co ó fis12locfloridabl@fiscalia.gov.co y al presente juzgado a través del correo j01prmvetas@cendoj.ramajudicial.gov.co **CIRO ALFONSO ARIAS GELVEZ Secretario**(Fact.P17534)

Se hace constar que el periódico tiene circulación nacional. La presente constancia se firma el día 21 de Noviembre de 2025.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

La suscrita ELIZABETH MANCIPE PICO Notaria Séptima encargada del Circulo de Bucaramanga. CERTIFICA que las firmas que autorizan El anterior documento corresponden a las registradas en la notaria

Por: Yuddanelly Camelo Rueda

Se expide con destino a quien se ha hecho de ellas

En Bucaramanga. 21 NOV 2025

YUDDANELLY CAMELO RUEDA
GERENTE

ELIZABETH MANCIPE PICO
Notaria Séptima Encargada del Circulo de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Séptima Bucaramanga DEPT. DE SANTANDER

RADIO Lenguerke 1.420 AM

LA SUSCRITA GERENTE DE
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
RADIO LENGUERKE
FILIAL RCN

CERTIFICA

Que el día 21 de Noviembre de 2025, a las 09:20 a.m. fue leído: **REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VETAS SANTANDER** Vetas, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco **EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VETAS-SANTANDER Y SU SECRETARIO** Por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.358.279 expedida en Piedecuesta (Santander), según solicitud elevada por la FISCALÍA DOCE (12) DE LA UNIDAD DE HURTOS Y ESTAFAS DE FLORIDABLANCA para que en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente **EDICTO,** comparezca, dentro de la causa judicial con CUI:68001-6106-051-2023-07596, que se adelanta en su contra por la presunta conducta punible de HURTO AGRAVADO. ARTS. 239-241 del C.P. para que comparezca ante esa fiscalía o ante este despacho judicial para que ejerza su derecho de defensa y contradicción y demás a que hubiere lugar. Se advierte a la emplazada que si dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la formulación del EDICTO no comparece, se declarará "PERSONA AUSENTE" y se procederá conforme a lo previsto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. (Ley 906 de 2004) De igual forma se señala que puede comunicarse con el ente fiscal a través de los correos aylen.perezsanch@fiscalia.gov.co ó fis12locfloridabl@fiscalia.gov.co y al presente juzgado a través del correo j01prmvetas@cendoj.ramajudicial.gov.co **CIRO ALFONSO ARIAS GELVEZ Secretario**(Fact.P17534)

Se hace constar que la emisora Radio Lenguerke mantiene cobertura Departamental y opera en la frecuencia de 1420 kilociclos. Con diez (10) kilovatios de potencia en antena.

La presente constancia se firma a los 21 días del mes de Noviembre de 2025.

YUDDANELLY CAMELO RUEDA
GERENTE

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
La suscrita ELIZABETH MANCIPE PICO Notaria Séptima encargada del Círculo de Bucaramanga. CERTIFICA que las firmas que autorizan El anterior documento corresponden a las registradas en la notaria
Yuddanelly Camelo Rueda
Tal como se ha hecho de ellas según confrontación que se ha hecho de ellas
Bucaramanga. 21 NOV 2025
ELIZABETH MANCIPE PICO
Notaria Séptima Encargada del Circulo de Bucaramanga
REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga DEPTO. DE SANTANDER

Sabana de Torres, Noviembre 05 de 2025.
Oficio N° 1680

Doctor
JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Seccional de Administración Judicial
Alcaldía Fase II Piso 5º
Bucaramanga

Referencia: Remisión Edicto Emplazatorio, C.U.I. **68615600014920240007 4**

Respetuoso Saludo;

De manera atenta, me permito remitir el EDICTO a través del cual se ordena EMPLAZAR al señor **ANGELMIRO GALVIS RUEDA**, CON CÉDULA 91.001.553 EXPEDIDA DE SABANA DE TORRES, (S), por ello respetuosamente solicito a usted, que se realicen las gestiones y trámites pertinentes para cumplir con la publicación en medio radial y prensa requeridas dentro del asunto de la referencia, atendiendo las exigencias establecidas en la normatividad 127 del Código de Procedimiento Penal- también se requiere que cumplido con lo anterior, se remitan a este Despacho copias de las publicaciones realizadas.

Se anexa copia del acta de Garantías y EDICTO.

Cordialmente,

Cordialmente,

CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Escribiente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES-SANTANDER
Carrera 11 Calle 14 Esquina – Telefax 6293366 –
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, CON FUNCIONES EXCLUSIVAS DE CONTROL DE GARANTIAS

C.U.I. 68615600014920240007 4

EMPLAZA:

Al Señor **ANGELMIRO GALVIS RUEDA**, CON CÉDULA 91.001.553 EXPEDIDA DE SABANA DE TORRES, en calidad de Indiciado, según solicitud elevada por la Fiscalía Tercera CAIVAS de Barrancabermeja, dentro de la investigación penal que se le adelanta por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. y ejerza su derecho a la defensa y contradicción, a través de diligencia de FORMULACION DE IMPUTACION y las demás que hubiere lugar. Se advierte al emplazado que si dentro del término de CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fijación del presente EDICTO no comparece, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará defensor, bien se abogado contractual o del Sistema Nacional de Defensoría Pública, a fin de que lo asista y lo represente en todas las actuaciones que se adelanten en su cintra,

El presente EDICTO se fija en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado siendo las 8:00 DE LA MAÑANA DE HOY VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) y se publicará e medio radial y de prensa de circulación Local, para lo cual se enviará copia del mismo a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial,.

Lo anterior, en cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004.

CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON

Secretaria Ad-Hoc.

DESFIJACION DE EDICTO

El presente edicto se desfija en la fecha 29 de octubre de 2025 a las 06:00 de la tarde.

CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON

Escribiente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina – Telefax 6293366 – j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PRELIMINAR DE EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR PERSONA AUSENTE

CODIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 686156000149202400074

SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

HORA INICIO: 09:17 A. M **HORA FINAL**: 10:42 A.M.

JUEZ	**ANA LUCIA ORTIZ ROMERO**
FISCALÍA	**ASIS FERNANDO CALDERON ARDILA** **FISCAL 003 CAIVAS BARRANCABERMEJA**
INDICIADO	**ANGELMIRO GALVIS RUEDA** **C.C. 91.001.553 EXPEDIDA EN SABANA DE TORRES** **NO ASISTE**
DEFENSOR PUBLICO	**ALEXANDER SEIJA LONDOÑO**
DELITO	**ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART. 208 C.P.**
SOLICITUD	**EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR PERSONA AUSENTE**

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO ASISTE EL MINISTERIO PUBLICO.

SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCALIA Y EL DEFENSOR PUBLICO.

DECISIÓN DE LA SOLICITUD:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO DEL SEÑOR: **ANGELMIRO GALVIS RUEDA**, CON CÉDULA 91.001.553 EXPEDIDA DE SABANA DE TORRES, MEDIANTE EDICTO, QUE SE FIJARÁ EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA. ESTE ENTRADA POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.

SEGUNDO: PUBLICAR EL EDICTO EMPLAZATORIO EN UN MEDIO RADIAL Y DE PRENSA CON COBERTURA LOCAL.

TERCERO: OFICIAR AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES DEL EDICTO EMPLAZATORIO A TRAVÉS DE UN MEDIO RADIAL Y ESCRITO CON COBERTURA LOCAL. PARA TAL FIN SE ORDENA LA SECRETARIA LIBRAR EL OFICIO CON LOS CIERTOS Y ANEXOS NECESARIOS.

EFECTUADO LO ANTERIOR, A LLEGADAS LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE PUBLICACIÓN DE EDICTO, A ESTAS DILIGENCIAS SE CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 127 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.

SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS LA DECISION. SIN RECURSOS POR LOS INTERVINIENTES.

ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
JUEZ

1 Notarías

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SAN ANDRES, SANTANDER EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite de la liquidación sucesoral del causante **ROBERTO ORDUZ BAUTISTA**, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 2.096.024, fallecido el 21 de julio de 2002 en la ciudad de Bucaramanga, teniendo como asiento principal de sus negocios el municipio de San Andrés, Santander. Aceptado el trámite de liquidación mediante Acta Número 019 del veinticinco (25) de noviembre del 2025, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una Radiodifusora de la localidad, en cumplimiento a lo ordenado por el Articulo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) dias. Para tal efecto se fija el presente EDICTO hoy veintiséis (26) de noviembre 2025, siendo las 7:30 am, en las dependencias de esta Notaria **EL NOTARIO, OSCAR VILLAMIZAR CACERES**(Fact.P17633)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE SABANA DE TORRES EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante **AGUEDA ORTIZ,** fallecida el día cuatro (04) de marzo de dos mil veinticinco (2025) en el municipio de Bucaramanga, Santander cuyo trámite se inició en esta Notaría el día veinticinco (25) del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) mediante Acta número 022 en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 490 del C.G.P., se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días y se expide copia del mismo para que se publique por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y se difunda en una radiodifusora de la localidad. El presente edicto se fija en Sabana de Torres, a los veinticinco (25) del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las 4:11 de la tarde. **Victor Alfonso Camargo Noreña Notario Único del círculo de Sabana de Torres**(Fact.P17624)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE SABANA DE TORRES EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante **MARIA LUISA MOSQUERA MOSQUERA**, fallecida el día once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025) en el municipio de Sabana de Torres, cuyo trámite se inició en esta Notaria el día veintiséis (26) del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) mediante acta número 023 en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 490 del C.G.P., se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días y se expide copia del mismo para que se publique por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y se difunda en una radiodifusora de la localidad. El presente edicto se fija en Sabana de Torres, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:29 de la mañana. **Mauricio Gómez Robles Notario Encargado del circulo de Sabana de Torres.** (Fact.P17625)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO NOTARIAL DE MALAGA SANTANDER. De conformidad con el articulo 3 del decreto 902 de 1988 EMPLAZA a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en el doble sucesorio de los señores: **ALEJANDRO CHAPARRO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 2.028.425 de Bucaramanga, fallecido el 16 de Mayo de 2010 y **ADELA BARAJAS SARMIENTO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.385.914 de San José de Miranda, fallecida el dia 27 de Noviembre de 2012, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) dias hábiles y subsiguientes a la publicación en los distintos medios de comunicación y ante este despacho situado en Málaga. Este trámite se inició mediante acta cero cero setenta y cuatro (0074) de fecha veintidós (22) de Noviembre de 2025. Se fijará el presente Edicto el dia 25 de Noviembre de 2025 a las 7:30 A.M.- **EL NOTARIO PRIMERO ABG. NELSON EDUARDO MORENO PRADA.** (Fact.P17628)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO NOTARIAL DE MALAGA SANTANDER. De conformidad con el artículo 3 del decreto 902 de 1988 EMPLAZA a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en el Sucesorio de la señora: **TERESA GRANADOS SUAREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.236.737 de Málaga, fallecida el 9 de Enero de 2017, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación en los distintos medios de comunicación y ante este despacho situado en Málaga. Este trámite se inició mediante acta cero cero setenta y cinco (0075) de fecha veinticinco (25) de Noviembre de 2025. Se fijará el presente Edicto el dia 26 de Noviembre de 2025 a las 7.30 A.M.- **EL NOTARIO PRIMERO ABG. NELSON EDUARDO MORENO PRADA**(Fact.P17629)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO NOTARIAL DE MALAGA SANTANDER. De conformidad con el articulo 3 del decreto 902 de 1988 EMPLAZA a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en el Sucesorio del señor: **HERMES MARTINEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 5.684.482 de Málaga, fallecido el 14 de Abril de 2025, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación en los distintos medios de comunicación y ante este despacho situado en Málaga. Este trámite se inició mediante acta cero cero setenta y seis (0076) de fecha veintiséis (26) de Noviembre de 2025. Se fijará el presente Edicto el día 27 de Noviembre de 2025 a las 7:30 A.M.- **EL NOTARIO PRIMERO ABG. NELSON EDUARDO MORENO PRADA**(Fact.P17630)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO NOTARIAL DE MALAGA SANTANDER. De conformidad con el articulo 3 del decreto 902 de 1988 EMPLAZA a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en el Sucesorio del señor: **JOSE CUSTODIO HERNANDEZ CALDERON.** identificado con la cédula de ciudadanía número 2.072.635 de Concepción, fallecido el 6 de Octubre de 1994, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación en los distintos medios de comunicación y ante este despacho situado en Málaga. Este trámite se inició mediante acta cero cero setenta y siete (0077) de fecha veintiséis (26) de Noviembre de 2025. Se fijará el presente Edicto el día 27 de Noviembre de 2025 a las 7:30 A.M.- **EL NOTARIO PRIMERO ABG. NELSON EDUARDO MORENO PRADA**(Fact.P17631)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el trámite notarial de liquidación de la herencia de la causante **VIRGINIA SANCHEZ AYALA**, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 22.359.802, fallecida el cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2.022) en Floridablanca (Santander), siendo el Municipio de Bucaramanga, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho Notarial, mediante Acta número noventa y ocho (98) del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2.025), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días, así como su publicación en un diario de circulación Nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local. Se ordena expedir copia del presente edicto para su publicación en prensa y radio. El presente edicto se fija en lugar visible de este despacho, a las 07:00 am, del veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2.025). **EL NOTARIO SEGUNDO DE BUCARAMANGA, CARLOS ENRIQUE VALDIVIESO JIMÉNEZ**(Fact. P17622)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el trámite notarial de la liquidación de la herencia y liquidación de sociedad conyugal de la Causante **GLORIA MATILDE TORRES DE ZAFRA,** quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 37.797.183, fallecida el diecisiete (17) de noviembre de dos mil catorce (2.014), falleció en el municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, siendo el municipio de Bucaramanga el lugar de su último domicilio**.** Aceptado el trámite respectivo en este Despacho Notarial, mediante Acta número noventa y siete (97) del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2.025), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días, así como su publicación en un diario de circulación Nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local. Se ordena expedir copia del presente edicto para su publicación en prensa y radio. El presente edicto se fija en lugar visible de este despacho, a las 07:00 am, del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2.025). **EL NOTARIO SEGUNDO DE BUCARAMANGA, CARLOS ENRIQUE VALDIVIESO JIMÉNEZ**(Fact.P17623)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOCORRO SANTANDER EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial Liquidación de Sucesión intestada del Causante **JOSE CALA VEGA (Q.E.P.D),** quien falleció en Socorro Santander, el día 02 de Diciembre de 2020 y quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número **2.187.278,** siendo el municipio de Hato, Santander, el lugar donde tuvo su ultimo Domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número **086** de fecha Veintiuno (21) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en la Emisora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º. del Decreto 902 de mayo 10 de 1988, y además se ordena su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija el Veintiún (21) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las 08:00 A.M. y se desfijará el Cuatro (04) de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025) a las 6:00 P.M. El Notario Segundo, **JUAN DAVID MEJIA CATAÑO**(Fact.5912)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOCORRO SANTANDER EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial Liquidación de Sucesión intestada del Causante **CAMPO ANIBAL GOMEZ,** quien falleció el Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025) en la ciudad de Socorro (Sder), siendo El Socorro su último domicilio. El causante se identificaba con la cedula de ciudadanía No, **2.164.732** expedida en San Gil (Sder). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número **087** de fecha Veintiún (21) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en la Emisora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º. del Decreto 902 de mayo 10 de 1988, y además se ordena su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija el Veinticuatro (24) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las 08:00 A.M. y se desfijará el Cinco (05) de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025) a las 6:00 P.M. El Notario Segundo, **JUAN DAVID MEJIA CATAÑO**(Fact.5913)

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOCORRO SANTANDER EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial Liquidación de Sucesión intestada de los Causantes **LOPEZ GUAITEROS JUAN DE DIOS (Q.E.P.D),** y quien se identificó con el número de cedula 2.136.568., expedida en el municipio de Páramo (S), y quien falleció el día 27 de marzo de 2024 en la ciudad de Bucaramanga (S), y **MARÍA OLIMPIA CÁRDENAS DE LÓPEZ, (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificó con numero de cedula No. 28.284.529 del Páramo (S), quien falleció el día 29 de junio de 2025, en la ciudad de San Gil (S), teniendo como su último domicilio y asiento Principal de sus negocios el Municipio de Socorro (S). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número **088** de fecha Veintitrés (23) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en la Emisora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º. del Decreto 902 de mayo 10 de 1988, y además se ordena su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija el Veinticinco (25) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las 08:00 A.M. y se desfijará el Nueve (09) de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025) a las 6:00 P.M. El Notario Segundo, **SANDRA MILENA GARCIA DELGADO**(Fact.5914)

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto respecto al trámite de liquidación notarial de la sucesión intestada de los causantes **GABINO ARIAS (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 2.086.696 expedida en Floridablanca, falleció en la ciudad de Bucaramanga el 09 de Abril de 1989, y a quien actualmente le corresponde el Registro Civil de Defunción indicativo serial 230101, expedido por la Notaría Segunda de Bucaramanga y **ALCIRA GOMEZ DE ARIAS (Q.E.P.D),** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 27.908.360 expedida en Bucaramanga, falleció en la ciudad de Bucaramanga el 04 de Diciembre de 2013, y a quien actualmente le corresponde el Registro Civil de Defunción indicativo serial 07450354, expedido por la Notaría Novena de Bucaramanga, siendo la ciudad Bucaramanga su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo mediante **ACTA No. 228** de fecha 26 de Noviembre de 2.025, se ordena la publicación del presente EDICTO en el Periódico y Radiodifusora local que determinen los interesados en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo Tercero (3) Numeral Tercero (3) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año 2025. **La Notaria, Margarita Lopez Cely Notaria Tercera del Círculo de Bucaramanga** (Fact.P17635)

EDICTO LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, al trámite notarial de la sucesión de la causante **FLOR DE MARIA GUTIERREZ DE ROJAS (Q.E.P.D.),** identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 28.330.391, fallecida el día 08 de febrero del año 2.019 en el municipio de Bucaramanga (Sder); siendo la ciudad de Bucaramanga (Sder), el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante **acta número 90** de fecha Veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2.025); se ordena la publicación de este edicto en el periódico de mayor circulación a gusto de los interesados y la radiodifusora de mayor sintonía a gusto de los interesados, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1.988. Ordenándose, además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. **LA NOTARIA, DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES Notaria Cuarta del Círculo de Bucaramanga (S)**

SANDY BAYONA GOMEZ. LA NOTARIA NOVENA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. CRA 36 No. 51-32. EDICTO. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con el derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de la sucesión intestada del causante **EUSTAQUIO PABON PULIDO** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.503.636, fallecido en Bucaramanga, Santander el día 28 de marzo de 2022. Aceptado el trámite respectivo **mediante Acta No. 0147 de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticinco (2.025),** se ordena la publicación del presente edicto en el periódico y radiodifusora local que determinen los interesados en cumplimiento de lo ordenado por el decreto 902 de 1.988 articulo 3 numeral 3) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el término de diez (10) dias. El presente edicto se fija hoy veinte (20) de noviembre, del año dos mil veinticinco (2.025), siendo las 8:00 a.m. **LA NOTARIA (E), SANDY BAYONA GÓMEZ. LA NOTARIA NOVENA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA CRA 36 No. 51-32**(Fact.P17621)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES-SANTANDER Carrera 11 Calle 14 Esquina – Telefax 6293366 – j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co **EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, CON FUNCIONES EXCLUSIVAS DE CONTROL DE GARANTIAS** C.U.I. 68615600014920240007 4 **EMPLAZA:** Al Señor **ANGELMIRO GALVIS RUEDA,** CON CÉDULA 91.001.553 EXPEDIDA DE SABANA DE TORRES, en calidad de Indiciado, según solicitud elevada por la Fiscalía Tercera CAIVAS de Barrancabermeja, dentro de la investigación penal que se le adelanta por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. y ejerza su derecho a la defensa y contradicción, a través de diligencia de FORMULACION DE IMPUTACION y las demás que hubiere lugar. Se advierte al emplazado que si dentro del término de CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fijación del presente EDICTO no comparece, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará defensor, bien se abogado contractual o del Sistema Nacional de Defensoría Pública, a fin de que lo asista y lo represente en todas las actuaciones que se adelanten en su cintra, El presente EDICTO se fija en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado siendo las 8:00 DE LA MAÑANA DE HOY VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) y se publicará en medio radial y de prensa de circulación Local, para lo cual se enviará copia del mismo a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial,. Lo anterior, en cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004. **CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON Secretaria Ad-Hoc.** (Fact.P17634)

4 Curadurías

COMUNICACIÓN A VECINOS Y TERCEROS INTERESADOS: LA CURADORA URBANA No. 1 DE FLORIDABLANCA – Abogada Angélica María Maldonado Velasco, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, CITA a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, para que hagan parte del proceso y puedan hacer valer sus derechos. Esta citación es con el objeto de informarle(s) que **EDIFICAR CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.S** , ha(n) solicitado una licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, con un uso propuesto de Vivienda Y comercio, radicada con el número 68276-1-25-0274, sobre el(los) predio(s) No. 68276-01-03-0200-0007-000 / 01-03-0200- 0008-000, ubicado(s) en la **CARRERA 29 12-16 Y CARRERA 29 12-22 Barrio MOLINOS BAJOS**, del Municipio de Floridablanca, para: **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL - OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO.** La presente citación se hace por periódico dado que algunos de los inmuebles colindantes se encontraron desocupados o permanecen cerrados. Las objeciones y observaciones se deberán enviar al correo electrónico contactanos@curaduria1floridablanca.com. acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificación de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que se podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Fact.P17637)

COMUNICACIÓN A VECINOS Y TERCEROS INTERESADOS CURADORA URBANA Nº 1 SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA CARRERA 25 # 31-47 - CENTRO HISTÓRICO De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se comunica a los propietarios o poseedores o tenedores o residentes o comuneros del inmueble objeto del trámite o colindantes al predio objeto de la solicitud que a continuación se relacionan, que ante esta Curaduría Urbana se ha presentado la siguiente solicitud de licencia. (Se indica en orden: Nº de Expediente, Fecha de Radicación, Trámite y modalidad, Dirección de inmueble(s) objetos de solicitud, Nombre del solicitante, Uso (s) propuestos**: 68307-1-25-0191, 09-OCTUBRE-2025, LICENCIA DE CONSTRUCCION, OBRA NUEVA, CL 68 32 9 LA PRADERA MZ F LT 18, VIVIENDA, DORALBA ARENAS SOLANO, C.C./NIT: 63.518.910, El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): RESIDENCIAL**. Esta publicación se efectúa para que Usted pueda hacerse parte dentro de la actuación iniciada y hacer valer sus derechos, caso en el cual, deberá dirigir un escrito, en el cual se manifiesten los motivos de orden técnico que fundamentan su objeción en relación con la solicitud radicada. Las comunicaciones deben dirigirse a la oficina de la curadora urbana No 1 Sylvia Carolina Ferrada Bautista ubicada en la Carrera 25 # 31-47 - Centro Histórico, Lo anterior de acuerdo con los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Conforme con el Parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015 "Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud." Las comunicaciones deben dirigirse a la oficina del Curador Urbano No 1 de Girón, ubicada en la Calle 25 No. 31-47 Centro Historico, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva, acto que podrá expedirse a partir de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta publicación. (Fact.P17636)

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez RESOLUCION N° 25-0513 del 19 de noviembre de 2025 Por la cual se declara un ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y se concede una licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACION Radicación No. 68001-2-25-0302. El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 588 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y: **RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** Declarar un **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y conceder licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de MODIFICACIÓN, para destinación Vivienda, en el predio localizado en la SECTOR 5 MANZANA F LOTE 81 barrio CRISTAL BAJO, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-00-03-00-00-0001-0682-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-434279 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **MARGARITA VELASCO DE GARCÍA**, en su calidad de propietario(s), para que en concordancia con el P.O.T. del Municipio de Bucaramanga, efectúe las obras de conformidad con los planos, documentos técnicos aprobados y disposiciones urbanísticas y ambientales vigentes. **PARÁGRAFO**. Las obras autorizadas en la presente resolución se describen así: Se aprueba Acto de Reconocimiento de edificación y Licencia de Construcción en modalidad de Modificación en un predio medianero con área predial de 59,985 m2. Se reconoce una edificación de tres (3) pisos habitados y terraza con cubierta inclinada donde se distribuyen tres (3) unidades de vivienda (una en cada piso del primero al tercero), la terraza cuenta con acceso independiente desde el tercer piso, con un área total reconocimiento de 264,515 m2 construidos. Se aprueba licencia de construcción modalidad modificación con el fin de ajustar la medida del aislamiento posterior según normativa y eliminar cubierta de la terraza, así como la escalera interna para acceder a ella. Área total modificada 73,78 m2. El proyecto queda finalmente aprobado con un área total construida de 194,255 m2 sin modificar unidades inicialmente reconocidas. Se aprueba teniendo en cuenta informe técnico de la secretaria de planeación No. 2-GDT-202510-00088640 del 02 de octubre de 2025, resolución 0640 de 09 de noviembre de 2017 por medio de la cual se legaliza y regulariza el asentamiento humano El Cristal Alto y Bajo y lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 011 de 2014 artículo 471. ANEXOS: Declaración juramentada de antigüedad de la edificación, peritaje técnico estructural y fotos del sitio. Se aprueba el reconocimiento de la edificación existente teniendo en cuenta los artículos 6 y 7 de la Ley 1848 de 2017, lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el artículo 471 del Acuerdo 011 de 2014. Debe cumplir con manejo del espacio público determinado en el Decreto 067 de 2008, relacionado con el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga. La presente actuación no otorga autorización ni licencia ningún tipo de construcción adicional a la indicada en planos. Los daños causados en la ejecución de las obras son responsabilidad del titular de la licencia. Por el contenido de los planos que se aprueban, estos no son válidos para propiedad horizontal (Art. 6 Ley 675 de 2001). Consideraciones estructurales: Reconocimiento de edificación. Actualmente tiene 3 pisos con terraza cubierta actualmente tiene sistema estructural de pórticos de concreto reforzado que cumple con características de disipación de energía DES de acuerdo a la localización en zona de amenaza sísmica alta. Presenta cimentación con zapatas individuales unidas con vigas de enlace, placas de entrepiso en concreto aligerado y cubierta inclinada con tejas livianas apoyadas en estruc

Vende casa de tres niveles

Barrio San Alonso
calle 20 #27-63 esquinera
15 habitaciones, 8 parqueaderos, apartamento independiente
3114657517
3103017040

SE VENDEN OFICINAS

Excelente Ubicación
CENTRO EMPRESARIAL García Rovira
Calle 41 #11-05
Of. 201 Y 202
CONTACTO: 312 345 9876

APARTAMENTO
Carrera 27 # 17-54 Apto, 205
Edificio Fauis27
VEN PERMUTO
80 mts, 2 Alcobas, 2 Baños, Sala Comedor Estudio, Cocina integral Cuarto de lavadero y secado. Parqueadero y Bodega.
El edificio posee; Gimnasio, Patio de juegos infantiles, Amplios corredores, Escaleras y Dos ascensores.
Valor comercial negociable $350 millones. Negociables.
Informes: 315 059 38 31 y 315 66 54 131

PARCELA, LOTES.
Mesa de los santos
VEN PERMUTO
Excelente Ubicación, Totalmente Plana, Portón Metálico, Totalmente cercada, Tanque de almacenamiento de Aguas 200 litros, Puntos de luz y Agua, Árboles frutales y Zonas verdes.
Valor comercial $150. Millones negociables
Informe 315 059 38 31 y 315 66 54 131.

CABAÑA CAMPESTRE.
MESA DE LOS SANTOS
VEN PERMUTO
Hermosa y Cómoda, chalet con tres habitaciones, Piscina bajo techo, Parqueaderos para 5 vehículos, cisterna y pozo séptico, servicio de luz y agua, tanque elevado, portón metálico, cerca de madera especial, árboles frutales, zonas verdes y jardin, bodega de herramientas y quiosco, condominio privado.
Valor comercial $300 millones negociables.
Inf: 315 059 38 31 y 315 66 54 131.

CARRO ALTA GAMA
VENDO AUTOMOVIL SEDAN MITSUBISHI
MODELO 1992, COLOR AZUL OSCURO, AUTOMATICO.
GALANT-SUPER SALON, 2.000 cilindros.
EXCELENTE PRESENTACION.
Tapizado en cuero, Full motor.
Valor comercial $25 Millones negociables.
Inf: 315 059 38 31 y 315 66 54 131

LA SUSCRITA GERENTE DE
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
EMPRESA EDITORA DEL PERIODICO EL FRENTE

CERTIFICA

Que en la edición No. 23958 del día 27 de Noviembre de 2025 se publicó: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES-SANTANDER Carrera 11 Calle 14 Esquina – Telefax 6293366 – j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co **EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, CON FUNCIONES EXCLUSIVAS DE CONTROL DE GARANTIAS** C.U.I. 68615600014920240007 4 **EMPLAZA:** Al Señor **ANGELMIRO GALVIS RUEDA,** CON CÉDULA 91.001.553 EXPEDIDA DE SABANA DE TORRES, en calidad de Indiciado, según solicitud elevada por la Fiscalía Tercera CAIVAS de Barrancabermeja, dentro de la investigación penal que se le adelanta por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. y ejerza su derecho a la defensa y contradicción, a través de diligencia de FORMULACION DE IMPUTACION y las demás que hubiere lugar. Se advierte al emplazado que si dentro del término de CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fijación del presente EDICTO no comparece, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará defensor, bien se abogado contractual o del Sistema Nacional de Defensoría Pública, a fin de que lo asista y lo represente en todas las actuaciones que se adelanten en su cintra, El presente EDICTO se fija en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado siendo las 8:00 DE LA MAÑANA DE HOY VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) y se publicará en medio radial y de prensa de circulación Local, para lo cual se enviará copia del mismo a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial,. Lo anterior, en cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004. **CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON Secretaria Ad-Hoc.** (Fact.P17634)

Se hace constar que el periódico tiene circulación nacional. La presente constancia se firma el día 27 de Noviembre de 2025.

YUDDANELLY CAMELO RUEDA
GERENTE

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

La suscrita ELIZABETH MANCIPE PICO Notaria Séptima encargada
Circulo de Bucaramanga. CERTIFICA que las firmas que autoriz
El anterior documento corresponden a las registradas en la nota
Por Yuddanelly Camelo Rued
Según confrontación que se ha hecho de ellas
Bucaramanga. 27 NOV 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Séptima Bucaramanga DEPTO. DE SANTANDER

ELIZABETH MANCIPE PICO
Notaria Séptima Encargada del Circulo de Bucaramanga

RADIO Lenguerke 1.420 AM

LA SUSCRITA GERENTE DE
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
RADIO LENGUERKE
FILIAL RCN

CERTIFICA

Que el día 27 de Noviembre de 2025, a las 09:10 a.m. fue leído: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES-SANTANDER Carrera 11 Calle 14 Esquina – Telefax 6293366 – j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co **EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, CON FUNCIONES EXCLUSIVAS DE CONTROL DE GARANTIAS** C.U.I. 68615600014920240007 4 **EMPLAZA:** Al Señor **ANGELMIRO GALVIS RUEDA,** CON CÉDULA 91.001.553 EXPEDIDA DE SABANA DE TORRES, en calidad de Indiciado, según solicitud elevada por la Fiscalía Tercera CAIVAS de Barrancabermeja, dentro de la investigación penal que se le adelanta por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. y ejerza su derecho a la defensa y contradicción, a través de diligencia de FORMULACION DE IMPUTACION y las demás que hubiere lugar. Se advierte al emplazado que si dentro del término de CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fijación del presente EDICTO no comparece, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará defensor, bien se abogado contractual o del Sistema Nacional de Defensoría Pública, a fin de que lo asista y lo represente en todas las actuaciones que se adelanten en su cintra, El presente EDICTO se fija en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado siendo las 8:00 DE LA MAÑANA DE HOY VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) y se publicará en medio radial y de prensa de circulación Local, para lo cual se enviará copia del mismo a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial,. Lo anterior, en cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004. **CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON Secretaria Ad-Hoc.** (Fact.P17634)

Se hace constar que la emisora Radio Lenguerke mantiene cobertura Departamental y opera en la frecuencia de 1420 kilociclos, con diez (10) kilovatios de potencia en antena.

La presente constancia se firma a los 27 días del mes de Noviembre de 2025.

YUDDANELLY CAMELO RUEDA
GERENTE

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
La suscrita ELIZABETH MANCIPE PICO Notaria Séptima encargada del Círculo de Bucaramanga. CERTIFICA que las firmas que autorizan el anterior documento corresponden a las registradas en la notaria
Por Yuddanelly Camelo Rueda
Según confrontación que se ha hecho de ellas
Bucaramanga 27 NOV 2025
ELIZABETH MANCIPE PICO
Notaria Séptima Encargada del Circulo de Bucaramanga

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Séptima Bucaramanga DPTO. DE SANTANDER